



Dirección de Licenciamiento

**INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO DE
PROGRAMAS N° 002-2021-SUNEDU-02-12**

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Febrero, 2021

**CONTENIDO**

I. OBJETIVO	3
II. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE	3
III. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD	10
IV. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD	11
Criterio 1. Gestión académica-administrativa y transparencia del programa	12
Criterio 2. Disponibilidad de personal docente para el proceso enseñanza-aprendizaje	25
Criterio 3. Desarrollo y fomento de la investigación	36
Criterio 4. Infraestructura, seguridad y bienestar.....	55
V. DETERMINACIÓN DE LOS AÑOS DE LICENCIA DEL PROGRAMA	65
VI. REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A LA UNIVERSIDAD	66
VII. CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD.....	67
VIII. RECOMENDACIONES DEL INFORME	69
IX. ANEXOS	70

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

INFORME TÉCNICO DE LICENCIAMIENTO DE PROGRAMAS N° 002-2021-SUNEDU-02-12

A : **Ana María del Pilar Ríos Sosa**
Directora (e) de Licenciamiento

DE : **María del Carmen Salcedo Quevedo**
Coordinadora de Licenciamiento de Programas de Medicina

Joel Roberto Condezo Ramírez
Jefe de Equipo

ASUNTO : Informe Técnico de Licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

REFERENCIA : Expediente RTD N° 040138-2019-SUNEDU-TD

FECHA : Lima, 22 de febrero de 2021

I. OBJETIVO

Informar a la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), el resultado de la evaluación integral del cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) efectuada a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (en adelante, la Universidad) como parte del procedimiento de licenciamiento de programas de pregrado de Medicina.

II. ANTECEDENTES DEL EXPEDIENTE**A. Sobre el procedimiento de licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina de la Universidad**

La tramitación del procedimiento de licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina (en adelante, PPM) de la Universidad -denominado Medicina Humana- se ha realizado conforme se indica en el **Anexo 1**. A continuación, se muestra una línea de tiempo del procedimiento de licenciamiento desde la presentación de la Solicitud de Licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina (en adelante, SLPPM) hasta la emisión del presente Informe Técnico de Licenciamiento de Programas (en adelante, ITLP).

Gráfico 1. RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE LICENCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE PREGRADO DE MEDICINA



Fuente: SLPPM. Elaboración: Dilic.

(*) De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 026-2020 del 15 de marzo de 2020 y sus modificatorias¹.

(**) Periodos de suspensión del cómputo del plazo del procedimiento por presentación extemporánea de información.

De acuerdo con los principios del debido procedimiento, impulso de oficio, informalismo y verdad material regulados en los numerales 1.2, 1.3, 1.6 y 1.11 del artículo IV y en el artículo 170 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la LPAG), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Universidad tuvo, durante el presente procedimiento, el derecho de aportar pruebas y formular alegatos. En ese sentido, toda la información entregada por la Universidad ha sido evaluada y considerada para la emisión del presente informe.

Es importante indicar que, conforme se ha establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el “Modelo de Licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina” (en adelante, Modelo de Medicina) y el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD (en adelante, Reglamento de Licenciamiento) y sus modificatorias, el objetivo del licenciamiento es efectuar una evaluación integral de las CBC. De este modo, la Sunedu debe garantizar que dicha valoración se realice sobre la base de los indicadores y medios de verificación a fin de asegurar el cumplimiento de las CBC del PPM por parte de la Universidad.

B. Cuestiones previas

B.1 Del licenciamiento institucional de la Universidad

La Universidad obtuvo la licencia institucional mediante Resolución del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD (en adelante, Resolución de Licenciamiento) del 4 de abril de 2018. Se licenció con ciento ochenta y cuatro (184) programas existentes, de los cuales, sesenta y seis (66) conducen al grado académico de Bachiller, ochenta y siete (87) al de Maestro y treinta y uno (31) al de Doctor; asimismo, se reconocieron ciento treinta y tres (133) programas de Segunda Especialidad. Se autorizó la oferta del servicio educativo superior universitario en los ocho (8) locales de su sede (SL01, SL02, SL03, SL04, SL05, SL06, SL07 y SL08)², los cuales se encuentran ubicados en la provincia y departamento de Lima, con una vigencia de diez (10) años. Además, se resolvió establecer tres (3)

¹ Prorrogado por Decretos Supremos N° 076-2020-PCM y 087-2020-PCM del 28 de abril y 20 de mayo de 2020, respectivamente.

² Locales ubicados en Calle Germán Amezaga N° 375, distrito de Lima, Av. Miguel Grau N° 755, distrito de La Victoria; Av. Miguel Grau N° 1250, distrito de La Victoria; Av. Miguel Grau cuadra 11, distrito de La Victoria; Av. Circunvalación N° 2800, distrito de San Borja; Av. 28 de Julio N° 1942, distrito de La Victoria; Av. Wiese Km 10.5, distrito de San Juan de Lurigancho; y, Av. General Santa Cruz N° 711, distrito de Jesús María, respectivamente. Respecto a los locales, véase también el apartado B.2.

recomendaciones³ a la Universidad a fin de fortalecer la mejora continua de las CBC verificadas en el procedimiento de licenciamiento institucional⁴.

Luego, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 050-2019-SUNEDU/CD del 25 de abril de 2019, se modificó la denominación de doce (12) Segundas Especialidades vinculadas al PPM⁵.

Más adelante, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 063-2019-SUNEDU/CD del 16 de mayo de 2019, se aprobó la modificación de la licencia institucional de la Universidad y se reconoció la creación de los programas de estudio de “Maestría en Química” y “Maestría en Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor”, a impartirse en sus locales SL01 y SL02, respectivamente. Además, se resolvió establecer un requerimiento⁶ referente a los docentes en plazo de adecuación.

Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 115-2019-SUNEDU/CD del 27 de agosto de 2019, se aprobó la modificación de la licencia institucional de la Universidad y se reconoció la creación del programa de estudio de “Maestría Profesional en Gestión en Sistemas de Emergencias Médicas Pre Hospitalarias, Desastres y Rescate Aéreo” a impartirse en su local SL02. Además, se resolvió establecer un requerimiento⁷ a la Universidad para la presentación de información vinculada a las líneas de investigación.

Finalmente, a través de las Resoluciones del Consejo Directivo N° 135-2020-SUNEDU/CD y 136-2020-SUNEDU/CD, ambas del 27 de noviembre de 2020, se aceptó el desistimiento formulado por la Universidad respecto a los procedimientos de modificación de licencia institucional para la creación de nuevos programas de estudio conducentes al grado de maestro, denominados “Maestría en Comunicación Política y Análisis Político⁸; y, “Maestría en Estudios Culturales y Buen Gobierno”⁹.

En relación con los requerimientos y recomendaciones efectuados mediante Resoluciones del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD, N° 063-2019-SUNEDU/CD y N° 115-2019-SUNEDU/CD,

³ En el cuarto punto resolutorio de la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD, se recomendó a la Universidad: (i) Implementar el Sistema Único de Matrícula (SUM) en todas las facultades; (ii) Implementar la señalética apropiada y los equipos de seguridad requeridos en todos los sectores de la Ciudad Universitaria (local SL01), y en los otros locales de la Universidad; y (iii) Mejorar las medidas de seguridad y vigilancia en los locales de la Escuela Académico Profesional de Tecnología Médica, Escuela Académico Profesional de Educación Física y Escuela Académico Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

⁴ Resolución rectificadora mediante Resolución del Consejo Directivo N° 007-2019-SUNEDU/CD del 25 de enero de 2019; y, modificadora a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 159-2019-SUNEDU/CD del 9 de diciembre de 2019.

⁵ Resolución emitida en virtud del Oficio N° 154-2019-CONAREME-ST del 11 de marzo de 2019, a través del cual el Conareme informó a la Sunedu que, mediante Resolución del Consejo Nacional N° 006-2018-CONAREME del 3 de diciembre de 2018 se oficializó el Acuerdo N° 059-CONAREME-2018-AG que aprobó por unanimidad la nomenclatura de un total de cuarenta y seis (46) especialidades y cuarenta (40) subespecialidades del Sinareme. Por lo que, la Sunedu al haber reconocido –en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional- programas de segunda especialidad profesional vinculados al PPM procedió con la modificación de oficio de las denominaciones de dichos programas a la nueva nomenclatura acordada por el Conareme.

⁶ En el segundo punto resolutorio de la referida resolución, se resolvió requerir a la Universidad que presente a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio de los periodos académicos 2019-II, 2020-I y 2020-II, los resultados de las acciones realizadas por los docentes en plazo de adecuación, en cumplimiento del artículo 82 de la Ley Universitaria.

⁷ En el segundo punto resolutorio de la referida resolución, se resolvió requerir a la Universidad que presente a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del periodo académico 2020-II, un informe de acuerdo a la “Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación” sobre el estado de implementación, categorización, priorización y evaluación de las líneas de investigación, en función de los objetivos institucionales, los programas de estudios, los investigadores registrados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – Renacyt, los laboratorios especializados para investigación, los grupos de investigación, los recursos presupuestales disponibles y los resultados obtenidos hasta el periodo académico 2019-II.

⁸ Ingresado mediante RTD N° 043511-2019-SUNEDU-TD.

⁹ Ingresado mediante RTD N° 027321-2019-SUNEDU-TD.

debe señalarse que, la Universidad no ha presentado información que evidencie su implementación; por lo que, mediante Oficio N° 0255-2020-SUNEDU-02-12 del 13 de agosto de 2020 se le solicitó remita evidencia de su cumplimiento.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, en la Resolución de Licenciamiento se autorizó la oferta del servicio educativo superior universitario a la Universidad por un periodo de diez (10) años, por lo que, si bien debe tenerse en cuenta lo señalado por el artículo 27 del Reglamento de Licenciamiento¹⁰, en el cual se señala que se valora para los procedimientos de modificación de licencia y licenciamiento de programas priorizados el cumplimiento de los requerimientos y adopción de las recomendaciones formuladas, estas no representan un incumplimiento de las CBC verificadas en los procedimientos anteriores ni en el presente procedimiento.

B.2. Sobre la rectificación de errores materiales en la Resolución de Licenciamiento

Conforme se ha señalado, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD, del 4 de abril de 2018, se otorgó la licencia institucional a la Universidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su ocho (8) locales de su Sede (SL01, SL02, SL03, SL04, SL05, SL06, SL07 y SL08) ubicados en la provincia y departamento de Lima.

El 20 de febrero de 2020¹¹, en el marco del procedimiento de licenciamiento del PPM, la Universidad presentó el Oficio N° 0457/FM-D/2020 mediante el cual señaló que, los laboratorios fueron registrados en el procedimiento de licenciamiento institucional con una dirección incorrecta por lo que solicita consignar la dirección correcta¹². Asimismo, indicó que en los locales (SL03, SL04 y SL05), no se realiza ninguna actividad académica ni administrativa correspondiente al PPM.

Al respecto, de la revisión realizada a la Resolución de Licenciamiento se verifica que se consignó que el local (SL02) de la sede de la Universidad se encuentra ubicado en la “Av. Miguel Grau N° 755,

¹⁰ **Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD y sus modificatorias.**

Artículo 40.- Documentación y/o información a presentar

40.1 La evaluación de las condiciones básicas de calidad de los programas priorizados se rige por lo dispuesto en los artículos 27 y 29 del presente reglamento.

(...)

Artículo 27.- Criterios para la evaluación de la solicitud de modificación de licencia institucional

Además de los criterios generales de la evaluación de coherencia, consistencia, pertinencia y sostenibilidad, en la evaluación de la solicitud de modificación de licencia institucional se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Capacidad de gestión: Se valora los años de vigencia de la licencia institucional otorgada, la formulación de requerimientos y recomendaciones en el licenciamiento, sanciones impuestas por la Sunedu, entre otros, que evidencian la capacidad para mantener las Condiciones Básicas de Calidad.
2. Compromiso institucional: Se valora el cumplimiento de los requerimientos y adopción de las recomendaciones formulados en la resolución que le otorga la licencia institucional, en tanto evidencian el compromiso de la universidad con el fortalecimiento institucional y la mejora continua de la calidad.
3. Experiencia académica: Se valora la experiencia que tengan las universidades en el desarrollo de su oferta académica respecto de las familias de programas, las modalidades, entre otros.
4. Modelo Universitario: Se valora el modelo educativo declarado por la universidad y según sus objetivos institucionales, en consideración con su tipo de gestión u organización.

¹¹ Mediante RTD N° 009051-2020-SUNEDU-TD.

¹² Refiere que las direcciones correctas de los laboratorios son las siguientes: (i) P6.1 Anfiteatro de Anatomía, P6.4 Fisiología, P6.6 Bioquímica, P6.7 Farmacología, P6.12 Laboratorio de Telemática – Computación Aula Interactiva y P6.13 Centro de Simulación, ubicados en la Facultad de Medicina – UNMSM, Av. Grau 755 Lima; (ii) P6.2 Cirugía Experimental y P6.8 Patología, ubicados en el Hospital Arzobispo Loayza, Av. Alfonso Ugarte 848 Lima; (iii) P6.3 Histología, ubicado en Av. Miguel Baquero 300 Lima; (iv) P6.5 Microbiología y Parasitología y P6.14 Laboratorio de Epidemiología Molecular y Genética – Laboratorio de Investigación, ubicados en Calle Germán Amezaga 375 Lima; y, (v) Laboratorio de Investigación – Instituto de Investigaciones Clínicas, ubicado en Parque Historia de la Medicina Peruana S/N, cuadra 13 Av. Grau – Cercado de Lima-Lima.



*distrito de **La Victoria**, provincia y departamento de Lima”*. Además, en el Anexo N° 2 de la referida resolución se señaló que el PPM se brinda únicamente en el local (SL02).

En relación con la dirección del local (SL02), se corrobora del Formato de Licenciamiento A3¹³ presentado por la Universidad durante su procedimiento de licenciamiento institucional, que dicho local se encuentra ubicado en *“Av. Miguel Grau N° 755, distrito de **Lima**, provincia y departamento de Lima”*. Asimismo, de la revisión efectuada el 5 de febrero de 2021 a la Partida Registral N° 11017996, correspondiente al local (SL02), en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), se verifica que la inscripción de registro de predios señala: *“Inmueble ubicado entre la Av. Grau y los jirones Huanta, Puno y Cangallo número 818-824 - **Cercado**”*.

Por tal motivo, se observa que, por un error imputable a la Dilic, en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 006-2018-SUNEDU/02-12 y la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD se consignó que el local (SL02) de la sede de la Universidad se encuentra ubicado en *“Av. Miguel Grau N° 755, distrito de **La Victoria**, provincia y departamento de Lima”*, cuando lo correcto era *“Av. Miguel Grau N° 755, distrito de **Lima**, provincia y departamento de Lima”*.

Respecto a los locales donde se brinda el servicio educativo del PPM, se corrobora que en el Formato P6 y los subformatos P6.1 al P6.14, presentados mediante el sistema informático LicPro, la Universidad declara trece (13) laboratorios, de los cuales, tres (3) son multifuncionales¹⁴, dos (2) son de investigación¹⁵ y ocho (8) de enseñanza¹⁶.

De la evaluación de lo manifestado por la Universidad mediante Oficio N° 0457/FM-D/2020¹⁷, así como de lo declarado en el Formato de Licenciamiento P6 y los subformatos P6.1 al P6.14 precitados, se verifica que el servicio educativo superior universitario del PPM se brinda en los locales SL01, ubicado en Calle Germán Amezaga N° 375 y SL02, ubicado en Av. Miguel Grau N° 755, ambos en el distrito de Lima, provincia y departamento Lima.

En ese sentido, si bien en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 006-2018-SUNEDU/02-12 y en el Anexo N° 2 de la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD se señaló que el PPM se brinda únicamente en el local (SL02), se corrobora que lo correcto es consignar que se brinda el servicio educativo superior universitario del PPM en los locales SL01 y SL02 de la Universidad.

Sobre lo expuesto, la resolución cuya rectificación se solicita constituye un acto administrativo conforme a lo señalado en el artículo 1 del TUO de la LPAG, es decir, una declaración de la entidad pública (en este caso, la Sunedu) dirigida a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones

¹³ RTD N° 041815-2017-SUNEDU-TD y N° 044637-2017-SUNEDU-TD, del 27 de noviembre y 15 de diciembre de 2017, respectivamente.

¹⁴ (i) Bioquímica, (ii) Centro de Simulación y (iii) Biología, ubicados en Av. Miguel Grau N° 755, distrito de Lima, provincia y departamento Lima.

¹⁵ (i) Instituto de Investigaciones Clínicas, ubicado en el Hospital Nacional Dos de Mayo, sito en Parque Historia de la Medicina Peruana S/N, Av. Miguel Grau cuadra 13, distrito Lima; y, (ii) Epidemiología Molecular y Genética, ubicado en **Calle Germán Amezaga N° 375, distrito Lima**, ambos en la provincia y departamento Lima.

¹⁶ (i) Anfiteatro de Anatomía, (ii) Farmacología, (iii) Fisiología y (iv) Telemática, ubicados en Av. Miguel Grau N° 755, distrito Lima; (v) Microbiología y Parasitología, ubicado en **Calle Germán Amezaga N° 375, distrito Lima**; (vi) Patología y (vii) Cirugía Experimental, ubicados en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza, sito en Av. Alfonso Ugarte N° 848, distrito Lima; y, (viii) Histología, ubicado en Av. Miguel Baquero N° 300, distrito Lima, todos en la provincia y departamento Lima.

¹⁷ Mediante RTD N° 009051-2020-SUNEDU-TD.



y derechos del administrado en particular (en este caso, la Universidad). En esa línea, la referida resolución produjo un efecto jurídico en concreto, al otorgar a la Universidad la licencia institucional para ofrecer el servicio educativo superior universitario.

En atención a lo indicado, el artículo 212 del TUO de la LPAG establece los supuestos de rectificación de errores materiales del acto administrativo, es decir, aquellos supuestos en los cuales se pretende aclarar un error no trascendental, bajo la condición de que al corregirse ello, no derive en que se altere lo sustancial del contenido o del sentido de la decisión del acto administrativo¹⁸.

En consecuencia, corresponde efectuar la rectificación de los errores materiales de la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD, recogidos en el Anexo N° 1, respecto a la dirección del local (SL02) de la sede de la Universidad, al haberse consignado “*Av. Miguel Grau N° 755, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima*” cuando lo correcto era “*Av. Miguel Grau N° 755, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima*”; y, en el Anexo N° 2, respecto a los locales donde se brinda el PPM, al haberse consignado “*SL02*” cuando lo correcto era “*SL01 y SL02*”, así como toda referencia que se realice en dichos extremos.

Finalmente, debe precisarse que, los errores materiales incurridos no alteran la legalidad del acto administrativo emitido por parte del Consejo Directivo, es decir, de la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD, toda vez que no se afecta el fondo de la decisión correspondiente, evidenciándose que tampoco se ha visto afectado el contenido del Informe Técnico de Licenciamiento N° 006-2018-SUNEDU/02-12. Por lo tanto, resulta viable realizar la rectificación de la referida resolución.

B.3. De los criterios de evaluación

Al respecto, como lo establece el Reglamento de Licenciamiento, la evaluación de las CBC del Modelo de Medicina debe tener en cuenta las CBC evaluadas -y evidenciadas por las universidades- en el procedimiento de licenciamiento institucional. En ese sentido, el presente Informe se estructura a través de cuatro (4) criterios, cuyo desarrollo permite visualizar la aplicación de los criterios de evaluación recogidos en el artículo 27, así como la aplicación de los principios y requisitos aplicables a la evaluación de la SLPPM de la Universidad, conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Licenciamiento¹⁹. Estos criterios son los siguientes:

¹⁸ **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.**

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

¹⁹ **Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD**

Artículo 29.- De los indicadores y requisitos aplicables a la evaluación de la solicitud

Para la modificación de la licencia institucional se evalúan los indicadores de las condiciones básicas de calidad que resulten aplicables, seleccionados con base en los siguientes principios no taxativos:

1. Razonabilidad: La selección de indicadores aplicables debe realizarse considerando su posible afectación a las condiciones básicas de calidad verificadas para el otorgamiento de la licencia institucional. Es decir, debe evitarse una reevaluación de indicadores que no sean afectados en algún extremo por la modificación solicitada por la universidad.

2. Sostenibilidad y mejora: Los indicadores aplicables deben permitir reconocer las acciones de mantenimiento y mejora implementadas por la universidad para fortalecer sus condiciones y su institucionalidad.

Tabla 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterio 1		
Gestión académica - administrativa y transparencia del programa		
CBC	Componente	Indicadores
I Propuesta académica	Legalidad	1
	Objetivos de la Facultad/Escuela	2
	Organización académica	3 y 4
	Plan de estudios	5 y 6
	Estudiantes	14
II Gestión de la Investigación	Gestión de la investigación	17 y 18
III Gestión Administrativa del programa de estudios	Organización administrativa	20
IV Desarrollo del programa de estudios	Desarrollo de las actividades del programa	21 y 22
VII Transparencia	Transparencia	30
Criterio 2		
Disponibilidad de personal docente para el proceso de enseñanza – aprendizaje		
CBC	Componente	Indicadores
I Propuesta académica	Plana docente	7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13
Criterio 3		
Desarrollo y fomento de la investigación		
CBC	Componente	Indicadores
II Gestión de la Investigación	Gestión de la investigación	15, 16 y 19
Criterio 4		
Infraestructura, seguridad y bienestar		
CBC	Componente	Indicadores
V Infraestructura y equipamiento	Infraestructura y organización	23, 24, 25 y 26
VI Seguridad y Bienestar	Seguridad y bienestar	27, 28 y 29

Fuente: Modelo de Medicina.

Elaboración: Dilic.

Finalmente, es importante señalar que, la estructura de la evaluación de las CBC por criterios permite una lectura integrada de los indicadores, evidenciando el desarrollo de la evaluación integral, la misma que contiene la valoración de las condiciones, indicadores y medios de verificación establecidos en el Modelo de Medicina.

3. Riesgo de incumplimiento: La selección de indicadores aplicables puede tomar en cuenta el riesgo en la sostenibilidad detectado durante el procedimiento de licenciamiento.



III. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LA UNIVERSIDAD

a. Datos generales de la Universidad

• Razón social	:	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
• Fecha de creación	:	12 de mayo de 1551
• Resolución de Licenciamiento	:	Resolución del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD del 4 de abril de 2018, que otorgó la licencia institucional por diez (10) años
• Tipo de gestión	:	Pública
• Dirección de los locales en los que se oferta el Programa ²⁰	:	(SL01) Calle Germán Amezaga N° 375, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima ²¹ . (SL02) Av. Miguel Grau N° 755, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima.

²⁰ La Universidad cuenta con seis (6) locales adicionales: Av. Miguel Grau N° 1250, distrito de La Victoria; Av. Miguel Grau cuadra 11, distrito de La Victoria; Av. Circunvalación N° 2800, distrito de San Borja; Av. 28 de Julio N° 1942, distrito de La Victoria; Av. Wiese Km 10.5, distrito de San Juan de Lurigancho; y, Av. General Santa Cruz N° 711, distrito de Jesús María, todos en la provincia y departamento de Lima. La Universidad a través del Oficio N° 0457/FM-D/2020 de 18 de febrero de 2020, presentado en la RTD 009051 el 20 de febrero de 2020, señaló que en los locales SL03, SL04 y SL05 no se realiza ninguna actividad académica ni administrativa correspondiente al PPM.

²¹ De acuerdo con el Formato P5 (V8) presentado en la RTD 043639-2020 del 21 de diciembre de 2020, se evidencia que las aulas del local (SL01) son utilizadas para las actividades académicas del PPM. Asimismo, en el Oficio N° 0457/FM-D/2020 de 18 de febrero de 2020, presentado en la RTD 009051 el 20 de febrero de 2020, indica que los laboratorios (P6.5 Microbiología y Parasitología, y P6.14 Epidemiología Molecular y Genética-laboratorio de Investigación) utilizados en el PPM se ubican en el local SL01.

b. Situación del programa**Tabla 2. DATOS GENERALES DEL PROGRAMA²²**

2 locales donde se presta el programa ²³	1043 estudiantes matriculados en el 2018 ²⁴	792 docentes ²⁵ 542 docentes ordinarios 65 docentes a tiempo completo o dedicación exclusiva
153 docentes con horas dedicadas para actividades de investigación ²⁶	50 (6.32%) docentes que realizan investigación y se encuentran registrados en Renacyt acorde a lo dispuesto en el Modelo de Medicina ²⁷	1236 publicaciones en Scopus vinculados a medicina con filiación a la Universidad 565 publicaciones en WoS vinculados a medicina ²⁸ con filiación a la Universidad 414 publicaciones con filiación a la Universidad de docentes que realizan investigación y están registrados en Renacyt, entre los años 2015-2020 ²⁹
3 estudiantes promedio por docente tutor para la práctica clínica 7 estudiantes promedio por docente tutor para la práctica comunitaria	8 laboratorios de enseñanza ³⁰ 3 laboratorios multifuncionales ³¹ 2 laboratorios de investigación ³²	8 estudiantes promedio por docente en prácticas de laboratorio

Fuente: SLPPM.**Elaboración:** Dilic.

²² De acuerdo con lo dispuesto en el Modelo de Medicina, la SLPPM contiene la información del periodo académico anterior a su presentación, en ese sentido, los Formatos de Licenciamiento presentados durante la tramitación del presente procedimiento corresponden al periodo académico 2018-II y 2019-I.

²³ Refiere a los locales SL01 y SL02 registrados en el Formato de Licenciamiento P1. LICPRO V.1 (RTD 040138-2019. 19/09/2019 06:17:11). La Universidad a través del Oficio N° 0457/FM-D/2020 de 18 de febrero de 2020 (RTD 009051 del 20 de febrero de 2020), señaló que en los locales SL03, SL04 y SL05 no se realiza ninguna actividad correspondiente al PPM.

²⁴ Portal Web de la Universidad. Consulta realizada el 28/01/2021, disponible en el siguiente enlace: <http://previous.unmsm.edu.pe/transparencia/ingresantes>. Número de alumnos matriculados por Escuela profesional y por año entre el 2010 al 2018.

²⁵ Según el Formato de Licenciamiento P4. LICPRO V.8 (RTD 043639-2020. 21/12/2020 06:22:45), cuyos periodos involucrados son del 2018-II y 2019-I.

²⁶ Según el Formato de Licenciamiento P4. LICPRO V.8 (RTD 043639-2020. 21/12/2020 06:22:45).

²⁷ El indicador 16 señala que el PPM cuenta con al menos 5% de docentes Renacyt. De acuerdo con las consideraciones del referido indicador, los docentes Renacyt en el presente procedimiento deben: i) contar con diez (10) o más horas dedicación, ii) dedicar al menos un 20% del total de sus horas contratadas a investigación, iii) pertenecer a la escala I a II del grupo María Rostworowski o a la escala I al III del grupo Carlos Monge Medrano; y iv) contar con al menos una (1) publicación con filiación a la Universidad.

²⁸ De las 565 publicaciones, 273 se vinculan a temas de salud pública y 292 a medicina tropical.

²⁹ El número de publicaciones con filiación en la Universidad corresponde a los cincuenta (50) docentes que realizan investigación y están registrados en Renacyt acorde a lo dispuesto en el Modelo de Medicina. De ellas, ciento ochenta y cuatro (184) pertenecen a WoS, y doscientos treinta y tres (230) a Scopus.

³⁰ Según el Formato de Licenciamiento P6. LICPRO V.11 (RTD 004133-2021. 26/01/2021 11:28:03).

³¹ Según el Formato de Licenciamiento P6. LICPRO V.11 (RTD 028543-2020. 26/01/2021 11:28:43).

³² Según el Formato de Licenciamiento P6. LICPRO V.11 (RTD 028543-2020. 26/01/2021 11:28:43).

IV. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

Criterio 1. Gestión académica-administrativa y transparencia del programa (Indicadores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 14, 17, 18, 20, 21, 22 y 30)

La finalidad pública del criterio es exigir la formalidad, dentro del ordenamiento jurídico peruano, de la creación del programa y que este se encuentre inserto en una unidad de gestión con objetivos definidos, articulados a los objetivos de la universidad, y con una estructura que garantice la responsabilidad y el suficiente control en actividades para llegar a los objetivos mencionados. Tales actividades, y en específico la académica, deben tener un desarrollo ordenado y adecuado con un sistema de monitoreo y evaluación. Asimismo, exige la concordancia entre la estructura curricular y su perfil de egreso, y las habilidades y conocimientos que se pueda detallar en la propuesta curricular como la distribución coherente de las asignaturas según dispone la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Además, exige la transparencia de la información del programa con la finalidad de reducir la asimetría de la información con respecto al servicio educativo y facilitar la toma de decisiones.

1.1 Gestión y organización del programa³³

La creación del PPM se evidencia en el Acta de Instalación de la Facultad de Medicina de Lima, del 6 de octubre de 1856, suscrita por el Decano Dr. Cayetano Heredia, profesores principales y auxiliares³⁴, según Anales de la Facultad de Medicina (1965)³⁵.

Asimismo, el 9 de septiembre de 1856, se dictó el Reglamento Orgánico³⁶ para la Facultad de Medicina que desarrolla la organización, dirección y funcionamiento del PPM de la Universidad.

En esa línea, en el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como lo requerido por el indicador 1 del Modelo de Medicina, se reconoce al PPM como parte de la oferta académica de la Universidad, dicho programa se listó en la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD³⁷.

El PPM es desarrollado por la Escuela Profesional de Medicina Humana que pertenece a la Facultad de Medicina, junto con las Escuelas de Obstetricia, Enfermería, Tecnología Médica y Nutrición³⁸. Su órgano de gobierno es el Consejo de Facultad, conformado por el Decano, quien lo preside, seis (6) representantes de los docentes; tres (3) principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, cuatro (4) representantes de los estudiantes de pre y posgrado, y un (1) representante de los graduados. Sumado a los mencionados, asisten, con voz, pero sin voto, vicedecanos, directores administrativos, directores de departamentos, así como representantes del gremio docente y trabajadores³⁹. Asimismo, a través de la presentación de los distintos documentos⁴⁰, se evidenció la conformación,

³³ En la presente subsección, se consideró la evaluación de los indicadores 1, 2, 3 y 4 de la “Condición I. Propuesta Académica”.

³⁴ Históricamente fue creada por el virrey Conde de Chichón el 11 de octubre de 1634 como “Cátedras de Prima y de Vísperas de Medicina”, dando inicio al estudio académico de la medicina en el Perú.

³⁵ Publicada en el Tomo XXXIX N° 3, tercer trimestre de 1956 – Volumen.

³⁶ El referido Reglamento se encuentra contenido en el Tomo Nono de la Colección de Leyes, Decretos y Órdenes publicadas en el Perú desde el año de 1821 hasta el 31 de diciembre de 1859, suscrito por el Ministerio de Beneficencia, Instrucción Pública y Justicia en el año 1869.

³⁷ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 4 de abril de 2018, que le permite ofrecer el servicio educativo superior universitario por diez (10) años.

³⁸ Manual del Estudiante 2019 aprobado por Resolución de Decanato N° 2830-D-FM-2019 del 12 de noviembre de 2019.

³⁹ Artículo 57, literal d) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Asamblea Estatutaria con fecha 6 de junio de 2016, cuya publicación en el Diario Oficial “El Peruano” se ordenó mediante la Resolución Rectoral N° 03013-R-16 de 6 de junio del 2016.

⁴⁰ Resolución Rectoral N° 05398-R-16 del 9 de noviembre del 2016, Resolución Rectoral N° 08255-R-18 del 18 de diciembre del 2018, Consejo de Facultad – Miembros Plenos, el Estatuto de la Universidad (en adelante, Estatuto)⁴⁰ - Capítulo “Del Consejo de Facultad” (Pág. 44 - 45) así como actas y libro de actas de sesiones, ordinarias y extraordinarias del Consejo de Facultad.

elección y funcionamiento del Consejo de Facultad (**véase la Tabla 17**); cumpliendo así con lo dispuesto en el indicador 3 del Modelo de Medicina.

Por otro lado, el Estatuto señala que *"La escuela profesional es la unidad académica encargada de la formación profesional que conduce a la obtención del grado académico de bachiller, título profesional o licenciatura correspondiente"*⁴¹ y que está a cargo del Director y del Comité de Gestión, siendo el Director *"designado por el Decano entre los docentes principales de la facultad y posee doctorado en la especialidad"*⁴². También se especifica que *"El Director de la escuela tendrá una permanencia de dos (2) años en el cargo, prorrogables por dos (2) años adicionales"*⁴³.

Para la gestión académica del PPM, se cuenta con un Director de Escuela, el cual es responsable de dirigir la evaluación periódica y actualizar el currículo, proponer las estrategias de enseñanza–aprendizaje, investigación formativa y responsabilidad social, entre otras actividades⁴⁴. La Universidad demostró documentariamente que el responsable de la organización académica del programa –el Director de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina – cumple⁴⁵ con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria⁴⁶, y la normativa vigente.

En relación con las funciones de la Escuela, estas se detallan en el Reglamento de Organización y Funciones de 2018 (en adelante, ROF) de la Universidad⁴⁷ (**véase la Tabla 18**). En evidencia de lo dispuesto en el Indicador 4 del Modelo de Medicina, este documento presenta el organigrama⁴⁸ de la Facultad, conforme se detalla en el **Gráfico 2**. Asimismo, el ROF 2018 incluye un listado de las unidades que conforman a las facultades, dividiéndolas por Unidades Orgánicas de Dirección, como lo son el Consejo de Facultad, Decanato y la Unidad de Secretaría; las Unidades Orgánicas de Apoyo, como lo son la Dirección Administrativa y los Departamentos Académicos; las Unidades Orgánicas de Asesoría; y, finalmente, las Unidades Orgánicas de Línea, como lo son las Escuelas Profesionales.

De igual forma, el Estatuto en su artículo 33, señala la lista de Departamentos Académicos de cada Facultad, los que, en el caso de la Facultad de Medicina, son los siguientes: Ciencias Dinámicas, Ciencias Morfológicas, Cirugía Humana, Enfermería, Ginecología y Obstetricia, Medicina Humana, Medicina Preventiva y Salud Pública, Microbiología Médica, Nutrición, Obstetricia, Patología, Pediatría, Psiquiatría y Tecnología Médica. Por su parte, en el artículo 37 del Estatuto, señala los siguientes institutos de investigación: Instituto Centro de Investigaciones de Bioquímica y Nutrición, Instituto de Investigaciones Clínicas, Instituto de Patología, Instituto de Medicina tropical “Daniel Alcides Carrión”, Instituto Nacional de Biología Andina, Instituto de Ética en Salud, e Instituto de Investigación de Cirugía Experimental.

⁴¹ Artículo 25 del Estatuto de la Universidad de 6 junio de 2016.

⁴² Artículo 26° del Estatuto de la Universidad de 6 de junio de 2016.

⁴³ Artículo 29 del Estatuto de la Universidad de 6 de junio de 2016.

⁴⁴ Sus funciones se numeran en el artículo 28 del Estatuto de la Universidad de 6 de junio de 2016.

⁴⁵ Mediante la presentación de las Resoluciones de Decanato N° 2783-D-FM-2016 del 19 de diciembre de 2016, N° 0052-D-FM-2019 del 7 de enero de 2019 y N° 001761-2020-D-FM del 14 de diciembre de 2020.

⁴⁶ Artículo 36 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria: “(...) Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director”.

⁴⁷ Aprobado por Resolución Rectoral N° 08655-R-18 del 31 de diciembre del 2018.

⁴⁸ Aprobado por Resolución Rectoral N° 08655-R-18 del 31 de diciembre del 2018.

en el año 2018. En atención a ello, la Facultad de Medicina empezó a elaborar un Proyecto de Manual de Organización y Funciones (en adelante, MOF) actualizado hasta septiembre del 2017.

La continuidad del proceso de actualización de los documentos de gestión, con la finalidad de contar con un documento que recoja la actual estructura y funcionamiento de la Escuela de Medicina alineado a su actual Estatuto y ROF, se vio afectada con los cambios normativos respecto a la elaboración de los MOF establecidos en la normativa Servir⁵¹ y la declaración de Estado de Emergencia y Emergencia Sanitaria. Por ello, la Universidad manifestó⁵² que el MOF 2003 mantiene su vigencia hasta la aprobación del Manual de Perfiles de Puestos (en adelante, MPP) que lo sustituirá, y cuya elaboración se encuentra a cargo de la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad.

Sin embargo, si bien el actual ROF 2018 contiene las funciones y atribuciones de los principales órganos de las Facultades de manera general, se requerirá que antes del inicio del periodo académico 2021-II, la Universidad presente ante la Dilic las evidencias de la aprobación de los Manuales de Organización y Funciones o documento equivalente que detalle la actual organización de la Facultad de Medicina.

Respecto a los objetivos del PPM, la Universidad presentó el "Plan de Estudios 2018 de la Escuela Profesional Medicina Humana"⁵³ documento que contiene además de los fundamentos del currículo, los fundamentos académicos, los perfiles de la carrera profesional, estructura curricular y plan de estudios, gestión del currículo y evaluación curricular. Los objetivos del PPM guardan relación con los objetivos estratégicos "Plan Estratégico de la Facultad de Medicina 2017 -2019"⁵⁴, así como también con los objetivos estratégicos de corte institucional establecidos en el "Plan Estratégico Institucional 2017-2019"⁵⁵ y el "Plan Estratégico Institucional 2019-2021"⁵⁶(en adelante, PEI). En ese sentido, los objetivos de la Universidad, de la Facultad de Medicina y del PPM se encuentran relacionados en los instrumentos de gestión presentados por la Universidad. De dichos documentos, se observa que el PPM cuenta con dos (2) objetivos, que se relacionan directamente con tres (3) de los cuatro (4) objetivos estratégicos de la Facultad de Medicina, los que, a su vez, se relacionan con cuatro (4) de los cinco (5) de los Objetivos Institucionales de la Universidad, en concordancia con lo dispuesto por el indicador 2 del Modelo de Medicina (**véase la Tabla 19**).

Por su parte, la Facultad presentó los Planes Operativos Institucionales (en adelante, POI) correspondientes a los años 2018 y 2019, en los cuales se presentan las actividades programadas y presupuestadas por meses, las cuales responden a los distintos Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales. Asimismo, presentó reportes trimestrales de las tareas y actividades ejecutadas por la Escuela Profesional de Medicina Humana en el marco de dichos POI.

⁵¹ Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y los Lineamientos del Tránsito aprobados por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-SERVIR-2013, se instituye en su tercera etapa, el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) como nuevo instrumento de gestión que debe describir todos los puestos de la entidad, a partir de la estructura orgánica de la entidad aprobada en el Reglamento de Organización de Funciones (ROF).

⁵² Mediante Oficios N° 0191-FMUPRR-2020, N° 0059-2020-UPPR-FM/UNMSM, N° 0318-2020-OGPL/UNMSM de fecha 17, 20 y 21 de noviembre de 2020, respectivamente.

⁵³ Resolución Rectoral N° 07692-R-2018 del 28 de noviembre del 2018.

⁵⁴ Resolución Rectoral N° 05319-R-17 del 5 de setiembre de 2017.

⁵⁵ Resolución Rectoral N° 00174-R-17 del 13 de enero de 2017

⁵⁶ Resolución Rectoral N° 01862-R-18 del 11 de abril del 2018.

Resulta pertinente señalar que, las Escuelas Profesionales no manejan, elaboran ni ejecutan presupuestos, debido a que ello es responsabilidad de la Facultad⁵⁷, sin embargo, el PPM presentó los reportes de las tareas ejecutadas en el marco del POI 2018 y 2019 organizadas en un cronograma anual, cuyos avances de ejecución se han reportado durante la visita presencial (en adelante, VP)⁵⁸ como parciales en algunas metas y superando lo proyectado en otras (**véase la Tabla 20**). Asimismo, en el POI 2019, el desagregado de responsables no llega al nivel de Escuelas, sin embargo, se presentó reportes trimestrales de ejecución a nivel de la Escuela Profesional de Medicina (**véase la Tabla 21**).

El análisis previo permite evidenciar que el PPM es parte de una estructura organizacional que cuenta con departamentos y unidades académicas, además, cuenta con normatividad para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación de docentes y estudiantes de la Facultad de Medicina, la cual incluye las responsabilidades y funciones de docentes y estudiantes, así como incentivos para la investigación del programa, de acuerdo a lo dispuesto por el indicador 4 del Modelo de Medicina (**véase la Tabla 22**).

En consecuencia, la Universidad evidencia el cumplimiento del indicador 1, a través de la información presentada, en el marco del Modelo de Medicina, puesto que, el programa de estudios cuenta con un documento de aprobación de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad; del indicador 2, al contar con propósitos y objetivos propios, definidos y aprobados por la autoridad competente; del indicador 3, toda vez que la Escuela Profesional de Medicina Humana presenta una estructura orgánica definida con un responsable electo de forma legítima y de acuerdo a los requisitos de la Ley Universitaria; y del indicador 4, al contar con un marco normativo y plan de gestión -en este caso el POI- para el desarrollo de las actividades según la estructura establecida por la Universidad.

1.2 Propuesta académica e iniciación en la investigación⁵⁹

La Universidad presentó los Planes Curriculares 2015⁶⁰ y 2018⁶¹ de la Escuela Profesional de Medicina Humana, aprobados por la autoridad competente. El Plan Curricular 2015 fue actualizado luego de tres (3) años en cumplimiento del artículo 40 de la Ley Universitaria y del indicador 5 del Modelo de Medicina. La modificación al Plan Curricular 2018 respecto del Plan Curricular 2015 consistió en la incorporación de las asignaturas de estudios generales, los códigos de las asignaturas y sumillas.

El Plan Curricular 2018 presenta el perfil del ingresante y perfil del egresado o graduado, dando este último énfasis a que el egresado tenga una estrategia de atención primaria de salud, la promoción, prevención y atención de los problemas de salud prevalentes, y que su formación; al término de los

⁵⁷ De acuerdo al Artículo 466 del ROF 2018 y señalado por el Director de la EPMH durante la AVR.

⁵⁸ Realizada los días 20 y 21 de febrero de 2020.

⁵⁹ En la presente subsección, se consideró la evaluación de los indicadores 5 y 6 de la “Condición I. Propuesta Académica” y los indicadores 17 y 18 de la “Condición II. Gestión de la investigación”.

⁶⁰ Resolución Rectoral N° 01526-R-18 de 27 de marzo de 2019, que ratifica, en vías de regularización la Resolución de Decanato N° 0253-D-FM-19 de fecha 29 de enero de 2019 de la Facultad de Medicina, en el sentido que se indica aprobar la modificación del Plan de Estudios 2015 de la Escuela profesional de Medicina Humana. La Denominación de “Plan de Estudio” se sostiene de las resoluciones y del contenido del Plan.

⁶¹ Resolución Rectoral N° 07692-R-18 del 28 de noviembre de 2018, que ratifica en vía de regularización la Resolución de Decanato N° 0533-FM-18 del 2 de marzo de 2018 que modifica el anexo de la Resolución de Decanato N° 2734-D-FM-117 del 9 de noviembre de 2017.

estudios, sea con base técnico-científica, enfoque humanista, ético y de pensamiento crítico e innovador. Además, este Plan de Estudio contiene las competencias generales⁶² y profesionales que el estudiante debe tener al finalizar el PPM. Asimismo, incluye los ejes curriculares que involucran la ética, investigación y responsabilidad social. Respecto de la distribución de cursos, se clasifica en estudios generales, específicos y de especialidad, en donde el número de créditos por semestre para cada clasificación cumple con los artículos 41 y 42 de la Ley Universitaria (**véase la Tabla 3**) y precisa si el curso es obligatorio o electivo, los requisitos, las horas totales, de teoría y de práctica, y la codificación que se utiliza para cada uno de ellos.

También, se presenta la malla curricular como un esquema de cursos por ciclo, que incluye la relación de cursos prerrequisitos, cuyas asignaturas guardan relación con las competencias descritas en el perfil de egreso, las asignaturas electivas, incluyendo el Quechua, hecho importante por el porcentaje de habitantes que lo practican como lengua materna, las sumillas de las asignaturas y el mecanismo para la enseñanza de inglés como idioma extranjero, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley Universitaria. En ese sentido, el Plan Curricular 2018 cumple con lo requerido por el indicador 5.

Adicionalmente, en el Plan Curricular se observa que los primeros dos (2) semestres del PPM corresponden a los Estudios Generales⁶³, los cuales son conducidos por el Vicerrectorado Académico, a través del área de Ciencias de la Salud de la Escuela de Estudios Generales. En el Plan de Estudios de la Escuela de Estudios Generales 2017, se tenía cuatro (4) asignaturas como electivos: a) Inglés Aplicado a Ciencias de la Salud I, b) Inglés Aplicado a Ciencias de la Salud II, c) Ciencias de la Naturaleza I, y d) Ciencias de la Naturaleza II. Posteriormente, en 2019, se modifica el Plan de Estudios de la Escuela de Estudios Generales⁶⁴ para establecer estas cuatro (4) asignaturas como obligatorias para los estudiantes de Estudios Generales que continuarán su formación en la Facultad de Medicina.

Respecto de la gestión curricular del PPM, la Facultad de Medicina designa como responsable al Director de la Escuela Profesional de Medicina acorde con el contenido del Plan Curricular 2018, según se estipula en el artículo 28 del Estatuto.

El plan de estudio del programa tiene una duración de siete (7) años, está organizado por semestres del 1° al 3° año y de forma anual del 4° al 7° año. Esta distribución responde al proceso de enseñanza aprendizaje del PPM, que contiene cursos que se ofertan de manera semestral y otros de manera anual. La malla presenta cincuenta y un (51) cursos, con la secuencia de estos y establece un total de treientos cuarenta y tres (343) créditos, cumpliendo con el mínimo de créditos específicos y de especialidad, según el indicador 6 del Modelo de Medicina⁶⁵ (**véase la Tabla 3**).

⁶² Las competencias generales indicadas en el Plan de Estudio 2018 son: i) Liderazgo, ii) Trabajo en equipo, iii) Comunicación oral y escrita, iv) Investigación, pensamiento crítico y creativo, v) Solución de problemas y gestión de aprendizaje, y vi) Razonamiento ético.

⁶³ Los diez (10) cursos de estudios generales del Plan de Estudio 2018 son: i) Estrategias de aprendizaje en educación superior universitaria, ii) Formación personal humanística, iii) Ciencia y su aplicación en ciencias de la salud, iv) Ciencias de la Naturaleza I, v) Inglés Aplicado a la Ciencias de la Salud I, vi) Lenguaje, vii) Identidad social, cultura general y disciplinas participativas, viii) Manifestaciones culturales, arte y deportes, ix) Ciencias de la Naturaleza II, y x) Inglés Aplicado a las Ciencias de la Salud II. grupo IV.

⁶⁴ Mediante la Resolución Rectoral N° 05623-R-2019 del 11 de octubre de 2019.

⁶⁵ El indicador 6 del Modelo de Medicina señala que los estudios generales deben tener un mínimo de 35 créditos y las asignaturas específicas y de especialidad deben cumplir un mínimo de 245 créditos.

Tabla 3. RESUMEN DE CURSOS POR TIPO DE ESTUDIO Y HORAS CRÉDITO

ÁREA	Nº DE CURSOS	CRÉDITO
General	10	48
Específico y De Especialidad	41	295
TOTAL	51	343

Fuente: SLPPM. Plan de estudios 2018.

Elaboración: Dilic.

Por último, en relación con el fomento de la investigación, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento General de Grados y Títulos⁶⁶, la Universidad señala que los estudiantes desarrollan investigaciones preferentemente relacionadas con las líneas de investigación aprobadas durante el proceso de Licenciamiento institucional, con asesoría de sus profesores y conducentes a la obtención del grado académico o título profesional. En el artículo 8 del referido Reglamento se indica que, *“Para optar por el grado académico de Bachiller, se requiere de la aprobación de un trabajo de investigación”*⁶⁷.

La Universidad cumple con el objetivo de normar el procedimiento para conferir los grados y títulos profesionales de conformidad con la Ley Universitaria, el Estatuto y demás normas aplicables. Asimismo, en el artículo 11 señala que, *“Para obtener el Título Profesional, se requiere la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional, el cual debe estar sustentado en una experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su formación profesional.”*⁶⁸. De acuerdo con la información presentada se evidencia que el PPM cumple con el Indicador 18 del Modelo de Medicina.

El Plan de estudio 2015, cuenta con cincuenta y tres (53) cursos, de los cuales siete (7) cursos se encuentran vinculados a la investigación estadística, así como de lectura crítica de literatura científica en Ciencias de la Salud: i) Metodología del Trabajo Universitario y búsqueda informatizada (I semestre), ii) Estadística y Demografía en Salud (II semestre), iii) Conocimiento científico e investigación (II semestre), iv) Proyectos de investigación (III semestre), v) Proyecto de Tesis I (V semestre), vi) Proyecto de Tesis II (VI semestre), y, vii) Epidemiología (IX y X semestre).

Mientras que el Plan de estudio 2018⁶⁹, cuenta con cincuenta y un (51) cursos, de los cuales al menos tres (3) incluyen contenidos de investigación y de estadística, así como de lectura crítica de literatura científica en Ciencias de la Salud. Dichos cursos son: i) Bioestadística y demografía (IV semestre), ii) Análisis estadístico de datos en salud (Electivo VI semestre), y, iii) Epidemiología (IX y X semestre). Asimismo, se describen las sumillas respectivas, las cuales demuestran una progresión en la formación en investigación⁷⁰. De la información presentada se permite evidenciar el cumplimiento del indicador 17 del Modelo de Medicina.

En consecuencia, la información presentada permite evidenciar el cumplimiento de los indicadores 5 y 6 referidos a la propuesta académica del PPM, y los indicadores 17 y 18 relacionados a la gestión

⁶⁶ Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Aprobado por Resolución Rectoral N° 01827-R-17, del 11 de abril del 2017.

⁶⁷ Reglamento General de Grados y Títulos, artículo 8, página 2.

⁶⁸ Reglamento General de Grados y Títulos, artículo 8, página 2.

⁶⁹ Plan Curricular 2018. Escuela Profesional de Medicina Humana, aprobado por Resolución Rectoral N° 07692-R-18 de 28 de noviembre de 2018.

⁷⁰ Esta información es consistente con la presentada en el indicador 5.

de la investigación, ya que, el PPM incorpora en sus planes de estudios asignaturas vinculadas a la formación para la investigación en forma secuencial y establece que los estudiantes desarrollen investigaciones, preferentemente relacionadas con las líneas declaradas, con asesoría de sus profesores y conducentes a la obtención de grado académico o título universitario.

1.3 Soporte administrativo y sistemas de información⁷¹

Órgano encargado del soporte administrativo del programa

El soporte administrativo del PPM corresponde a la Facultad de Medicina, la cual, como unidad orgánica de la Universidad, recibe el soporte de la Dirección General de Administración (DGA), de acuerdo con lo establecido en el ROF⁷². La DGA es una unidad dependiente del Rectorado y tiene como objetivo planificar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar los sistemas administrativos y los procesos de ejecución presupuestal, contabilidad integrada, gestión de recursos humanos, bienestar universitario, servicios generales y mantenimiento de los bienes, patrimonio institucional, obras e infraestructura, así como servicios médicos⁷³.

Asimismo, la Facultad de Medicina dispone de Unidades Orgánicas de Apoyo, entre las cuales se encuentra la Dirección Administrativa y sus seis (6) Unidades⁷⁴. Esta Dirección se encarga de gestionar en materia económica y administrativa de la Facultad, así como de dirigir, coordinar y organizar las acciones relacionadas a recursos humanos, mantenimiento, logística, publicaciones, recursos financieros y trámite documentario⁷⁵. Por lo tanto, se evidencia que el PPM, que pertenece a la Facultad de Medicina, cuenta con áreas encargadas que dan soporte administrativo para su funcionamiento.

Sistema de información docente

El sistema de información docente se administra a través del Sistema Único de Matrícula (en adelante, SUM) que contiene información como datos generales, categoría y régimen de dedicación. Mediante este sistema se realiza la carga de horas de labores de los docentes, la cual es remitida al Departamento Académico correspondiente para ser consolidada y, luego, se reporta el cumplimiento de actividades académicas a la Oficina de Personal.

Posteriormente, en el caso de los docentes nombrados, la información acerca del cumplimiento de asistencia de sus horas programadas es ingresada al Sistema Integral de Planificación “Quipucamayoc”, mediante el control de asistencia mensual para calcular las horas laboradas y los pagos. Por el lado de los docentes contratados, la información acerca del cumplimiento de la cantidad de horas programadas es remitida a través del Sistema de Gestión Documental.

⁷¹ En la presente subsección, se consideró la evaluación del indicador 20 de la “Condición III. Gestión administrativa del programa de estudios” y los indicadores 21 y 22 de la “Condición IV. Desarrollo del programa de estudios”.

⁷² Artículo 255 del ROF.

⁷³ Artículo 255 del ROF.

⁷⁴ En el artículo 466 del ROF se definen las funciones de la Dirección Administrativa de la Facultad y en el artículo 467 se precisa que dispone de seis (6) Unidades: a) Unidad de Trámite Documentario y Archivo, b) Unidad de Economía, c) Unidad de Personal, d) Unidad de Difusión y Publicaciones, e) Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento, y f) Unidad de Logística.

⁷⁵ En el artículo 466 del ROF se definen las funciones de la Dirección Administrativa de la Facultad y en el artículo 467 se precisa que dispone de seis (6) Unidades: a) Unidad de Trámite Documentario y Archivo, b) Unidad de Economía, c) Unidad de Personal, d) Unidad de Difusión y Publicaciones, e) Unidad de Servicios Generales, Operaciones y Mantenimiento, y f) Unidad de Logística.

Sistema de gestión de ambientes

La gestión de ambientes de los cursos de primer año que se desarrollan en el local SL01 es realizada por la Escuela de Estudios Generales, la cual depende del Vicerrectorado Académico de Pregrado. La Escuela de Estudios Generales se divide en cinco (5) áreas: a) Ciencias Básicas, b) Ingeniería, c) Ciencias Económicas y de la Gestión, d) Humanidades, Ciencias Jurídicas y Sociales, y e) Ciencias de la Salud. Esta última área forma parte del currículo del PPM.

Respecto de los cursos del segundo año en adelante se desarrollan en las aulas del local SL02, son gestionados por la Escuela Profesional de Medicina Humana, para lo cual utilizan el “Sistema de Gestión de Aulas”⁷⁶ de la Facultad de Medicina verificado durante la VP⁷⁷, el que permite organizar la disponibilidad de aulas en función de la cantidad de estudiantes matriculados de la Facultad de Medicina. Adicionalmente, el sistema dispone de información de gran proporción de aulas en sedes hospitalarias en el Hospital Nacional Dos de Mayo y Hospital Loayza.

Asimismo, la Universidad presentó la programación de uso de aulas correspondiente al periodo 2018-II y 2019-I, en la que se pudo evidenciar los horarios específicos de los distintos cursos, tanto del primer año del PPM (SL01), como del segundo año en adelante (SL02).

Monitoreo de campos clínicos y sociosanitarios

En los campos clínicos de las asignaturas clínicas del PPM, la Universidad dispone de tres (3) tipos de ambientes:

- a. Salas de hospitalización: los estudiantes, bajo la supervisión de docentes encargados, asisten para las prácticas de atención directa con los pacientes.
- b. Aulas asignadas exclusivamente a la Facultad: ambientes dentro de los hospitales para el desarrollo de actividades académicas tales como sesiones teóricas y de discusiones clínicas, seminarios y afines. Estos ambientes se determinan bajo esta condición mediante convenios, en algunos casos porque la Facultad los ha construido o acondicionado, en acuerdo con el hospital.
- c. Aulas en hospitales: ambientes para el desarrollo de actividades académicas en los hospitales de la seguridad social, realizadas de acuerdo con una programación coordinada entre al área de capacitación del hospital y los Departamentos Académicos de la Escuela de Medicina, a través del Coordinador Académico-Administrativo de cada campo clínico.

Respecto de la asistencia de los docentes, el monitoreo es realizado en cada campo clínico por el Coordinador Académico-Administrativo a través de formatos de asistencia de los docentes que realizan actividades académicas, los cuales remite mediante Reportes de Asistencia a cada Departamento Académico, quienes consolidan la información de todas las sedes y por cada asignatura. Los formatos de asistencia son enviados mensualmente al área de personal de la Facultad de Medicina, la que a su vez elabora un informe administrativo, remitido a la Oficina de Personal de la Universidad para el pago de remuneraciones. Por el lado de la asistencia de los estudiantes en los campos clínicos, esta se encuentra a cargo al docente asignado del grupo, como tutor de la práctica correspondiente.

⁷⁶ La plataforma virtual es utilizada para optimizar el uso de aulas y auditorios de la Facultad de medicina de la Universidad. Desarrollada por LMSACE.com, empoderado por Moodle.

⁷⁷ Realizada los días 24 y 25 de febrero de 2020.

Seguimiento al cumplimiento de las actividades académicas

Durante la actuación de verificación remota (en adelante, AVR)⁷⁸, la Universidad señaló que, respecto a las actividades académicas contenidas en los sílabos, existe un mecanismo de planificación realizado por los Departamentos Académicos, el cual se materializa en los Planes de Actividades semestrales, los mismos que son presentados ante el Consejo de Facultad y aprobados mediante Resolución de Decanato⁷⁹.

Estos Planes de Actividades de los Departamentos Académicos proponen las actividades a desarrollar por cada docente de cada Departamento (actividades lectivas y no lectivas). Adicionalmente, para el caso de las actividades realizadas en las Sedes Hospitalarias, una copia de esta planificación es enviada a los Coordinadores Académico-Administrativos con el fin de que realicen el control de las horas de supervisión práctica, actividades de discusión de caso y todo lo que hubiera estado programado en el sílabo de la asignatura.

Posteriormente, los Coordinadores Académico-Administrativos reportan mensualmente el cumplimiento de las actividades estipuladas en los Planes de Actividades a los Jefes de Departamento que tengan docentes asignados en las sedes que cada Coordinador tiene a su cargo. Adicionalmente, si hubiera algún inconveniente o algunas de las actividades propuestas no se estuvieran desarrollando de acuerdo con lo planificado, los estudiantes y/o docentes pueden llevar el caso al Comité de Gestión de la Escuela, que actúa como segundo ente de control y solución a ocurrencias en el cual también participan estudiantes.

Asimismo, la Universidad presentó la Directiva para la aplicación del formato para el registro de asistencia docente a las actividades teóricas del PPM⁸⁰ para hacer seguimiento a la asistencia a clases de los docentes en las aulas de la sede central y las sedes hospitalarias, formato que incluye las siguientes actividades: “1. Teoría, 2. Práctica, 3. Seminario, 4. Tutoría de alumnos, 5. Otros” y que es llenado en físico y firmado por el responsable del curso, coordinador de sección y coordinador de programa.

Según lo verificado en la AVR⁸¹, la Universidad informó que los Coordinadores Académico Administrativo de cada sede hospitalaria, remiten mensualmente el cumplimiento de las horas de los docentes al Departamento correspondiente a través de informes, y que es el Director de Departamento quien recibe ese reporte mensual, hace el consolidado de todas las sedes y lo envía a Recursos Humanos, los cuales son trasladados al Sistema Integral de Planificación “Quipucamayoc”⁸², a través del cual se pueden emitir reportes del cumplimiento de las horas planificadas.

El proceso de registro de asistencia a los cursos teóricos y prácticos inicia manualmente con información que es consolidada y volcada al sistema electrónico, el cual es capaz de emitir reportes.

⁷⁸ Realizada los días 6 y 7 de agosto de 2020.

⁷⁹ A modo de ejemplo la Universidad presentó catorce (14) resoluciones de decanato correspondiente a los planes de actividades de los nueve (9) Departamentos Académicos para los periodos 2018-I, 2018-II y 2019-I.

⁸⁰ Aprobada mediante Resolución de Decanato N° 0634-D-FM-2019.

⁸¹ Realizada los días 6 y 7 de agosto de 2020.

⁸² Sistema Administrativo usado por la Universidad para varias tareas.

Según lo verificado en la VP⁸³, este reporte tiene tres (3) partes: 1) Reporte general, que es un listado de todos los docentes con las ocurrencias que fueron registradas para cada caso; 2) Reporte de inasistencias, donde se listan los docentes a los que se le descuentan horas de pago por inasistencias; y, 3) Reporte de observaciones: Observaciones sobre las inasistencias registradas de cada docente.

Evaluaciones de aprendizaje de los estudiantes

El “Reglamento del Régimen de Estudio y Sistema de Evaluación de los Estudiantes de Pre Grado de la Facultad de Medicina 2019”⁸⁴ es el documento normativo que contiene diferentes aspectos referentes a la evaluación de aprendizaje de los estudiantes del programa. Se establece que los instrumentos de evaluación deben estar claramente establecidos en el sílabo para ser aplicados de manera uniforme a todos los estudiantes. Además, la asistencia a las actividades de teoría y práctica es obligatoria como mínimo al 70% de las clases.

Asimismo, en el “*Capítulo V: de las calificaciones*” del referido reglamento, se estipula las consideraciones respecto del puntaje, escalas de evaluación cuya calificación cuantitativa va de cero (0) a veinte (20), cantidad de evaluaciones de acuerdo con los créditos, entre otros aspectos. En esta línea, en el artículo 29 se indica que, para el cálculo de los promedios parciales, las fracciones decimales deben mantener su valor hasta décimas y que solo cuando el promedio final tenga una fracción igual o mayor a 0,5, será redondeado al número inmediato superior. Además, como parte de los derechos de los estudiantes, las calificaciones de las pruebas parciales, así como de las finales, deben ser publicadas como máximo setenta y dos (72) horas después del examen.

Respecto del sistema de registro académico, la Universidad dispone del SUM⁸⁵, mediante el cual los estudiantes acceden a su información académica y que permite realizar su matrícula virtual. Durante la AVR⁸⁶, se corroboró que, a través este sistema, se realiza la emisión de reportes con datos actualizados, acceso al historial académico, considerando historial de notas, promedio ponderado, créditos académicos, entre otros, tanto para estudiantes como para egresados del PPM.

En consecuencia, la información presentada evidencia la existencia de una organización administrativa que brinda soporte al PPM, así como el funcionamiento del sistema de gestión docentes, la programación de usos de ambientes. Asimismo, realiza el monitoreo de sus campos clínicos y el seguimiento al cumplimiento de las actividades académicas. Respecto, a la evaluación de aprendizajes cuenta con un documento normativo y un sistema de registro académico.

De esta forma, el PPM cumple con el indicador 20, puesto que, cuenta con una instancia que administra la información docente y el uso de los ambientes para las actividades académicas: aulas, laboratorios, y campos clínicos y sociosanitarios. Además demuestra la provisión suficiente y oportuna de equipos, medios y materiales necesarios para las actividades del programa de estudios; cumple con el indicador 21, debido a que, dispone de un sistema que permite hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades académicas descritas en el sílabo de los cursos y rotaciones; y el

⁸³ Realizada los días 24 y 25 de febrero de 2020.

⁸⁴ Aprobado por Resolución de Decanato N° 2979-D-FM-2019, del 25 de noviembre de 2019.

⁸⁵ <https://sum.unmsm.edu.pe/>, revisada el 29 de enero de 2021.

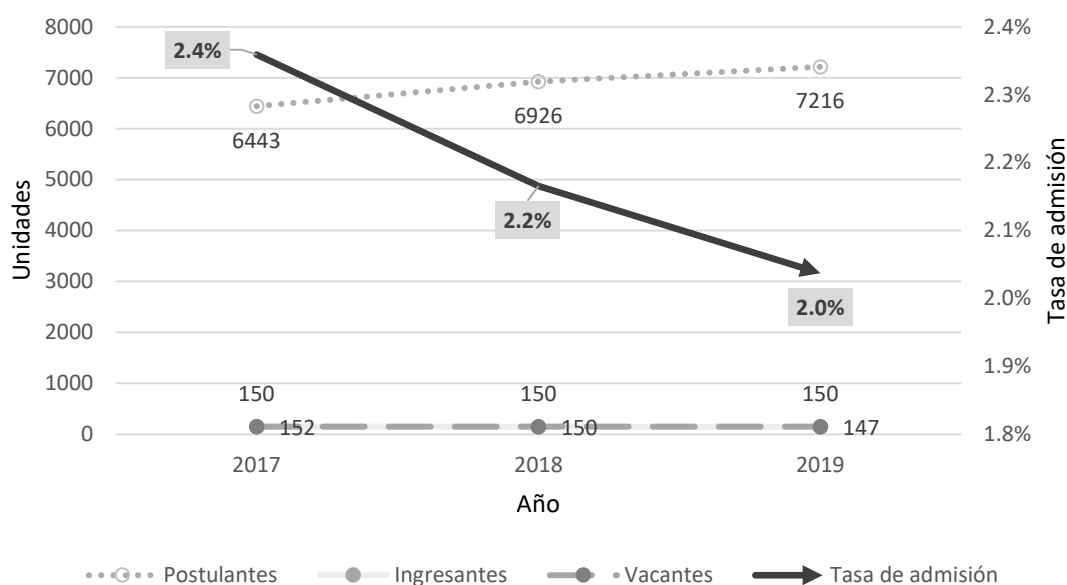
⁸⁶ Realizada los días 6 y 7 de agosto de 2020.

indicador 22, al tener información de los resultados de las evaluaciones de aprendizaje de los estudiantes disponibles para los interesados de manera permanente y oportuna.

1.4 Mecanismos de selectividad y transparencia⁸⁷

El PPM cuenta con mil doscientos sesenta y nueve (1 269) estudiantes matriculados en el 2019-I⁸⁸. En cuanto a su proceso de admisión, el siguiente gráfico señala su evolución en el periodo de 2017 a 2019, evidenciando un aumento progresivo en el número de postulantes mientras que la cantidad de vacantes se mantiene constante:

Gráfico 3. CANTIDAD DE VACANTES, POSTULANTES E INGRESANTES Y TASA DE ADMISIÓN DEL PROGRAMA DE MEDICINA 2017-2019



Fuente: Portal Web de transparencia de la Facultad de Medicina–La Universidad. Consulta realizada el 26/11/2020, disponible en <https://medicina.unmsm.edu.pe/index.php/en/ingresantes-postulantes> y Compendios Estadísticos 2018 y 2019⁸⁹

Elaboración: Dilic.

En el gráfico precedente, se utiliza la tasa de admisión como indicador de selectividad y rigurosidad del proceso de selección, la cual se calcula a partir de la cantidad de ingresantes respecto del número de postulantes. Como se observa, la tasa de admisión se redujo en los últimos tres (3) años para el PPM, siendo 2,4% en el proceso de selección de 2017, 2,2% en 2018 y 2,0% en 2019, lo cual refleja el incremento de la competitividad por el aumento de postulantes y una alta selectividad producto de, entre otras variables, el número fijo de vacantes y la disminución de ingresantes.

⁸⁷ La presente subsección consideró la evaluación del indicador 14 de la “Condición I. Propuesta Académica” y el indicador 30 de la “Condición VII. Transparencia”.

⁸⁸ Según el Formato de Licenciamiento P1, RTD N° 040138-2019 19/09/2019.

⁸⁹ Consulta realizada el 25/01/21 en <https://ogpl.unmsm.edu.pe/Publicaciones/Lista?Tipo=Compendio>.



En relación con el número de vacantes por proceso de admisión al programa, esta cantidad es aprobada por el Consejo Universitario a propuesta de los Consejos de Facultad⁹⁰. Para los procesos de admisión 2019⁹¹ y 2020⁹², se aprobaron ciento cincuenta (150) vacantes, sobre la base de la evaluación de costos de formación del programa, es decir, su capacidad operativa, que se encuentra en función del presupuesto asignado a la Universidad⁹³.

Además, el PPM cuenta con información accesible y actualizada a través de su portal web⁹⁴, la cual es coherente con sus documentos normativos y evidencia las actividades académicas como lo dispone el Indicador 14 del Modelo de Medicina (**véase la Tabla 23**). Asimismo, se presenta normativa relacionada con las medidas preventivas de exposición a riesgos de los estudiantes durante su formación en la Facultad de Medicina⁹⁵. Del mismo modo, a través de su portal web, la Universidad cuenta con información institucional actualizada, referida a estadística de estudiantes, plana docente, malla curricular, reglamentos, líneas de investigación, entre otros⁹⁶; la misma que se detalla con sus respectivos enlaces (**véase la Tabla 24**). De esta manera, la Universidad cumple con el indicador 30 del Modelo de Medicina que busca transparentar la información del programa a través del portal web o el de la Facultad/Escuela.

En función a lo expuesto en el criterio 1, se concluye que, el PPM cuenta con un marco normativo alineado al Modelo de Medicina y a la Ley Universitaria, en donde se establecen objetivos, una estructura definida en su organización y planes de estudios para el desarrollo de la actividad académica y el fomento para la investigación, permitiendo así el cumplimiento de los indicadores 1, 2, 3, 4, 5, 6, 17 y 18. Respecto al desarrollo de la actividad administrativa, el PPM cuenta con una instancia encargada de la administración de la información docente y uso de ambientes, así también cuenta con sistemas de seguimiento y monitoreo para el cumplimiento de las actividades académicas, evidenciando de esta manera el cumplimiento de los indicadores 20, 21 y 22. Por último, el PPM cumple con los indicadores 14 y 30, toda vez que cuenta con información accesible y actualizada a través de su portal web.

⁹⁰ Estatuto 2016 de la Universidad. Artículo 55°, son atribuciones del Consejo Universitario (...) “j) Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión, previa propuesta de las facultades, en concordancia con el presupuesto y el plan de desarrollo de la respectiva facultad”.

⁹¹ Resolución Rectoral N°03775-R-18 del 3 de julio de 2018.

⁹² Resolución de Decanato N°1207-D-FM-2019 del 6 de junio de 2019.

⁹³ Manifestado mediante informe “Indicador 14 MV2” presentado en la RTD 038696-2020 del 20 de noviembre de 2020.

⁹⁴ En: <https://medicina.unmsm.edu.pe/index.php/en/>, revisado el 26 de enero de 2020.

⁹⁵ En: <https://medicina.unmsm.edu.pe/index.php/en/prevencion-riesgos-estudiantes>, revisado el 26 de enero de 2020.

⁹⁶ En: <https://medicina.unmsm.edu.pe/index.php/en/>, revisado el 26 de enero de 2020.

Criterio 2. Disponibilidad de personal docente para el proceso enseñanza-aprendizaje (Indicadores 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13)

La finalidad pública de este criterio es exigir una plana docente capacitada con una buena práctica pedagógica en medicina, según los diagnósticos nacionales. Asimismo, se exige la adecuación de los procedimientos de selección, formación/capacitación y de carrera docente que considere las exigencias particulares de la enseñanza en medicina.

2.1 Existencia de personal docente calificado⁹⁷

El PPM cuenta, para los periodos 2018-II y 2019-I, con un total de setecientos noventa y dos (792) docentes⁹⁸, de los cuales seiscientos ochenta y dos (682) tienen la profesión de médico cirujano, lo cual representa un 86% del total.

Respecto a la categoría docente, doscientos cuarenta y siete (247) son registrados como contratados, quinientos cuarenta y dos (542) como docentes ordinarios y tres (3) fueron registrados en la categoría de extraordinarios. Del total de docentes ordinarios, ciento ocho (108) son principales, doscientos cincuenta y ocho (258) son asociados, y ciento setenta y seis (176) son auxiliares.

Con respecto al régimen de dedicación, el 8,2% (65) de los docentes tienen régimen de tiempo completo o dedicación exclusiva con cuarenta (40) horas de dedicación semanal⁹⁹ y el 91,8% (727) de los docentes tiene régimen de dedicación a tiempo parcial con al menos una (1) hora de dedicación por semana al PPM.

Con respecto a los grados académicos declarados en el Formato de Licenciamiento P4, ciento treinta y cinco (135) docentes fueron registrados con grado de doctor como mayor grado académico, doscientos cincuenta y cuatro (254) con grado de maestro, trescientos noventa (390) con título de segunda especialidad obtenido a través de estudios de residentado médico¹⁰⁰, y trece (13) se encuentran en plazo de adecuación. El detalle respecto a los grados y títulos declarados se presenta a continuación:

⁹⁷ En la presente subsección, se consideró la evaluación de los indicadores 8 y 9 de la “Condición I. Propuesta Académica”.

⁹⁸ En el Formato de Licenciamiento P4 se declara un total de setecientos noventa y cuatro (794) docentes. No obstante, la Universidad señaló que dos (2) de los docentes registrados fueron desvinculados debido al incumplimiento de los grados mínimos requeridos por la Ley Universitaria. En esa medida, estos docentes no fueron contabilizados como parte de la plana docente. Esta precisión fue comunicada a través del documento denominado “PLANA DOCENTE22”, presentado mediante correo electrónico institucional del 22 de enero del 2021.

⁹⁹ En el Formato de Licenciamiento P4 se declaran sesenta y seis (66) docentes a tiempo completo, sin embargo, la Universidad señaló que un (1) docente fue registrado erróneamente en esta categoría, por lo que no se incluyó en el conteo final de docentes a tiempo completo. El error material del registro fue comunicado a través del documento denominado “Informe Plana docente”, presentado mediante correo electrónico institucional el 6 de enero del 2021.

¹⁰⁰ Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 007-2017-SUNEDU/CD, se resuelve “Interpretar los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley Universitaria para el caso específico de los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria en pregrado y maestría para el programa de Medicina Humana, en el sentido que, los títulos de segunda especialidad profesional en Medicina Humana obtenidos a través del residentado médico, resultarán equivalentes para dichos efectos a un grado de maestro”.

Tabla 4. CATEGORÍA DOCENTE, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y MAYOR GRADO ACADÉMICO

Régimen de dedicación	Mayor grado académico	Categoría docente					Total	%
		Contratados	Ordinarios			Extraordinarios		
			Auxiliares	Asociados	Principales			
Dedicación Exclusiva	Titulado / Licenciado	0	0	1	0	0	1	0.1%
	Maestro	0	0	2	0	0	2	0.3%
	Doctor	0	0	0	2	0	2	0.3%
	Total	0	0	3	2	0	5	0.6%
Tiempo completo	Titulado / Licenciado	0	1	2	1	0	4	0.5%
	Título de Segunda Especialidad	0	2	2	0	0	4	0.5%
	Maestro	0	2	10	8	0	20	2.5%
	Doctor	0	0	2	27	3	32	4.0%
	Total	0	5	16	36	3	60	7.6%
Tiempo parcial	Titulado / Licenciado	2	5	1	0	0	8	1.0%
	Título de Segunda Especialidad	169	93	120	4	0	386	48.7%
	Maestro	67	56	87	22	0	232	29.3%
	Doctor	9	17	31	44	0	101	12.8%
	Total	247	171	239	70	0	727	91.8%
Total		247	176	258	108	3	792	100%
		31,2%	22,2%	32,6%	13,6%	0,4%	100%	

Fuente: Formato de Licenciamiento P4. LICPRO V.8 - RTD 043639-2020 del 21 de diciembre de 2020.

Elaboración: Dilic

Adicionalmente, se identificó que la plana docente del PPM cuenta con especialidades médicas o estudios de posgrado en temas vinculados a los cursos específicos y de especialidad del programa, lo que permite asegurar el cumplimiento de los objetivos en cada una de las asignaturas (**véase la Tabla 25**).

Respecto a los trece (13) docentes¹⁰¹, registrados en el Formato de Licenciamiento P4, que se encuentran dentro del plazo de adecuación de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria¹⁰² (**véase la Tabla 26**), la misma que debido a la Emergencia Sanitaria del Covid-19, fue aplazada un año, es decir hasta noviembre de 2021¹⁰³. A continuación, se muestra el detalle:

¹⁰¹ Respecto de los trece (13) docentes identificados en plazo adecuación, tres (3) fueron verificados como docentes en plazo de adecuación en el procedimiento de licenciamiento institucional (Formato de Licenciamiento C9 – RTD N° 94166-2018 del 23 de marzo del 2018). Respecto de los diez (10) restantes, la Universidad presentó legajos que contienen copias de los grados académicos, así como evidencia respecto al ejercicio de la docencia universitaria anterior a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria.

¹⁰² **Tercera Disposición Complementaria. Plazo de adecuación de docentes de la universidad pública y privada:** Los docentes que no cumplan con los requisitos a la entrada en vigencia de la presente Ley, tienen hasta cinco (5) años para adecuarse a esta; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda.

¹⁰³ **Mediante Decreto Legislativo N° 1496:** Amplíese el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2021; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 5. DOCENTES EN PERIODO DE ADECUACIÓN

Grado de docentes en adecuación	Docentes ordinarios		Docentes contratados		Total		Total
	¿Era docente universitario a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220?		¿Era docente universitario a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220?		¿Era docente universitario a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220?		
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	
	Titulado / Licenciado	11	0	2	0	13	

Fuente Formato de Licenciamiento P4. LICPRO V.8 - RTD 043639-2020 del 21 de diciembre de 2020.

Elaboración: Dilic

Por otro lado, con el propósito de que los docentes en adecuación obtengan el grado académico de maestro y/o doctor, la Universidad, a través del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, ofrece el Programa de Promoción de Tesis de posgrado para docentes ordinarios, el cual tiene como objetivo: *“promover entre la comunidad docente de la UNMSM la obtención de los grados académicos de maestro y de doctor; fomentar el capital humano altamente especializado y; consolidar la calidad de la producción científica y humanística de la UNMSM mediante el desarrollo de investigaciones que aporten al desarrollo del país”*¹⁰⁴.

Este programa otorga financiamiento a los proyectos de tesis para la obtención del grado de magister o doctor a través de concursos dirigidos a docentes con estudios concluidos en algún programa de maestría o doctorado de la Universidad. Las convocatorias y bases de los concursos se encuentran disponibles en el portal web de la Universidad, así como el cronograma del programa y la publicación de resultados de los concursos. De acuerdo a la información publicada en su portal web¹⁰⁵, para el año 2020, dos (2) docentes de la Facultad de Medicina fueron beneficiados por el programa para el financiamiento de sus proyectos de tesis de doctorado.

Debido a que la Universidad cuenta con un programa que busca garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley Universitaria por los docentes que se encuentran en plazo de adecuación, y que además se encuentra pendiente la presentación de información sobre el cumplimiento del requerimiento establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 063-2019-SUNEDU/CD de 16 de mayo de 2019¹⁰⁶, se requiere que, antes del inicio de los periodos académicos 2021-I y 2021-II, presente los resultados sobre las acciones realizadas por los docentes en plazo de adecuación del PPM, en cumplimiento del artículo 82 de la Ley Universitaria.

También, se identificó que el PPM cuenta con un total de sesenta y cinco (65) docentes con cuarenta (40) horas semanales de dedicación, lo que representa el 8,2% del total de docentes declarados¹⁰⁷.

¹⁰⁴ Extraído de documento denominado “PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE TESIS DE POSGRADO PARA DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNMSM” en: <https://vrip.unmsm.edu.pe/convocatoria-2020/>

¹⁰⁵ Consulta realizada el 19 de enero de 2021 en: <https://vrip.unmsm.edu.pe/convocatoria-2020/>.

¹⁰⁶ En el artículo segundo de la Resolución del Consejo Directivo N° 063-2019- SUNEDU/CD de 16 de mayo de 2019 se señala: *“REQUERIR a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que presente a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio de los periodos académicos 2019-II, 2020-I y 2020-II, los resultados sobre las acciones realizadas por los docentes en plaza de adecuación, en cumplimiento del artículo 82 de la Ley N°30220, Ley Universitaria.”*

¹⁰⁷ El régimen de dedicación declarado se constató a través de las resoluciones de ratificación y/o órdenes de servicio de la plana docente de los periodos comprendidos de la SLPPM. Al respecto, el PPM presentó resoluciones de ratificación y/o órdenes de servicio con información respecto al régimen de dedicación de doscientos siete (207) docentes. Asimismo, de manera complementaria, se realizaron consultas al AIRHSP (Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público) con fechas de corte de agosto del año 2018 y junio del año 2019 con el objetivo de verificar el régimen de dedicación de la plana docente declarada en el Formato de Licenciamiento P4 para los periodos 2018-II y 2019-I.

De este total de sesenta y cinco (65) docentes, todos cuentan con dos (2) o más horas para actividades de docencia, cuarenta y siete (47) con horas dedicadas a investigación, nueve (9) con horas para proyección social, treinta y seis (36) con horas para actividades de gestión y cinco (5) con horas dedicadas a tutoría.

Por otro lado, respecto al total de horas lectivas de los cursos, el PPM declaró en el Formato de Licenciamiento P2 un total de trece mil novecientos ocho (13 908) horas lectivas, de las cuales tres mil doscientas (3 200) corresponden a teoría y diez mil setecientos ocho (10 708) a práctica. De acuerdo con lo mencionado, se evidenció que el programa debe contar con por lo menos treinta y cinco (35) docentes a tiempo completo¹⁰⁸.

Al respecto, se identificó que el número de docentes a tiempo completo supera el mínimo requerido. En ese sentido, el PPM cumple con el indicador 9 del Modelo de Medicina, asegurando contar con sesenta y cinco (65) docentes a tiempo completo con una dedicación semanal de por lo menos dos (2) horas para el dictado de las asignaturas del programa.

De acuerdo con lo mencionado, se concluye que el PPM cumple con el indicador 8, ya que cuenta con docentes, principalmente médicos, con grado de maestro y/o título de segunda especialidad y/o doctor, cumpliendo con los requisitos para el ejercicio de la docencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Universitaria. Asimismo, el PPM cumple con el indicador 9, asegurando contar con sesenta y cinco (65) docentes a tiempo completo con por lo menos dos (2) horas semanales de dictado en el programa.

2.2 Distribución docente-estudiante para el desarrollo del programa¹⁰⁹

El PPM, según su malla curricular, cuenta con cursos con práctica clínica, práctica comunitaria, práctica de laboratorio presencial y práctica en aula; las cuales se desarrollan en diferentes horarios y/o grupos de práctica. Los tres (3) primeros tipos de práctica se asocian con las ratios docentes/estudiantes establecidas en el Modelo de Medicina.

En relación con los cursos con práctica clínica, el PPM cuenta con doce (12) cursos de las cuales se incluye al internado (Medicina, Cirugía, Pediatría y Ginecología – Obstetricia) con una duración de un (1) año, cincuenta y dos (52) semanas, trece (13) semanas por curso, ciento cincuenta y cuatro (154) estudiantes distribuidos en catorce (14) campos clínicos y sociosanitarios (Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud). De esos cursos, el PPM asegura, en promedio, contar con tres (3)¹¹⁰ estudiantes por docente tutor (véase la Tabla 27).

Respecto a los cursos con práctica comunitaria, el PPM cuenta con dos (2) cursos que corresponden a Atención de la Salud NI y NII (II) y Atención Integral en Comunidad; ambos cursos en promedio tienen una relación de siete (7)¹¹¹ estudiantes por docente en práctica comunitaria (véase la Tabla 28).

¹⁰⁸ Dicho cálculo resulta de la división del 10% de las horas lectivas del programa entre 40 horas (dedicación de los docentes a tiempo completo), tal como lo establece el Modelo de Licenciamiento.

¹⁰⁹ En la presente subsección, se consideró la evaluación de los indicadores 10 y 11 de la “Condición I. Propuesta Académica”.

¹¹⁰ El valor promedio de estudiantes por docente tutor en campos clínicos de los doce (12) cursos vinculados a prácticas clínicas es de 3,4. El número de cursos vinculados a campos clínicos se encuentra registrado en el Formato P2.1.

¹¹¹ El valor promedio de estudiantes por docentes en práctica comunitaria es de 7,4. Los cursos vinculados en práctica comunitaria se encuentran registrados en el Formato P2.1.

Asimismo, el PPM declaró que el mecanismo con el cual aseguran el cumplimiento de dichas ratios es la distribución de estudiantes por docente que se registra en los sílabos¹¹², registro que se realiza antes del inicio de cada semestre académico, según la disponibilidad de campos clínicos y docentes.

De igual manera, durante el desarrollo de los semestres, el programa realiza un seguimiento mediante la ficha de evaluación de cada estudiante, la cual es firmada y enviada al departamento académico, y utilizada como asistencia para verificar y asegurar un máximo de cinco (5) y diez (10) estudiantes por docente tutor en práctica clínica y comunitaria, respectivamente.

Por otro lado, respecto a los cursos con práctica en laboratorio presencial, el PPM cuenta con dieciocho (18) cursos vinculados a práctica en laboratorio, los cuales cumplen con asegurar no más de quince (15) estudiantes por docente o jefe de práctica en las prácticas de laboratorio, en los laboratorios que utiliza el programa a cargo de la Universidad y en los campos clínicos, ya que en promedio la relación es de ocho (8) estudiantes por docentes con práctica en laboratorio (**véase la Tabla 29**).

Respecto a la ratio correspondiente a no más de dos (2) estudiantes por paciente, debe precisarse que, la Sunedu ha emitido un informe¹¹³ en el que se reconoce el principio de “la primacía de la realidad”. En algunos convenios figuran número de camas, sin embargo, éstas no son exclusivas de la universidad, por otro lado, los convenios no establecen la ratio estudiante/paciente-cama. El Ministerio de Salud incluyó, en el segundo semestre del 2019, el acápite que establezca no más de 2 estudiantes por paciente en clínica. De los cuarenta y siete (47) convenios, en ninguno aparece esa ratio. Otras instituciones de salud; Essalud, Sanidad PNP, Sanidad NAVAL, Sanidad FAP y Sanidad del Ejército no han establecido esta ratio en los convenios, por este motivo, es importante recomendar, al momento de la firma de los convenios, se agregue un acápite al respecto por la importancia de la ratio.

De acuerdo con lo mencionado, se evidencia que el PPM cumple con las ratios de un máximo de cinco (5) y diez (10) estudiantes por docente tutor para la práctica clínica y comunitaria, respectivamente, y un máximo de quince (15) estudiantes por profesores en las prácticas de laboratorio. Ello de conformidad con lo establecido en los indicadores 10 y 11 del Modelo de Medicina.

2.3 Mecanismos de selección, evaluación y capacitación docente¹¹⁴

La Universidad establece un mecanismo de selección de docentes encargados de las asignaturas¹¹⁵, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- a. Antes de iniciar cada semestre, cada Escuela Profesional establece la programación de todas las asignaturas. Para los semestres impares se realiza en febrero y marzo, mientras que, para los pares, en julio y agosto. En esta etapa la cantidad de estudiantes y el horario se encuentran sujetos a revisión.

¹¹² Sílabos de Medicina Interna, Pediatría y Cirugía.

¹¹³ Informe N° 0002-2021-SUNEDU-02-12 de 5 de enero de 2021.

¹¹⁴ En la presente subsección, se consideró la evaluación de los indicadores 7, 12 y 13 de la “Condición I. Propuesta Académica”.

¹¹⁵ “Informe Plan de Selección Docente” presentado en la RTD N° 038696-2020 del 20 de noviembre de 2020.

- b. De acuerdo con el Plan de Estudios, el Director de Escuela solicita la organización de las asignaturas seleccionadas a los Departamentos Académicos correspondientes.
- c. Luego, los Directores de cada Departamento Académico reciben las solicitudes de todas las Escuelas a las que sirven y realiza la distribución de sus docentes de acuerdo con el siguiente orden: docentes ordinarios a tiempo completo, docentes ordinarios a tiempo parcial y cuadro de necesidades de contrato docente.
- d. Posteriormente, los Directores de cada Departamento solicitan la aprobación de la designación de los docentes responsables de cada asignatura al Consejo de Facultad. Como resultado se emite una Resolución de Decanato que es remitida al Sistema Único de Matrícula (SUM) para generar la contraseña de acceso al docente responsable para su ingreso al sistema y que pueda calificar las actas de la asignatura en línea.
- e. El Director de cada Departamento y el docente responsable de su asignatura, seleccionan a los docentes que formarán parte del equipo que colaborará en las prácticas o laboratorios, para el desarrollo de la asignatura durante el semestre. Para la distribución se consideran tanto la experiencia como especialidad respecto de Medicina Humana. Asimismo, se determina el número de docentes necesario en función del número de estudiantes que estarán matriculados. En el caso de curso clínico, se conforman equipos de docentes especialistas que participarán en el curso por cada sede hospitalaria.

Si durante el proceso se identifica que el número de docentes es insuficiente, el Director del Departamento formula el pedido para la contratación de docentes, la cual se realiza mediante contratos a plazo determinado o por servicio de terceros. Los contratos a plazo determinado se realizan por concurso y el número de vacantes con este propósito son asignados a nivel institucional y distribuidos entre las Facultades de la Universidad, con presupuesto determinado por el Ministerio de Educación (Minedu) para estos fines. Cuando esta oferta de plazas de contratación docente es insuficiente, se recurre a la contratación de servicios de terceros con fondos propios de la Facultad, como medida para asegurar la dotación de docentes de cada asignatura, los cuales deben tener los perfiles profesionales en las especialidades correspondientes.

Como toda institución pública, el presupuesto de la Universidad depende de la asignación de recursos por parte del Estado¹¹⁶. En ese sentido, las partidas presupuestarias para personal docente no dependen directamente de la planificación de la Facultad, sino de la disponibilidad y distribución de los recursos asignados a la Universidad. Por lo cual, no resulta factible hacer una planificación de cantidad de docentes, pues esta resulta de una dotación en función del presupuesto. La distribución del total de plazas para contratación docente asignadas a la Universidad se realiza a nivel institucional entre todas las Facultades.¹¹⁷ Dado el contexto de la Universidad, la preparación de un plan de selección docente no responde a la realidad de la institución. En ese sentido, ha establecido un mecanismo que le permite cubrir la necesidad del dictado de clases de cada semestre.

Incorporación docente

El proceso de concurso se encuentra a cargo del jurado de pares académicos externos que evalúa la capacidad docente de los postulantes y comprende dos (2) fases. La primera fase corresponde a la

¹¹⁶ De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

¹¹⁷ El número de vacantes de contratos a plazo determinado de docentes es asignado desde el nivel central, a través del área de planificación y economía de la Universidad. Asimismo, estas plazas son previamente presupuestadas por el Minedu.



evaluación de la capacidad docente mediante entrevista personal, cuyos criterios se enfocan en la presentación personal, cultura general, conocimiento de un idioma extranjero, nivel de comunicación y nivel de motivación para el ejercicio de la docencia, así como clase modelo, mediante la cual se evalúa el conocimiento y manejo del tema, manejo de didáctica, de la participación de los estudiantes en clase y actitud del docente. La segunda fase consiste en la evaluación de la hoja de vida relacionada con investigación, formación profesional, experiencia docente y experiencia profesional.

En el último proceso de selección de 2019 culminado en noviembre¹¹⁸, se asignaron treinta y nueve (39) vacantes para la Facultad de Medicina, de las cuales treinta y seis (36) fueron cubiertas. Para este proceso se consideraron las siguientes etapas: convocatoria pública, presentación de expedientes (Unidad de Trámite Documentario de Facultad), recepción de expedientes (Decanato), recepción de expediente por jurado, clase modelo y entrevista personal; evaluación de hoja de vida, consolidación y elaboración de resultados; informe final del jurado de calificación, revisión de resultados por Consejo de Facultad, emisión de Resolución de Decanato formalizando el acuerdo de Consejo de Facultad, evaluación del Consejo Universitario y expedición de Resolución Rectoral formalizando el acuerdo del Consejo Universitario. Todas estas etapas, cabe señalar, estuvieron de acuerdo con el Reglamento aprobado para estos fines¹¹⁹.

Contratación docente

Respecto de la contratación docente, el proceso de selección se inicia con la convocatoria que se realiza a nivel central. Luego, el Decano de la Facultad de Medicina recibe la oferta total de plazas para la Facultad y comunica a cada uno de los catorce (14) Departamentos Académicos, los cuales elaboran el perfil de cada docente requerido¹²⁰. El Consejo de Facultad determina el número de plazas por cada Departamento. Posteriormente, la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente es la encargada de hacer cumplir el proceso emitiendo el informe final que deberá ser elevado al Consejo de Facultad para su aprobación con la Resolución de Decanato, que a su vez es elevada al nivel central para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente y posterior contratación de los docentes ganadores¹²¹.

El concurso para contrato docente de pregrado, en la modalidad no presencial (virtual) para la segunda convocatoria del periodo 2020-II se realizó del 19 de octubre al 5 de noviembre de 2020, de acuerdo con el cronograma establecido¹²². Del cuadro de vacantes se identifica que se asignaron

¹¹⁸ Resolución Rectoral N° 05308-R-19 del 24 de septiembre de 2019 que aprueba la Convocatoria, Cronograma y Cuadro de Plazas Vacantes del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2019 de la UNMSM.

¹¹⁹ Reglamento del proceso de admisión a la carrera docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 07939-R-18 del 5 de diciembre de 2018 y modificado, posteriormente, mediante Resolución Rectoral N° 00528-R-19, del 4 de febrero de 2019.

¹²⁰ Indicando sede, especialidad, tipo de contrato, perfil del postulante y asignatura.

¹²¹ Informe “Indicador 7, MV1” presentado en la RTD N° 034324-2020 del 23 de octubre de 2020.

¹²² Mediante la Resolución Rectoral N° 016454-2020-R/UNMSM del 16 de octubre de 2020, se aprueba la “Convocatoria, Cronograma, Cuadro de Plazas y las Bases del concurso para contrato docente de pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Segundo Semestre 2020-II, en la modalidad no presencial (Virtual)”. Disponible en: <http://previous.unmsm.edu.pe/transparencia/archivos/016454-R-20.pdf>, consultado el 30 de enero de 2021.

veintiún (21) plazas para la Facultad de Medicina, de las cuales fueron cubiertas ocho (8)¹²³, siguiendo el procedimiento establecido.

De acuerdo con lo analizado, el PPM cumple con el Indicador 7 del Modelo de Medicina, ya que cuenta con un mecanismo de selección de docentes calificada, lo cual también es concordante con lo evaluado en el procedimiento de licenciamiento institucional.

Evaluación de la carrera docente

Los procesos de ingreso a la carrera docente, ratificación y promoción de docentes ordinarios se encuentran regulados por la Universidad a nivel institucional. En el Estatuto¹²⁴ se establece en el acápite “*De la carrera docente*”, artículo 156, que la admisión como docente ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos. Igualmente, en el artículo 160 se precisa que el periodo de evaluación para ratificación como docentes ordinarios en su categoría es de tres (3) años para profesor auxiliar, cinco (5) años para profesor asociado y siete (7) años para profesor principal. También, en el artículo 161 se establecen los requisitos para ser promovidos a docentes asociados y principales, entre los cuales se requiere existencia de recursos presupuestales, concurso de oposición y méritos, haber sido ratificado, haberse desempeñado en su categoría el periodo correspondiente. De esta manera, el proceso de evaluación se hace en función a los méritos académicos y producción científica. La promoción, derechos y deberes, sanciones y destitución completan los procesos a desarrollar durante la carrera docente¹²⁵.

Las normas y procedimientos de evaluación para la incorporación a la carrera docente en la Universidad se encuentran contenidos en el “Reglamento del proceso de admisión a la carrera docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”¹²⁶. En este reglamento se establece que la admisión como docente ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos, se inicia en la categoría de Auxiliar y, por excepción, pueden concursar a las categorías de Asociado y Principal, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica. También que la admisión a la carrera docente está sujeta a la existencia de plazas vacantes, informado y verificado por la Oficina General de Recursos Humanos¹²⁷.

Los pasos del proceso de incorporación de docentes se encuentran descritos en los artículos 8 al 41 del referido Reglamento, de las cuales una de ellas es la Designación de Jurado de Pares Académicos Externos, quienes realizarán la evaluación del postulante (currículum, entrevista personal y clase modelo). Es preciso recalcar que, en la fase de la evaluación del currículum vitae, se valora la formación académica y profesional, experiencia como docente, producción científica reflejada en artículos publicados, libros y/o productos tecnológicos, experiencia profesional relevante y/o

¹²³ Mediante la Resolución Rectoral N° 018024-2020-R/UNMSM del 6 de diciembre de 2020, se aprueba la “los resultados del concurso público respectivo y el Contrato Docente de pregrado en la modalidad no presencial, Semestre Académico 2020-II, (Segunda Convocatoria)”. Disponible en: <http://previous.unmsm.edu.pe/transparencia/archivos/018024.pdf>, consultado el 30 de enero de 2021.

¹²⁴ El Estatuto de la Universidad fue aprobado por Asamblea Estatutaria con fecha 6 de junio de 2016, cuya publicación en el Diario Oficial “El Peruano” se ordenó mediante la Resolución Rectoral N° 03013-R-16 del 6 de junio del 2016.

¹²⁵ En las secciones “De los derechos y deberes”, “De las remuneraciones” y “De las sanciones” del Estatuto aprobado el 6 de junio de 2016.

¹²⁶ Aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 07939-R-18 del 5 de diciembre de 2018 y modificado, posteriormente, mediante Resolución Rectoral N° 00528-R-19, del 4 de febrero de 2019.

¹²⁷ En el Título II, Capítulo I Disposiciones Generales del Reglamento del proceso de admisión a la carrera docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.



experiencia en la gestión universitaria académica, así como aspectos relevantes de trabajo en proyección social.

En relación con el procedimiento de ratificación de los docentes ordinarios, este se ejecuta de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento de evaluación para la ratificación docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”¹²⁸, en el cual se definen los periodos de ratificación de conformidad con el artículo 160 del Estatuto. Asimismo, se establece como requisitos para el procedimiento los siguientes: i) Del expediente: hoja de vida, ii) informe del Departamento Académico acerca del cumplimiento de sus actividades académicas, iii) Opinión de los alumnos mediante encuesta ejecutada por el Director de la Escuela Profesional, iv) Comisión de Evaluación, y v) Resultados y anexos.

De igual forma, el procedimiento de promoción docente se encuentra dispuesto en el “Reglamento para la Promoción Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”¹²⁹, que lo define como un proceso planificado que reconoce los méritos académicos, la producción científica e intelectual y el desempeño docente, como aspectos relacionados con la mejora continua del docente universitario. El procedimiento de ratificación consiste en lo siguiente: i) Aprobación del cuadro de plazas, ii) Definición del concurso de oposición y méritos, iii) Conformación de la comisión, iv) Requisitos para la promoción, por categorías, v) Presentación del expediente y vi) puntajes, vii) publicación de resultados.

En ese sentido, la mejora de la calidad del servicio docente que forma parte de los procedimientos de ratificación y promoción, se encuentran sobre la base de la evaluación permanente de desempeño docente, tal como se define en el “Reglamento de evaluación del desempeño docente por los estudiantes”¹³⁰. La evaluación por parte de los estudiantes consiste en la aplicación de una encuesta en cada periodo académico: semestral y anual¹³¹, en la cual se consideran criterios tales como conocimiento de la asignatura, asistencia y puntualidad, interacción personal y ética, capacidad didáctica, así como cumplimiento del sílabo. La escala es desde 0,25 (por mejorar) hasta 1,0 (muy bueno), siendo el puntaje máximo, de diez (10), siempre y cuando se responda muy bien los diez (10) criterios¹³² evaluados.

De esta manera, la documentación presentada, acredita la existencia de mecanismos para la selección, contratación, ingreso a la carrera, evaluación periódica del desempeño y ratificación de sus docentes, incluyendo como criterio la calificación de los estudiantes a los docentes por semestre académico.

¹²⁸ Aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 04935-R-16 del 14 de octubre de 2016 y modificado, mediante Resolución Rectoral N° 01652-R-17, del 27 de marzo de 2017.

¹²⁹ Aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 06221-R-18 del 4 de octubre de 2018.

¹³⁰ Aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 06746-R-17, del 3 de noviembre de 2017. Disponible en <https://letras.unmsm.edu.pe/wp-content/uploads/2017/11/ANEXO-RR-06746-R-170001-1.pdf>, consultado el 30 de enero de 2021.

¹³¹ De acuerdo con el artículo 6 del “Reglamento de evaluación del desempeño docente por los estudiantes”, la encuesta semestral se realiza al segundo mes de iniciado el semestre académico, y la anual, al cuarto mes de iniciado el año académico.

¹³² Los diez (10) criterios de evaluación son; i) demuestra dominio de la asignatura, ii) Explica con claridad, iii) Absuelve las preguntas de los estudiantes sobre la asignatura, iv) Asiste puntualmente a clases de acuerdo a su programación, v) Demuestra valores éticos en su actuar diario, vi) Su trato es respetuoso y cordial, vii) Promueve la participación activa de los alumnos, viii) El material didáctico utilizado en clase es actualizado, ix) Utiliza el método de evaluación consignado en el sílabo, y x) Cumple con lo establecido en el sílabo.

De acuerdo con lo analizado, el PPM cumple con el indicador 12 del Modelo de Medicina, ya que cuenta con un conjunto de normas con relación a la carrera docente, desde la selección, contratación, concurso para el ingreso a la docencia como docente ordinario, evaluación, promoción y ratificación de los docentes que acredita el cumplimiento del marco legal vigente para disponer de una plana docente calificada de acuerdo con lo establecido en el marco del Licenciamiento del PPM.

Capacitación docente

Respecto a la formación y capacitación continua de docentes de la Universidad, esta se desarrolla en el “Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”¹³³ y en el “Plan de Capacitación para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”¹³⁴. En cuanto al PPM, también se dispone de los Planes Anuales de Capacitación Docente 2018 y 2019 de la Facultad de Medicina¹³⁵, debidamente aprobados por la autoridad competente¹³⁶.

En estos planes de capacitación continua, se considera la capacitación docente sistemática en relación con el desarrollo pedagógico-didáctico, los procesos de gestión académica, su formación particular y la ética; fortalecer el desarrollo académico y científico de los docentes, así como estimular y crear los mecanismos para el desarrollo de la carrera docente universitaria a través de programas de inducción a la docencia. Además, estos planes de capacitación son desarrollados a partir de un diagnóstico de necesidades parte de los Departamentos Académicos.

El Plan Anual de Capacitación Docente 2019 de la Facultad de Medicina se encuentra dirigido a todos los docentes, ya sean nombrados o contratados. Corresponde al último periodo académico desarrollado, contiene:

- a. Objetivos: Brindar capacitación a los docentes en forma sistemática y permanente con relación al desarrollo pedagógico-didáctico, los procesos de gestión académica, su saber particular y la ética. Brindar el desarrollo académico y científico de los docentes.
- b. Metas: variables desde 20% a 80%, según los módulos y talleres a desarrollar.
- c. Planificación y cronograma de actividades.
- d. Contenido de las capacitaciones consistentes con las necesidades del programa.
- e. Requisitos para el financiamiento de cursos de capacitación.
- f. Presupuesto.
- g. Aprobación del órgano de gobierno.
- h. Mecanismos para promover la movilidad para dicho proceso formativo.

Asimismo, como parte de este Plan se indica que se programaron siete (7) actividades de capacitación conformadas por cuatro (4) módulos y tres (3) talleres, para seiscientos quince (615) docentes de la Facultad, como se presenta en la siguiente tabla:

¹³³ Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 07048-R-17, del 17 de noviembre del 2017.

¹³⁴ Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 07049-R-17, del 17 de noviembre del 2017.

¹³⁵ En cumplimiento del Plan de Capacitación para los Docentes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, RR N° 07048-R-17, del 17 de noviembre del 2017.

¹³⁶ Resoluciones de Decanato N° 0230-D-FM-2018, del 25 de enero 2018 y N° 0390-D-FM-2019, del 14 de febrero de 2019.

Tabla 6. PROGRAMA: MÓDULOS Y TALLERES 2019

N°	ACTIVIDAD	Cantidad de créditos	Cantidad de eventos	Cantidad de participantes por evento	Total de docentes programados
1	Módulo 1: Neurociencias y Educación	1	4	40	160
2	Módulo 2: Estrategias Metodológicas para aprendizaje por competencias	2	3	40	120
3	Módulo 3: Evaluación para el Aprendizaje y <i>Assesment</i>	2	3	40	120
4	Módulo 4: Diseño de escenarios educativos apoyados en Tics	1.5	3	25	75
5	Taller: Uso de las bases de datos y gestores bibliográficos	2	2	30	60
6	Taller: Aplicación de la Investigación en la disciplina: NANDA, NIC y NOC	2	1	40	40
7	Taller: Elaboración de proyectos de Responsabilidad Social	2	1	40	40
Total					615

Fuente: Plan Anual de Capacitación Docente de la Facultad de Medicina 2019.

Elaboración: Dilic.

A través de los informes de resultados de capacitación docente del periodo anual 2019¹³⁷ presentados por la Universidad, se evidenció la ejecución de tres (3) de las siete (7) actividades programadas, las cuales correspondieron a los módulos del 1 al 3. Asimismo, se precisa que el módulo 4 fue reorientado a la elaboración de sílabo, el taller 6 era únicamente para la carrera de Enfermería y que los talleres 5 y 7 no se realizaron. En el módulo 1 participaron cuarenta y tres (43) docentes, en el módulo 2 participaron noventa y cinco (95), y en el módulo 3, noventa y siete (97), por lo tanto, se beneficiaron 235 docentes.

Lo expuesto permite evidenciar el cumplimiento del Indicador 13 del Modelo de Medicina, ya que el PPM tiene y aplica un plan de formación o capacitación continua de docentes del programa, que considera la especialización en ámbitos como docencia universitaria, gestión, investigación, entre otros.

En función a lo expuesto en el criterio 2, se concluye que, el PPM cuenta con docentes, principalmente médicos, que se encuentran alineados con el artículo 82 de la Ley Universitaria, y que asegura tener docentes a tiempo completo superior al mínimo requerido indicado en el Modelo de Medicina, dando así evidencia para el cumplimiento del indicador 8 y 9. Asimismo, el PPM posee un plan de formación o capacitación continua para sus docentes, y mecanismos de selección y evaluación, información relacionada al indicador 7, 12 y 13. Por último, se evidenció que el PPM cumple con las ratios de un máximo de cinco (5) y de diez (10) estudiantes por docente tutor para la práctica clínica y comunitaria, respectivamente, y un máximo de quince (15) estudiantes por docente en las prácticas de laboratorio, dando conformidad al indicador 10 y 11 del Modelo de Medicina.

¹³⁷ Se trata de tres (3) informes: i) Informe Curso Neurociencia y Educación, ii) Informe Módulo de Estrategias Metodológicas para el Aprendizaje por Competencia, iii) Informe Módulo de Evaluación del Aprendizaje y *Assesment*, de marzo de 2019.

Criterio 3. Desarrollo y fomento de la investigación**(Indicadores 15, 16 y 19)**

La finalidad pública de este criterio es exigir el cumplimiento de la función de investigar que tiene toda universidad según el artículo 7 de la Ley Universitaria 30220. También exige, los recursos educativos necesarios para la investigación, como laboratorios de investigación y bibliotecas equipadas.

3.1 Órganos responsables de la investigación del PPM¹³⁸

De acuerdo con el artículo 114 de al Estatuto de la Universidad, *“la investigación es tarea esencial y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos la promueve de manera primordial. Se desarrolla en función a las necesidades del conocimiento y del desarrollo nacional. La investigación es la herramienta de la creación de conocimientos que define la naturaleza de la institución”*.

A nivel institucional, el órgano responsable de la investigación es el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado en coherencia con lo indicado en el artículo 123 del Estatuto, que señala lo siguiente: *“El órgano superior de investigación es el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado. Este dirige, orienta, organiza y evalúa el desarrollo de la actividad de investigación (...)”*¹³⁹, en concordancia con el artículo 50 de la Ley Universitaria que estipula que *“El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel de la Universidad en el ámbito de la investigación...”*. En el **Gráfico 11**, se aprecia su estructura orgánica que se aprobó¹⁴⁰ en la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2017 del Consejo Universitario.

En relación con los instrumentos normativos vinculados al fomento y regulación de la investigación a nivel institucional son: i) Reglamento de patentes y derechos de propiedad intelectual¹⁴¹, y ii) Reglamento de gestión de actividades de investigación¹⁴². Posteriormente, como parte de la reestructuración orgánica del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, se emitieron los siguientes documentos: i) Política de financiamiento de la investigación de la universidad¹⁴³, ii) Lineamientos de políticas y grupo de investigación de la universidad¹⁴⁴, y iii) Política editorial de la universidad¹⁴⁵, y iv) Código de ética de investigación¹⁴⁶.

A nivel de Facultad, cada una cuenta con un Vicedecanato de Investigación y Posgrado en coherencia con lo señalado en el Estatuto en relación con los Vicedecanatos *“Cada facultad cuenta con dos vicedecanatos: Vicedecanato Académico, y Vicedecanato de Investigación y Posgrado”*.

El Vicedecanato de Investigación y Posgrado en la Facultad de Medicina, de acuerdo con el artículo 35 del Estatuto, desempeña las siguientes funciones:

¹³⁸ En la presente subsección, se consideró la evaluación del medio de verificación 5 del indicador 15 de la “Condición II. Gestión de la investigación”.

¹³⁹ Artículo 123 del Estatuto, aprobado con Resolución Rectoral N° 03013-R-16 del 6 de junio del 2016.

¹⁴⁰ Aprobada mediante Resolución Rectoral N° 00892-R-17 del 20 de febrero de 2017, documento extraído del siguiente enlace electrónico: <http://previous.unmsm.edu.pe/transparencia/archivos/00892-17tc.pdf>

¹⁴¹ Aprobada mediante Resolución Rectoral N° 05343-R-08 del 07 de noviembre de 2008.

¹⁴² Aprobada mediante Resolución Rectoral N° 03063-R-13 del 05 de julio de 2013.

¹⁴³ Aprobada mediante Resolución Rectoral N° 00896-R-2017 del 21 de febrero de 2017.

¹⁴⁴ Aprobada mediante Resolución Rectoral N° 00897-R-2017 del 21 de febrero de 2017.

¹⁴⁵ Aprobada mediante Resolución Rectoral N° 00898-R-2017 del 21 de febrero de 2017.

¹⁴⁶ Aprobada mediante Resolución Rectoral N° 01992-R-17 del 18 de abril de 2017.

- “Coordinar y organizar las actividades de investigación y las relacionadas a los productos de los estudios de investigación de los institutos y de la unidad de posgrado.
- Promover la incorporación y desarrollo de todos los docentes en el campo de la investigación formativa.
- Promover la publicación y difusión de los trabajos de investigación, tesis, patentes, artículos y otros relacionados.
- Coordinar y promover los programas de posgrado en todos los niveles.
- Coordinar con los directores de la unidad de posgrado y de la unidad de investigación las actividades en el ámbito de sus competencias en cada facultad.
- Otras funciones que se establece en la normativa respectiva.”

Asimismo, cada facultad cuenta con una Unidad de Investigación que son los “*Canales institucionales de investigación*” de acuerdo con lo señalado en el artículo 121 del Estatuto. Dicha Unidad tiene como misión fomentar y promover las actividades de investigación. En la Facultad de Medicina, esta Unidad, establece políticas, define los programas de investigación prioritario y coordina las actividades de investigación. Además, coordina y promueve la incorporación de los docentes y de los estudiantes de pre y posgrado en la investigación.

Adicionalmente, coordina con los institutos¹⁴⁷ y el centro de investigación¹⁴⁸. Al respecto se identificó que la Facultad de Medicina cuenta con seis (6) institutos y un (1) centro de investigación, según se aprecia en la **Tabla 7**.

Tabla 7. RELACIÓN DE INSTITUTOS O CENTRO DE INVESTIGACIÓN

Área	Facultad	Instituto o Centro de Investigación
Ciencias de la Salud	Medicina	Centro de Investigación en Bioquímica y Nutrición "Alberto Guzmán Barrón"
		Instituto de Ética en Salud
		Instituto de Investigación Patología
		Instituto de Investigaciones Clínicas
		Instituto de Medicina Tropical Daniel A. Carrión
		Instituto de Investigación de Cirugía Experimental
		Instituto Nacional de Biología Andina

Fuente: <https://medicina.unmsm.edu.pe/index.php/en/pages/unidad-de-investigacion>. Consulta realizada el 4 de febrero de 2021.

Elaboración: Dilic.

¹⁴⁷ Artículo 37 del Estatuto, pertenece a una facultad. Además, en el artículo 122, señala que “Los institutos de investigación se crean a iniciativa de las facultades con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, la propuesta favorable del Consejo Universitario y la aprobación de la Asamblea Universitaria.

¹⁴⁸ Artículo 37 del Estatuto, tiene carácter multidisciplinario y cuentan con la participación de diferentes facultades. En el artículo 122, señala que “Los Centro de Investigación se crean a iniciativa de dos o más facultades y cuentan también con el visto bueno del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado”.

Comité Institucional de Ética en Investigación

De acuerdo con el artículo 4 del Código de Ética de Investigación¹⁴⁹ de la Universidad, el Tribunal de Ética tiene a su cargo la supervisión de la aplicación del referido Código. No obstante, su existencia no limita la necesidad de contar con Comités de ética especializados, en función a la complejidad ética de la investigación realizada.

Al respecto, la Facultad de Medicina cuenta con un Comité de Ética en Investigación¹⁵⁰ conformado por especialistas en Bioética, que de acuerdo con la información disponible en su portal institucional¹⁵¹, tiene como *“Propósito proteger los derechos humanos, respetando la dignidad y resguardando el bienestar y seguridad de las personas que participan de las investigaciones.”*

De acuerdo con el documento denominado *“Lista Guía y procedimientos para la evaluación ética de proyectos de investigación de seres humanos en base a las normas de Helsinki”*¹⁵², utilizando los criterios de la “Declaración de Helsinki – Principios éticos para la investigación médica que involucra a sujetos humanos”, de la Asociación Mundial de Medicina¹⁵³. Dicha lista comprende varias secciones: i) requerimientos legales, ii) análisis metodológico científico; iii) Análisis ético en función del código de ética de Helsinki, y iv) decisión final entre otras.

Adicionalmente, para su evaluación cuenta con: i) procedimiento para acceder al programa de proyectos de investigación se encuentra detallado en la página web de la Universidad¹⁵⁴, y ii) formatos para presentación del protocolo de investigación y formatos para seguimiento del protocolo de investigación se encuentran en las normas de la Universidad¹⁵⁵.

En la VP¹⁵⁶ se identificó que el actual Comité de Ética en Investigación está vigente desde enero del 2020 y está conformado por cuatro (4) miembros titulares especialistas en investigación registrados en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica - RENACYT que cuentan con estudios en Bioética: i) el presidente, y ii) tres (3) miembros (**véase la Tabla 30**).

En relación al funcionamiento del Comité de Ética, se identificó que en el primer semestre del 2019 se programaron catorce (14) sesiones, ejecutada en un 86%. En el segundo semestre se realizaron un total de quince (15) sesiones: doce (12) ordinarias y tres (3) extraordinarias.

Por lo antes mencionado, se evidenció que el PPM cuenta con un órgano responsable de la actividad investigativa; así como con un Comité de Ética, compuesto por miembros capacitados en temas de Bioética, que evalúa los aspectos éticos de sus proyectos de investigación y monitorea su ejecución, permitiendo así el cumplimiento del indicador 15 (MV5) del Modelo de Medicina.

¹⁴⁹ Aprobada mediante Resolución Rectoral N° 01992-R-17 del 18 de abril de 2017.

¹⁵⁰ Resolución de Decanato N° 0139-F-FM-2020, del 20 de enero de 2020, que conforma el Comité de Ética en Investigación de la Facultad de Medicina.

¹⁵¹ Información disponible en: <https://medicina.unmsm.edu.pe/index.php/en/noticias/item/620-instalacion-del-comite-de-etica-en-investigacion-de-la-facultad-de-medicina-san-fernando>, revisado el 30 de enero de 2021.

¹⁵² Esta información fue enviada mediante RTD N°034324-2020-SUNEDU del 23 de setiembre de 2020.

¹⁵³ Lista Guía y Procedimientos para la evaluación ética de proyectos de investigación en seres humanos, en base a las normas de Helsinki.

¹⁵⁴ https://vrip.unmsm.edu.pe/Documentos/2019/Equipamiento/Procedimiento_Proyectos_Investigacion_GI_2018.pdf, verificado el 4 de febrero de 2021.

¹⁵⁵ Catálogo de Normas de Investigación y Posgrado 2017.UNMSM

¹⁵⁶ Realizada los días 24 y 25 de febrero de 2020.

3.2 Recursos destinados a la investigación¹⁵⁷

El documento denominado “Política de Financiamiento de la investigación”¹⁵⁸, define como Financiamiento de la Investigación, al *“Conjunto de recursos monetarios y no monetarios que contribuyen a cubrir las necesidades de recursos humanos, materiales, de información, de gestión y logístico de investigación”*.

A nivel institucional, es el Vicerrectorado de investigación y posgrado, el órgano responsable de monitorear, supervisar y evaluar los recursos monetarios y no monetarios destinados a la investigación.

Los recursos monetarios institucionales de la administración central destinados a la investigación, lo gestiona mediante fondos concursables¹⁵⁹. Mientras que los recursos no monetarios se gestionan mediante fondos no concursales¹⁶⁰.

Los recursos externos destinados a la investigación pueden ser concursados o solicitados para actividades del Vicerrectorado de investigación y posgrado, desde las Facultades, de los Grupos de investigación u otras unidades académicas.

Finalmente, la Gestión de los recursos de investigación, en la facultad se ciñe a los principios y normas del financiamiento de investigación que establece el Vicerrectorado de investigación y posgrado.

Presupuesto institucional de investigación 2018-2019

En la Universidad, los recursos para el financiamiento de actividades de investigación de fondos concursables provienen de la fuente de Recursos Ordinarios asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); para el año 2019 se asignó un presupuesto institucional de apertura (PIA) equivalente a S/ 4 185 584 (cuatro millones ciento ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cuatro y 00/100 soles), en el año 2018 ascienden a S/ 4 188 000 (cuatro millones ciento ochenta y ocho mil y 00/100 soles). Luego se aprobó un presupuesto modificado, para el año 2018 que ascendió a S/ 11 393 144 (once millones trescientos noventa y tres mil ciento cuarenta y cuatro y 00/100 soles) y para el año 2019, fue de S/ 13 371 033 (trece millones trescientos setenta y un mil treinta y tres y 00/100 soles).

¹⁵⁷ En la presente subsección, se consideró la evaluación del medio de verificación 4 del indicador 15 de la “Condición II. Gestión de la investigación”.

¹⁵⁸ Información verificada en el siguiente link: https://sistemas.unmsm.edu.pe/investigacion/adjuntos/paginas/RR_896-R-17,_ANEXO.pdf, el día 04 de febrero de 2021.

¹⁵⁹ En este grupo se encuentran los siguientes programas: a) programa de proyectos de investigación para grupos de investigación, b) programa de promoción de tesis de pregrado, c) programa de promoción de tesis de posgrado para docentes, d) programa de equipamiento científico para la investigación de la universidad, e) programa de proyectos de investigación para grupos de investigación con concurso no monetario, y f) programa de promoción de organización de eventos de ciencia, tecnología y humanidades

¹⁶⁰ En este grupo se encuentran los siguientes programas: a) programas de los talleres de investigación y posgrado, b) programa de promoción de revistas de investigación.

**Tabla 8. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ASIGNADO POR RECURSOS ORDINARIOS
PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

Genéricas de gasto	PIA		PIM	
	2018	2019	2018	2019
Otros gastos	S/ 4 188 000	S/ 4 185 584	S/ 11 393 144	S/ 13 371 033
Total de Recursos Ordinarios	S/ 268 663 688	S/ 297 101 296	S/ 309 889 964	S/ 313 251 561

Fuente: SLPPM.

Elaboración: Dilic

En relación a la ejecución del presupuesto de investigación que se obtiene por Recursos ordinarios, para el año 2018 se verificó¹⁶¹ que del total de presupuesto modificado S/ 11 393 144 (once millones trescientos noventa y tres mil cientos cuarenta y cuatro y 00/100 soles) se ejecutó S/ 11 293 207 (once millones doscientos noventa y tres doscientos siete y 00/100 soles) y para el año 2019, de S/ 13 371 033 (trece millones trescientos setenta y un mil treinta y tres y 00/100 soles) se ejecutó S/ 13 292 000 (trece millones doscientos noventa y dos mil y 00/100 soles).

**Tabla 9. EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ASIGNADO POR RECURSOS ORDINARIOS
PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

Genéricas de gasto	PIM		Girado		Porcentaje de ejecución	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019
Otros gastos	S/ 11 393 144	S/ 13 371 033	S/ 11 293 207	S/ 13 292 000	99.6%	99.5%
Total de Recursos Ordinarios	S/ 309 889 964	S/ 313 251 561	S/ 309 889 964	S/ 305 551 037		

Fuente: SLPPM.

Elaboración: Dilic

De lo expuesto, se concluye que la Universidad cuenta con presupuesto anual de investigación obtenido mediante recursos ordinarios asignado (Presupuesto Institucional de Apertura - PIA) por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual se encuentra expresado en moneda nacional, asimismo, se identificó una ejecución para el año 2019 de 99.5% del presupuesto institucional modificado (S/ 13 371 033) y para el año 2018 la ejecución fue de 99.6% (S/ 11 393 144). Por consiguiente, conlleva al cumplimiento del Indicador 15 (MV4).

Adicionalmente, en la Facultad de Medicina, se identificó que los recursos ordinarios, se destinaron en el año 2018¹⁶², un presupuesto equivalente a S/ 955 000 (novecientos cincuenta y cinco mil y 00/100 soles) para el desarrollo de treinta y ocho (38) proyectos de investigación con financiamiento. Respecto al año 2019¹⁶³, para el desarrollo de veinticinco (25) proyectos, se destinó un presupuesto de S/ 648 750 (seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y 00/100 soles). Asimismo, para el desarrollo del Programa de Promoción de Tesis de Pregrado, Programa de Promoción de Tesis de Posgrado para Docentes – Maestría, Programa de Promoción de Tesis de Posgrado para Docentes – Doctorado, para el año 2018, la Universidad reportó un presupuesto de S/ 79 000 (setenta y nueve mil y 00/100 soles) y para el año 2019, S/ 101 000 (ciento un mil y 00/100 soles).

¹⁶¹ Información revisada en: <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx?y=2019&ap=ActProv>, el 31 de enero de 2021.

¹⁶² Información revisada en: https://vrip.unmsm.edu.pe/Documentos/2018/RR_2018/Medicina_RR_03202-R-18.pdf, el 4 de febrero de 2021.

¹⁶³ Información revisada en: <https://vrip.unmsm.edu.pe/Documentos/2019/RR/pconfigi/ANEXO-RR-03556-R-19-01-Medicina.pdf>, el 4 de febrero de 2021.

Tabla 10. PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA ASIGNADO POR RECURSOS ORDINARIOS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Concepto	Cantidad		Monto (S/.)	
	2018	2019	2018	2019
Proyecto de Investigación	38	25	S/ 955 000	S/ 648 750
Programa de Promoción de Tesis de Posgrado para Docentes - Doctorado	1	2	S/ 10 000	S/ 20 000
Programa de Promoción de Tesis de Posgrado para Docentes - Maestría	1	2	S/ 6 000	S/ 12 000
Programa de Promoción de Tesis de Pregrado	21	23	S/ 63 000	S/ 69 000
Total general	61	53	S/ 1 034 000	S/ 749 750

Fuente: SLPPM

Elaboración: Dilic

En relación con el presupuesto que se obtiene por Recursos directamente recaudados, se identifica en la **(Tabla 11)**, que asciende en el año 2019 a S/ 6 294 023 (seis millones doscientos noventa y cuatro mil veintitrés y 00/100 soles), lo que representa el 3% de S/ 192 000 734 (ciento noventa y dos millones setecientos treinta y cuatro y 00/100 soles) que corresponde al presupuesto institucional por recursos directamente recaudados. Para el año 2018, se identifica que el presupuesto de investigación equivale al 4 % de S/ 200 255 587 (doscientos millones doscientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta y siete y 00/100 soles), **(véase la Tabla 31)**.

Tabla 11. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ASIGNADO POR RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

Genéricas de gasto		2018	2019
Vicerrectorado de Investigación	Personal y obligaciones sociales	S/ 1 951 540	S/ 1 837 829
	Bienes y Servicios	S/ 6 274 764	S/ 3 961 412
	Otros Gastos	S/0	S/ 444 782
	Adquisición de activos financieros	S/ 50 000	S/ 50 000
	Total	S/ 8 276 304	S/ 6 294 023
A nivel Institucional	Total	S/ 200 255 587	S/ 192 000 734
% de representación		4%	3%

Fuente: SLPPM.

Elaboración: Dilic

En la Facultad de Medicina, en el Plan Operativo institucional se identificó que por recursos directamente recaudados, para el año 2018¹⁶⁴, se le asignó una partida relacionada a investigación referida al desarrollo de estudios, investigación y estadística que equivale a S/ 25 794 (veinticinco mil setecientos noventa y cuatro y 00/100 soles), dicho monto representa el 0.2% del presupuesto de la facultad (S/ 16 002 334¹⁶⁵). Para el 2019¹⁶⁶, se asignó recursos a dos partidas referidas al desarrollo

¹⁶⁴ Plan operativo, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 06459-R-18 del 17 de octubre del 2018. Información revisada en: <http://previous.unmsm.edu.pe/transparencia/archivos/06459-18t.pdf>, el 04 de febrero de 2021.

¹⁶⁵ Información revisada en: [http://previous.unmsm.edu.pe/transparencia/archivos/18.7-RESOLUCION%20RECTORAL%20N%C2%B0%2000236-R-2018%20\(APRUEBA%20EL%20PRESUPUESTO%202018%20DESAGREGADO%20DE%20LA%20UNMSM\)\(24-01-2018\).pdf](http://previous.unmsm.edu.pe/transparencia/archivos/18.7-RESOLUCION%20RECTORAL%20N%C2%B0%2000236-R-2018%20(APRUEBA%20EL%20PRESUPUESTO%202018%20DESAGREGADO%20DE%20LA%20UNMSM)(24-01-2018).pdf), el 4 de febrero de 2021.

¹⁶⁶ Plan operativo, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 06689-R-19 del 21 de noviembre de 2019. Información revisada en: <http://previous.unmsm.edu.pe/transparencia/archivos/POI%202019completo.pdf>, el 4 de febrero de 2021.

de estudios, investigación y estadística y fomento de investigación formativa que equivalen a S/ 22 000 (veintidós mil y 00/100 soles) y S/ 95 000 (noventa y cinco mil y 00/100 soles) respectivamente, la suma de dichos montos representa el 0.7% del presupuesto de la facultad (S/ 15 985 883¹⁶⁷), según se detalla en la **Tabla 12**.

**Tabla 12. PRESUPUESTO DE LA FACULTAD DE MEDICINA ASIGNADO
POR RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

Partidas	2018	2019
Selección Docente	-	S/ 32 000
Capacitación Docente	S/ 14 000	S/ 185 500
Ejercicio de la Docencia Universitaria	-	S/ 1 400 000
Evaluación Docente	-	S/ 4 000
Gestión Curricular	-	S/ 4 000
Apoyo Académico	-	S/ 20 000
Bienestar y asistencia social	S/ 3 000	S/ 6 000
Servicios Educativos Complementarios	-	S/ 91 000
Extensión y proyección social	S/ 7 200	S/ 41 000
Mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento	-	S/ 2 691 416
Desarrollo y evaluación de programas de posgrado	S/ 371 9751	S/ 38 000
Acreditación de carreras profesionales	S/ 15 000	S/ 50 000
Seguimiento y evaluación del programa	-	S/ 6 000
Gestión del programa	S/ 12 217 589.8	S/ 11 299 967
Desarrollo de estudios, investigación y estadística	S/ 25 794	S/ 22 000
Fomento de investigación formativa	-	S/ 95 000
Total	S/ 16 002 335	S/ 15 985 883

Fuente: SLPPM.

Elaboración: Dilic

¹⁶⁷ Información revisada en:
<https://economia.unmsm.edu.pe/org/Repositorio/EPEP/ANEXO%20RR%2000836-R-190001-presupuesto%202019.pdf>, el 4 de febrero de 2021.

3.3 Líneas de investigación, proyectos vinculados y grupos de investigación¹⁶⁸

Líneas de investigación

La Universidad cuenta con seiscientos sesenta y ocho (668) líneas de investigación, las cuales se encuentran distribuidas por facultades (**véase la Tabla 13**).

Tabla 13. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN POR FACULTADES

Facultad	Número de Líneas de investigación
Facultad de Medicina	17
Facultad de Farmacia y Bioquímica	31
Facultad de Medicina Veterinaria	22
Facultad de Odontología	13
Facultad de Ciencias Biológicas	14
Facultad de Ciencias Físicas	22
Facultad de Ciencias Matemáticas	22
Facultad de Psicología	39
Facultad de Ciencias Económicas	39
Facultad de Ciencias Sociales	84
Facultad de Derecho y Ciencia Política	26
Facultad de Educación	30
Facultad de Letras y Ciencias Humanas	67
Facultad de Ingeniería	110
Facultad de Ciencias Administrativas	73
Facultad de Ciencias Contables	59
Total	668

Fuente: Resolución Rectoral N° 00017-R-14 del 07 de enero de 2017

Elaboración: Dilic

Con base a lo detallado, en la **Tabla 13**, la Universidad cuenta con diecisiete (17) líneas de investigación en la Facultad de Medicina¹⁶⁹, las cuales guardan correspondencia con lo resuelto en el Licenciamiento Institucional. Todas las líneas de investigación corresponden a las propuestas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para Ciencias Médicas y de Salud¹⁷⁰ (**véase la Tabla 14**).

¹⁶⁸ En la presente subsección, se consideró la evaluación del MV1 y MV2 del indicador 15 de la “Condición II. Gestión de la investigación”.

¹⁶⁹ Aprobadas mediante Resolución Rectoral N° 00017-R-14, del 7 de enero de 2014 por la autoridad competente de acuerdo al numeral 8 del artículo 87 del Estatuto.

¹⁷⁰ Los Campos de Investigación y Desarrollo (FORD) constituyen un esquema de distribución del conocimiento, propuesto por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), para clasificar las unidades de ejecución de investigación y desarrollo experimental (I+D) y distribuir sus recursos en función del ámbito de conocimiento en el que se lleva a cabo. Fuente: <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/secciones/lineas-de-investigacion/areas-ocde>.

Tabla 14. LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Área	Líneas de investigación
Ética en salud	1. Ética e investigación
	2. Ética, violencia de género y otros.
	3. Ética en el ejercicio profesional.
Gestión en salud:	4. Capacitación de recursos humanos
	5. Gestión en establecimientos y servicios de salud.
	6. Formulación y ejecución de proyectos.
Biodiversidad en salud:	7. Medicina Tradicional y alternativas.
	8. Recursos Naturales con Potencial Fitoterapéutico: estudios de farmacología experimental y clínica.
	9. Fisiopatología y Patología de Altura.
Enfermedades infecciosas y tropicales	10. Zoonosis
	11. Enfermedades transmitidas por vectores
	12. Enfermedades de transmisión sexual
	13. Enfermedades prevalentes (Tuberculosis, IRAs, Cólera, otras)
Alimentación y nutrición	14. Nutrición y desarrollo humano.
	15. Alimentos nativos
	16. Nutraceuticos
Enfermedades no infecciosas	17. Factores de riesgo. Prevención y tratamientos: Neoplasia, Diabetes, Salud Mental, Enfermedades Cardiovasculares.

Fuente: Resolución Rectoral N° 00017-R-14 del 07 de enero de 2017

Elaboración: Dilic

Proyectos de investigación

La Universidad, en relación con los proyectos de investigación con financiamiento para grupo de investigación para el año 2018 aprobó doscientos veinte (220) proyectos y para el año 2019 un total de doscientos cuarenta y ocho (248), según se detalla la **Tabla 15**. En relación con la Facultad de Medicina se aprecia en la referida tabla que para el año 2018 y 2019, se aprobó treinta y ocho (38) y veinticinco (25) proyectos respectivamente.

**Tabla 15. CANTIDAD DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON
FINANCIAMIENTOS PARA GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

Facultad	2018	2019
Medicina	38	25
Farmacia y Bioquímica	15	25
Medicina Veterinaria	28	35
Odontología	4	8
Psicología	12	11
Ciencias Físicas	13	13
Ciencias Biológicas	35	43
Ciencias Matemáticas	8	6
Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica	3	6
Ingeniería Industrial	1	3
Ingeniería de Sistemas e Informática	2	5
Ingeniería Electrónica y Eléctrica	2	2
Química e Ingeniería Química	13	11
Ciencias Administrativas	1	3
Ciencias Contables	1	2
Ciencias Económicas	3	3
Ciencias Sociales	15	22
Letras y Ciencias Humanas	22	22
Derecho y Ciencia Política	1	-
Educación	3	3
Total	220	248

Fuente: Resolución Rectoral N° 03202-R-18 del 4 de junio de 2018¹⁷¹/ Resolución Rectoral N° 03556-R-19 del 25 de junio de 2019

Elaboración: Dilic

Por otro lado, en relación con los proyectos de investigación con recursos no monetarios y de los proyectos de publicación académica para grupos de investigación, la Universidad para el año 2018 contó con ciento treinta y ocho (138), y catorce (14) respectivamente, mientras que para el año 2019 fueron noventa y seis (96), y doce (12) respectivamente, según se detalla en la **Tabla 16**.

¹⁷¹ Información verificada en el siguiente enlace electrónico: https://vrip.unmsm.edu.pe/Documentos/2018/RR_2018/03202-18t.pdf y <https://vrip.unmsm.edu.pe/Documentos/2019/RR/pconfigi/03556-19t.pdf>, el día 04 de febrero de 2021.

Tabla 16. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS NO MONETARIOS/PUBLICACIÓN ACADÉMICA

Facultad	2019		2018	
	Con recursos no monetarios	Publicación académica	Con recursos no monetarios	Publicación académica
Odontología	19	0	14	0
Psicología	6	1		
Farmacia y Bioquímica	10	1	6	1
Ciencias Físicas	8	2	14	2
Ingeniería Electrónica y Eléctrica	7	0	10	3
Ingeniería Industrial	8	1	13	0
Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica	7	4	0	0
Letras y Ciencias Humanas	31	3	26	2
Ingeniería de Sistemas e Informática	0	0	10	1
Ciencias Económicas	0	0	12	1
Ciencias Administrativas	0	0	12	0
Ciencias sociales	0	0	21	4
Total	96	12	138	14

Fuente: Resolución Rectoral N° 05648-R-18 del 10 de setiembre de 2018¹⁷²/ Resolución Rectoral N° 05129-R-19 del 9 de setiembre de 2019

Elaboración: Dilic

Grupos de investigación

Cabe precisar que un aspecto importante introducido en la organización de la investigación es la conformación de Grupos de investigación, que constituyen un espacio de conjunción para docentes y estudiantes, en los que se desarrollan actividades de investigación, desarrollo e innovación sobre un tema específico. De acuerdo con la Directiva para los Grupos de Investigación¹⁷³, los referidos grupos están constituidos por investigadores titulares e investigadores adherentes. Además, indica que se debe conformar como mínimo de cuatro (4) investigadores titulares y un (1) investigador adherente.

Sobre la base de la revisión de la información en su portal institucional¹⁷⁴ se identificó que los grupos de investigación se clasifican en 4 categorías:

- A. Reconocido a nivel internacional.
- B. Reconocido a nivel nacional, incluye investigaciones con entidades locales.
- C. Reconocido a nivel institucional (UNMSM y facultad).
- D. En proceso de consolidación a nivel de facultad.

¹⁷² Información verificada en el siguiente enlace electrónico: https://vrip.unmsm.edu.pe/Documentos/2018/RR_2018/No-Monetario-2018/RR%205648-R-18.pdf, y <https://vri@vrip.unmsm.edu.pe/Documentos/2019/RR/NoMonetario/05129/05129-19t.pdf> el día 04 de febrero de 2021.

¹⁷³ Aprobada mediante la Resolución Rectoral N° 01647-R-20 del 29 de julio de 2020.

¹⁷⁴ Información verificada en el siguiente enlace electrónico: <https://vrip.unmsm.edu.pe/culmino-la-categorizacion-2019-de-grupos-de-investigacion-unmsm/>, el día 04 de febrero de 2021.

En la Facultad de medicina en el año 2018 aprobó¹⁷⁵ y declaró contar con cincuenta y un (51) grupos de investigación, mientras que, en el año 2019, aprobó¹⁷⁶ cuarenta y cinco (45).

En los resultados de categorización de los grupos e investigación que ejecutó la Universidad en el año 2019¹⁷⁷, se identificó que la Facultad de Medicina cuenta con diez (10) grupos de investigación con categoría A¹⁷⁸, diez (10) con B¹⁷⁹, nueve (9) con C¹⁸⁰ y dieciséis (16) con D¹⁸¹.

Para la Facultad de Medicina, la Universidad presentó para el año 2018 un registro de treinta y ocho (38) proyectos con financiamiento, los cuales se encuentran vinculados a las líneas de investigación (**véase la Tabla 32**) y en relación con el año 2019, declaró contar con un registro de veinticinco (25) proyectos de investigación, (**véase la Tabla 33**), siendo así la tercera facultad con mayor número de proyectos financiados aprobados por la Universidad.

Por lo antes mencionado, se evidenció que el PPM desarrolla sus proyectos de investigación vinculados a líneas de investigación señaladas en la (**Tabla 14**), dando así el cumplimiento del indicador 15 (MV1) y (MV2) del Modelo de Medicina.

3.4 Herramientas bibliográficas para la investigación (acervo físico y virtual)¹⁸²

Evaluación de la pertinencia del acervo bibliográfico físico

El programa de estudios dispone de material bibliográfico físico para los estudiantes, tesis y docentes del programa, presentado mediante una lista codificada según el local, conteniendo el título, año de publicación, autor y número de ejemplares. Este material bibliográfico está conformado por seiscientos sesenta y ocho (668) títulos, los cuales comprenden mil quinientos noventa y tres (1 593) ejemplares. Asimismo, durante la VP¹⁸³ se verificó que los textos se encuentran disponibles para todos los estudiantes, tesis y docentes del programa y que la locación del material bibliográfico es de fácil acceso tanto para los estudiantes de la sede de San Fernando (local SL02) como de la Ciudad Universitaria (SL01).

Para el análisis de pertinencia, se revisó la bibliografía contenida en los sílabos de los cursos del PPM. Mediante la selección de una muestra de dieciséis (16) cursos, se verificó si el material indicado en los sílabos se encontraba registrado en el acervo bibliográfico físico de la Biblioteca de la Facultad de Medicina. El detalle de la bibliografía de cada sílabo encontrada en el listado del acervo físico se observa en la (**véase la Tabla 34**). Del análisis realizado, se evidencia que el acervo bibliográfico físico de la Universidad posee disponibilidad de al menos una (1) fuente bibliográfica considerada como básica en los dieciséis (16) cursos seleccionados.

¹⁷⁵ Cuarenta y dos (42) grupos de investigación aprobados mediante la Resolución Rectoral N° 04547-R-17 del 08 de agosto de 2017, ocho (8) mediante Resolución Rectoral N° 07237-R-2017 del 27 de noviembre 2017 y uno (1) mediante Resolución Rectoral N° 00602-R-2018 del 12 de febrero de 2018.

¹⁷⁶ Cuarenta y cinco (45) grupos de investigación, aprobados mediante Resolución Rectoral N° 01199-R-19 del 07 de marzo de 2019.

¹⁷⁷ Información verificada en el siguiente enlace electrónico: <https://vrip.unmsm.edu.pe/Documentos/2020/noticias/GI-2020-Resumen.pdf>, el día 4 de febrero de 2021.

¹⁷⁸ El grupo es reconocido a nivel internacional.

¹⁷⁹ Reconocido a nivel nacional, incluye investigaciones con entidades locales.

¹⁸⁰ Reconocido a nivel institucional (UNMSM y facultad).

¹⁸¹ En proceso de consolidación a nivel de facultad.

¹⁸² En la presente subsección, se consideró la evaluación del indicador 19 de la “Condición II. Gestión de la investigación”.

¹⁸³ Realizada los días 24 y 25 de febrero de 2020.

Evaluación de la accesibilidad del acervo bibliográfico físico

Durante la VP¹⁸⁴, se recabó información acerca de la disponibilidad del material bibliográfico físico, que se ubica en el tercer y cuarto piso del pabellón de aulas de la Facultad de Medicina del local SL02, donde se ubica su biblioteca. Se realiza la atención a usuarios, se dispone de computadoras para consultas en línea de los acervos físico y virtual, de salas de lectura, oficinas del personal de la biblioteca, área de procesamiento de material bibliográfico físico, así como una sala de material de consulta de referencias.

Posteriormente, se procedió a elegir una muestra aleatoria de títulos para corroborar la disponibilidad y estado del acervo bibliográfico¹⁸⁵. Todos los libros y tesis consultados fueron encontrados en buen estado.

Evaluación de la pertinencia del acervo bibliográfico virtual

La Universidad cuenta con acceso a tres (3) recursos de información en formato electrónico con contratos vigentes, a la fecha de análisis del presente informe¹⁸⁶ (**véase la Tabla 35**). Estos recursos corresponden a EBSCO Host, E-BOOKS y CABI (CAB Abstracts y CAB eBooks Front File). Cabe precisar que EBSCO Host cuenta con nivel de especialización I, es decir, poseen un contenido específico en el campo de la medicina. Por otro lado, durante la VP¹⁸⁷ se realizó la verificación de acceso a cinco (5) bases de datos adicionales que corresponden a ProQuest y DynaMed, con nivel de especialización I; Scopus y ScienceDirect, con nivel de especialización II; y BioMed Central (BMC). La Universidad presentó órdenes de compra, facturas y otros documentos que evidencian las gestiones para adquirir bases de datos internacionales adicionales.

Evaluación de la accesibilidad del acervo bibliográfico virtual

El acceso a las bases de datos se realiza ingresando al enlace portal del sistema de biblioteca de la Universidad¹⁸⁸. Posteriormente, figura el listado de las distintas bases de datos disponibles, donde el estudiante tiene que realizar su selección e ingresar con su usuario y contraseña del correo electrónico institucional. Los pasos están descritos en el **Gráfico 4**.

¹⁸⁴ Realizada los días 24 y 25 de febrero de 2020.

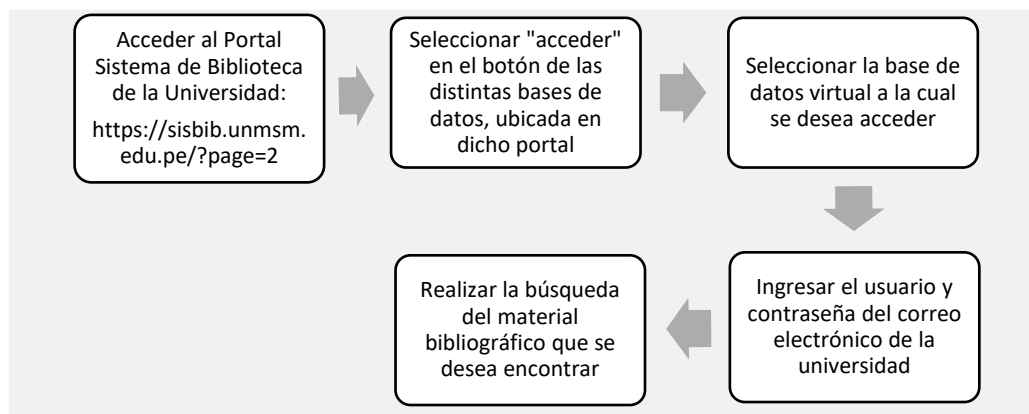
¹⁸⁵ Entre los servicios ofrecidos por la Biblioteca de la Facultad de Medicina se tiene los préstamos de libros a domicilio durante dos días para estudiantes y una semana para docentes, lectura interna en sala en modalidad de estantería abierta, acceso a la sala Dr. Pedro Ortiz Cabanillas de colección de libros especializados, sala de referencia, entre otros. Durante la VP se verificó que las consultas en línea del acervo físico o catálogo electrónico se hacen mediante el software Symphony, luego el pedido de ejemplares se realiza mediante una ficha física, que se presenta en el mostrador de circulación de libros del 4° piso.

¹⁸⁶ Se verificó que todos los contratos contengan la información requerida por el Modelo de Medicina.

¹⁸⁷ Realizada los días 24 y 25 de febrero de 2020.

¹⁸⁸ <https://sisbib.unmsm.edu.pe/?page=2> (Sistemas de Bibliotecas y Biblioteca Central), la revisión se realizó el día 3 de enero de 2021.

Gráfico 4. PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LAS BASES DE DATOS VIRTUALES DE LA UNIVERSIDAD



Fuente: SLPPM.

Elaboración: Dilic.

Por lo antes mencionado, se evidencia que la Universidad cuenta con acervo bibliográfico físico, vinculado al material de consulta de los sílabos verificados; a su vez, cuenta con recursos de información en formato electrónico con contratos vigentes, pertinentes y disponibles para estudiantes y docentes del PPM, constituyendo herramientas importantes para el desarrollo de la actividad investigativa. Esto se relaciona con el cumplimiento del indicador 19 del Modelo de Medicina.

3.5 Talento docente para la investigación¹⁸⁹

Docentes Renacyt

Del total de docentes con horas para actividades de investigación (153), cincuenta y nueve (59) son declarados por la Universidad como docentes Renacyt. Respecto a estos docentes, se identificó que cincuenta y ocho (58) se encuentran debidamente registrados en el portal de Concytec - Renacyt¹⁹⁰ y que cuentan con una dedicación de diez (10) o más horas por semana a la Universidad.

De los cincuenta y ocho (58) docentes señalados, se identificó que cincuenta y siete (57) registran un 20% o más de horas de dedicación semanal a las actividades de investigación. Asimismo, se identificó que, de estos cincuenta y siete (57) docentes, cincuenta y tres (53) cuentan al menos con una (1) publicación que menciona su filiación a la Universidad. Ello se verificó a través de la revisión de los perfiles y las publicaciones registradas en las fichas CTI Vitae de los docentes¹⁹¹, así como documentación que evidenciaría la realización de actividades de investigación de los docentes asignados a campos clínicos¹⁹² (véase la Tabla 36).

De los cincuenta y tres (53) docentes; treinta (30) pertenecen al grupo María Rostworowski I, tres (3) al grupo María Rostworowski III, cinco (5) al grupo Carlos Monge I, cinco (5) al grupo Carlos Monge II, diez (10) al grupo Carlos Monge III. En ese sentido, se verificó que el PPM cuenta con cincuenta

¹⁸⁹ En la presente subsección, se consideró la evaluación del indicador 16 de la “Condición II. Gestión de la investigación”.

¹⁹⁰ Se identificó que un (1) docente no se encuentra en el registro Renacyt-Concytec.

¹⁹¹ Portal Renacyt-Concytec. Disponible en: <https://renacyt.concytec.gob.pe/>. Consulta realizada el 4 de enero de 2021.

¹⁹² Para evidenciar las horas de dedicación a la investigación de los docentes asignados a campos clínicos, la Universidad presentó una relación de los proyectos de investigación correspondientes a veintitrés (23) docentes declarados en el Formato de Licenciamiento P4. Esta información fue enviada mediante RTD N°034324-2020-SUNEDU del 23 de setiembre de 2020.

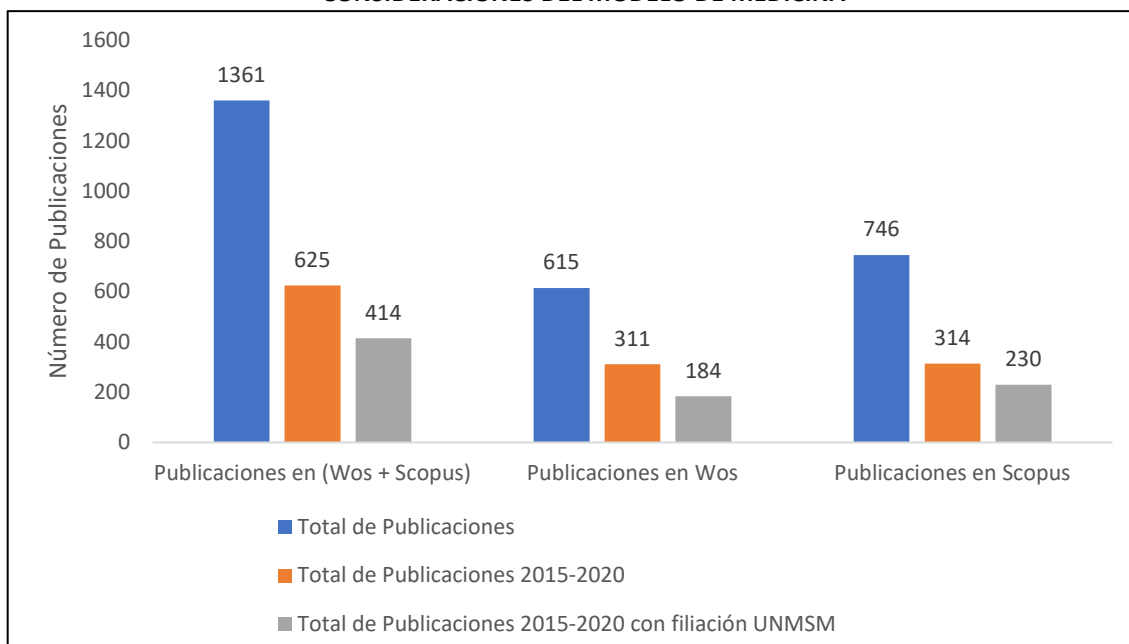
docentes (50) docentes que realizan investigación y se encuentran registrados en Renacyt acorde con lo establecido en el Modelo de Medicina¹⁹³.

De esta forma, se evidencia que el PPM cuenta con cincuenta (50) docentes que realizan investigación, lo que representa el 6.32% de la plana docente, y que se encuentran registrados en Concytec – Renacyt, superando el mínimo de 5% establecido por el indicador 16 del Modelo de Medicina.

Producción científica de los docentes Renacyt

Por otro lado, se procedió a analizar la producción científica de los cincuenta (50) docentes Renacyt que cumplen con lo establecido en el indicador 16 del Modelo de Medicina. Para ello, se evaluó la producción científica en las bases de datos Web of Science (WoS) y Scopus para el periodo 2015-2020. Los detalles se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfico 5. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE LOS DOCENTES RENACYT QUE CUMPLEN CON LAS CONSIDERACIONES DEL MODELO DE MEDICINA



Fuente: WoS y Scopus (bases consultadas el 23 de diciembre de 2020).

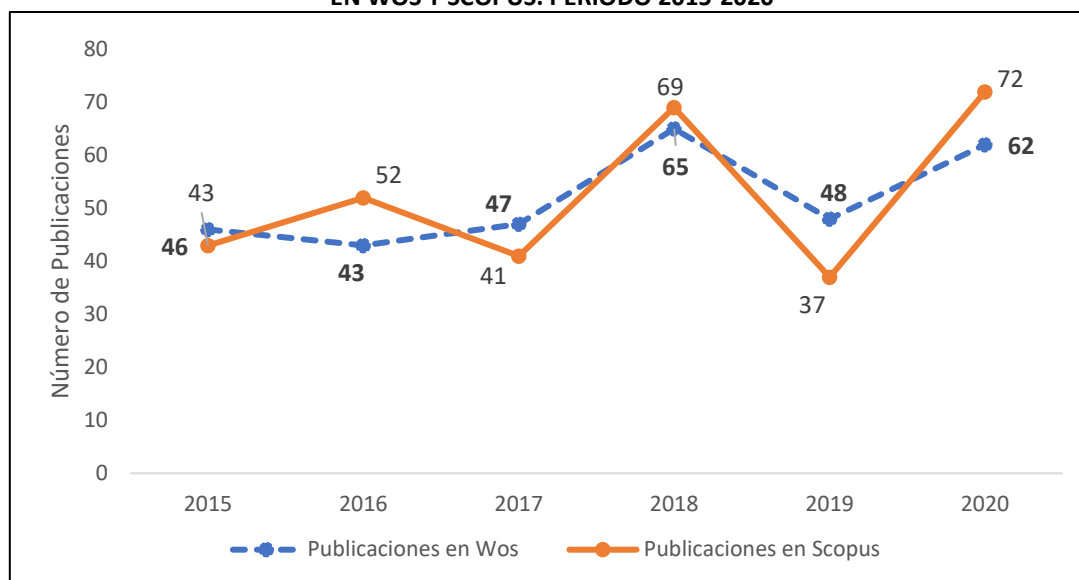
Elaboración: Dilic

Del gráfico precedente, se identificó que los cincuenta (50) docentes Renacyt cuentan con un total de mil trescientos sesenta y uno (1 361) publicaciones, de las cuales seiscientos quince (615) son publicaciones en WoS, y setecientos cuarenta y seis (746) en Scopus. Asimismo, entre los años 2015 y 2020, realizaron un total de seiscientos veinticinco (625) publicaciones, de estos trescientos once (311) son publicaciones en WoS y trescientos catorce (314) en Scopus. En relación con las publicaciones que tienen filiación a la Universidad, se identifica que son cuatrocientos catorce (414), de los cuales ciento ochenta y cuatro (184) son publicaciones en WoS y doscientos treinta (230) en Scopus.

¹⁹³ Para los fines de licenciamiento de los PPM, se considera que los docentes investigadores deben estar comprendidos en la escala del I al II en el grupo María Rostworowski o del I al III del grupo Carlos Monge Medrano.

Asimismo, se analizó las publicaciones desde el año 2015, lo que se describe a través del siguiente gráfico:

Gráfico 6. VARIACIÓN DEL NÚMERO PUBLICACIONES DE LOS DOCENTES RENACYT EN WOS Y SCOPUS. PERIODO 2015-2020



Fuente: WoS y Scopus (bases consultadas el 23 de diciembre de 2020).

Elaboración: Dilic

Respecto a las publicaciones realizadas en WoS y Scopus en el periodo 2015-2020, se identificó que en el año 2018 y 2020 se registró la mayor cantidad de publicaciones en WoS y Scopus, respectivamente; mientras que el año 2016 y 2019 registró la menor cantidad de publicaciones tanto en WoS como en Scopus, respectivamente. En el 2020, hubo un aumento en el número de publicaciones en ambas bases de datos (Scopus: 94,5% y WoS: 29,1%, respecto al 2019).

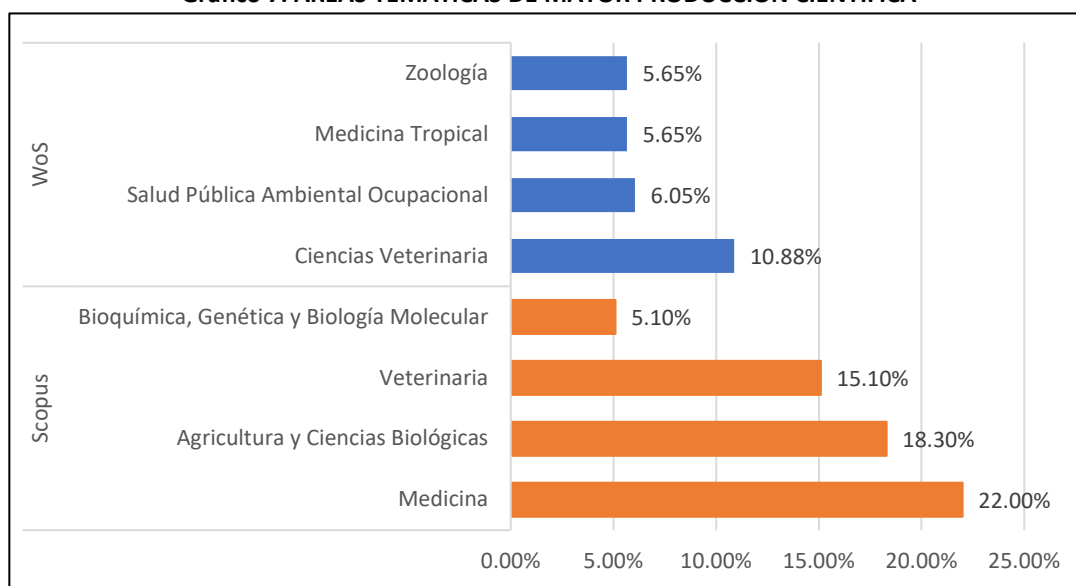
3.6 Resultados obtenidos en investigación a nivel institucional

En esta subsección se desarrolla el análisis de los logros obtenidos por la Universidad a nivel institucional como resultado del proceso de difusión de sus investigaciones en bases de datos indexadas (Scopus y Web of Science). Cabe señalar que este apartado no está relacionado con el cumplimiento de algún indicador del Modelo de Medicina, sino que tiene la finalidad de visibilizar el impacto de la Universidad en materia de investigación y su consecuente posicionamiento en rankings nacionales (Informe Bienal Sobre Realidad Universitaria) como internacionales (Ranking Iberoamericano de Instituciones de Educación Superior, el QS World University Rankings Latinoamérica y el Times Higher Education Impact Rankings).

Producción científica institucional (WoS y Scopus)

Se procedió a la consulta de las bases de datos de Scopus y Web of Science (Wof) para determinar el número de publicaciones, así como otros indicadores de producción científica a nivel institucional. En Scopus, se evidenció un total de cinco mil seiscientos dieciocho (5 618), del cual mil doscientos treinta y seis (1 236) que equivale al 22% están vinculadas al PPM. En WoS se evidenció un total de cuatro mil ochocientos diecinueve (4 819) publicaciones, de las cuales quinientos sesenta y cinco (565) están vinculadas a programas de medicina y de estos, 5.66% (273) corresponde a salud pública y el 6.05% (292) están vinculada a medicina tropical.

Gráfico 7. ÁREAS TEMÁTICAS DE MAYOR PRODUCCIÓN CIENTÍFICA



Fuente: WoS y Scopus (bases consultadas el 26 de enero de 2021).

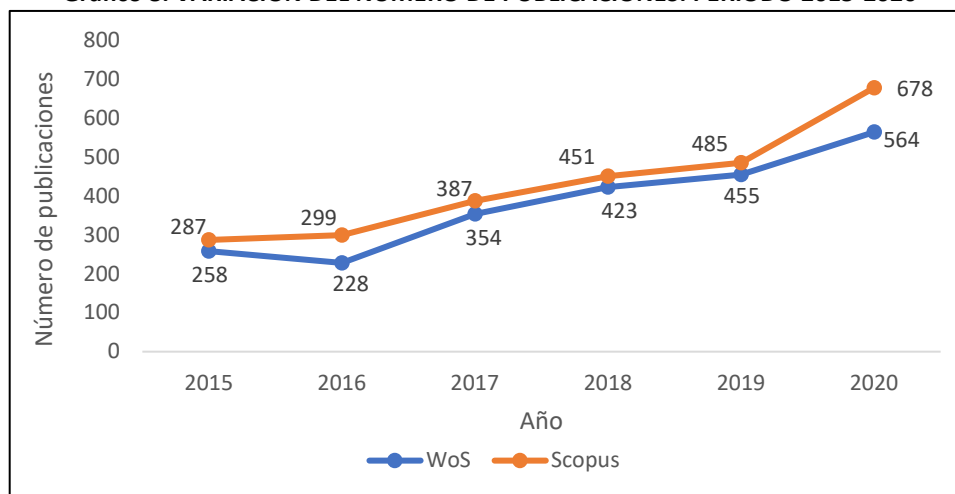
Elaboración: Dilic

Del gráfico anterior, podemos señalar que la Universidad evidencia porcentajes altos de publicaciones científicas a nivel institucional en áreas relacionadas a la Medicina tanto de humanos como de animales.

Variación en el tiempo de la producción científica institucional (WoS y Scopus)

Se procedió al análisis de la variación de la producción científica institucional en el tiempo. Se consideró el periodo 2015-2020, tanto para el análisis de la producción en Web of Science, como en el caso de la base de Scopus. Los resultados se muestran en el gráfico siguiente:

Gráfico 8. VARIACIÓN DEL NÚMERO DE PUBLICACIONES. PERIODO 2015-2020



Fuente: WoS y Scopus (bases consultadas el 26 de enero de 2021).

Elaboración: Dilic

De acuerdo con la información presentada, en el caso del número de publicaciones en WoS, se identifica un incremento sostenido de publicaciones a partir del año 2016. Asimismo, se evidencia en la base de Scopus, un aumento progresivo del número de publicaciones a nivel institucional. Cabe señalar que el mayor incremento en el número de publicaciones en Scopus se mostró en el año 2020 (39.8% de incremento en comparación con el 2019).

Número de citaciones e Índice H

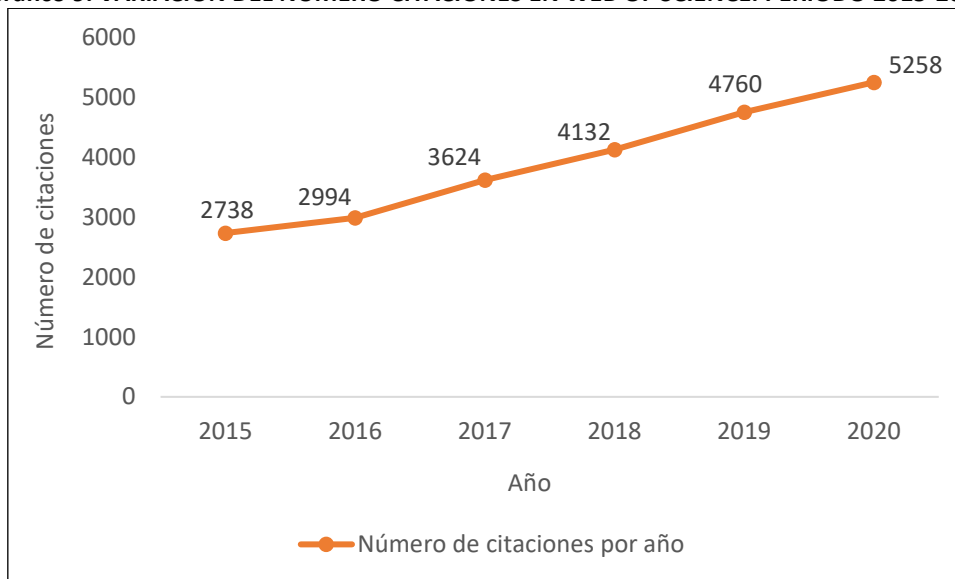
La Universidad presentó un total de cuarenta y un mil seiscientos ochenta y dos (41 682) citaciones desde el año 1900 hasta el 2020. Al excluir las citaciones propias se tiene un total de treinta y ocho mil ochenta y cinco (38 085) citas. Al analizar la variación en el tiempo del número de citaciones, se evidencia que la Universidad ha incrementado progresivamente el número de citaciones al año, llegando a los cinco mil doscientos cincuenta y ocho (5 258) citaciones en WoS en el año 2020.

Las cifras descritas en el párrafo anterior se traducen en un índice H de 82 a nivel institucional, que significa que existen ochenta y dos (82) artículos de la Universidad en Web of Science que se citaron al menos ochenta y dos (82) veces. Cabe precisar que el índice H es un indicador que se calcula como modelo para el análisis del prestigio alcanzado internacionalmente¹⁹⁴, de tal manera que su cálculo ha sido determinado en diversos artículos de revisión¹⁹⁵. La variación del número de citaciones en Web of Science puede apreciarse en el siguiente gráfico:

¹⁹⁴ Arencibia Jorge, Ricardo, & Carvajal Espino, Rachel. (2008). Los índices H, G y R: su uso para identificar autores líderes en el área de la comunicación durante el período 2001-2006. ACIMED, 17(4). Recuperado el 23 de agosto de 2019, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352008000400007&lng=es&tng=es.

¹⁹⁵ Se calcula al tomar cada uno de los trabajos de un autor y ordenarlos en forma descendente en función de las citas recibidas. Cada trabajo, además del número de citas recibidas, tiene entonces un número de orden. Ese número se convertirá en el índice H de un investigador sólo cuando el número de citas recibidas por los trabajos sea igual y no menor que el número de orden (información basada en el estudio de Arencibia y colaboradores, 2008).

Gráfico 9. VARIACIÓN DEL NÚMERO CITACIONES EN WEB OF SCIENCE. PERIODO 2015-2020



Fuente: WoS (base consultada el 29 de diciembre de 2020).

Elaboración: Dilic.

Posicionamiento institucional en investigación

La Universidad estuvo ubicada en el tercer lugar en el Ranking de Universidades del Primer Informe Bienal Sobre Realidad Universitaria¹⁹⁶ publicado en el año 2016. Este ranking fue elaborado en base a criterios en el rubro de investigación, como el número de publicaciones en revistas indexadas en la citada web (periodo 2014-2016), y el número de documentos citables producidos, durante el mismo periodo. Posteriormente, en el Segundo Informe Bienal Sobre Realidad Universitaria¹⁹⁷, se construyó un ranking de universidades según investigación con el objetivo de contar con un indicador de la producción científica de la investigación universitaria acorde con estándares internacionales de calidad. Cabe señalar que, tanto en el Ranking General –Web of Science, como en el Ranking General-Scopus, la Universidad ocupó el tercer lugar, reflejando el mejor puntaje en términos de producción científica, impacto científico y excelencia internacional.

Adicionalmente, de acuerdo con la información obtenida del Ranking Web of Universities (Webometrics)¹⁹⁸, se identificó que la Universidad en el ranking mundial en el año 2018 ocupa el puesto 1635, en el 2019 asciende al 1632, en el 2020 sigue ascendiendo al 1500 y en el año 2021 ocupa el puesto 1524. A nivel latinoamericano, en el año 2019 ocupó el puesto 76, en el 2020 asciende al 65, siendo la segunda universidad del Perú y la primera dentro de las públicas, finalmente en el año 2021 ascendió al puesto 58. A nivel nacional, durante el año 2019 y 2020 se mantuvo en el puesto 2 y en el año 2021 está ocupando el primer lugar. El ascenso al puesto 1, se debe a la visibilidad y el impacto del contenido en la web y la excelencia, indicador que mide el número de

¹⁹⁶ Primer Informe Bienal sobre Realidad Universitaria, Sunedu. Disponible en: <https://www.sunedu.gob.pe/informe-bienal-sobre-realidad-universitaria/>. Consulta realizada el 26 de enero de 2021.

¹⁹⁷ Segundo Informe Bienal sobre Realidad Universitaria, Sunedu. Disponible en: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1230044/Informe%20Bienal.pdf>. Consulta realizada el 29 de diciembre de 2020.

¹⁹⁸ Es impulsado por el Centro Superior de Investigaciones Científicas de España (CSIC) y su evaluación se centra en la visibilidad de las universidades. En su medición consideran la calidad e impacto de los contenidos en los portales, así como la utilidad de los servicios académicos, las publicaciones en medios escritos de prestigio y la creación de espacios que sirvan de repositorios de investigación de libre acceso.

citas y publicaciones en revistas científicas de prestigio, además de la apertura que es un indicador que mide el número de citas de los principales autores según la fuente Google Scholar Citations.

Por lo antes mencionado, la Universidad ocupa los primeros lugares en los distintos rankings a nivel nacional y a nivel de Latinoamérica, en materia de investigación. El posicionamiento de la Universidad a nivel nacional e internacional permite que mantenga colaboraciones, convenios y alianzas de diversa índole con universidades de prestigio que realizan investigación.

De acuerdo con el análisis desarrollado a lo largo del Criterio 3, la Universidad cumple la función de investigar de acuerdo con el artículo 7 de la Ley Universitaria. También, cuenta con los recursos educativos necesarios para la investigación, como laboratorios de investigación y bibliotecas equipadas. En ese sentido, cumple con el indicador 15, ya que, desarrolla sus líneas de investigación declaradas y aprobadas en el Licenciamiento Institucional y dispone de presupuesto, infraestructura, equipos y recursos para tal fin; con el indicador 16, al contar con al menos 5% de docentes que realizan investigación y que están incluidos en los registros nacionales correspondientes de Concytec– Renacyt; y con el indicador 19, puesto que, cuenta con material bibliográfico físico y acceso a bases de datos internacionales en el campo de la medicina.

**Criterio 4. Infraestructura, seguridad y bienestar
(Indicadores 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29)**

La finalidad pública de este criterio es exigir que para el desarrollo de la propuesta académica el programa cuente con recursos de infraestructura y equipamiento apropiados en número y calidad. Además de asegurar su mantenimiento y actualización, de manera que sirvan a su función de apoyo pedagógico y de enseñanza. También, exige que el programa cuente con planes de prevención de contagio de enfermedades comunes en los campos clínicos, laboratorios y establecimientos de salud donde se desarrollen las actividades de enseñanza-aprendizaje que aseguren el bienestar de los estudiantes y docentes.

4.1 Disponibilidad y capacidad de aulas, y campos clínicos¹⁹⁹

Capacidad de aulas para realizar clases

El programa de estudios tiene disponibilidad y capacidad de aulas (aforo) para el número de alumnos matriculados en cada periodo académico del programa, lo cual fue verificado en la VP²⁰⁰, sobre la base de la información declarada en el Formato de Licenciamiento P5²⁰¹; la programación de ambientes²⁰² y la información registrada en el Formato de Licenciamiento P2.1²⁰³ respecto a los cursos que se desarrollaron durante los periodos 2018-II y 2019-I.

Al respecto, se elaboró un análisis del cumplimiento del aforo de las aulas para las clases teóricas del programa que se llevan a cabo en las aulas ubicadas en los locales SL01 y SL02 de la Universidad.

¹⁹⁹ En la presente subsección, se consideró la evaluación de los indicadores 23 y 25 de la “Condición V. Infraestructura y equipamiento”.

²⁰⁰ Realizada los días 24 y 25 de febrero de 2020.

²⁰¹ Formato de Licenciamiento P5. LICPRO V.7 (RTD 038696-2020. 20/11/2020 02:12:35).

²⁰² En documento denominado “DETALLE DE CURSOS Y AULAS” presentado los días 5 y 6 de enero de 2021 a través del correo institucional licenciamiento.info@sunedu.gob.pe. Posteriormente, el PPM presentó correcciones a errores materiales de dicho documento, a través del documento titulado “INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO: INDICADOR 23”, enviado el día 22 de enero de 2021 mediante el correo institucional licenciamiento.info@sunedu.gob.pe.

²⁰³ Formato de Licenciamiento P2.1 LICPRO V.8 (RTD 043639-2020. 21/12/2020 06:22:45).

Como se puede apreciar en la (**Tabla 37**), la capacidad de aforo de los ambientes utilizados es mayor a la cantidad de estudiantes matriculados en los cursos.

Asimismo, se identificó que las horas de teoría presencial de once (11) cursos, lo que representa un 19% del total, fueron asignadas a ambientes de hospitales o establecimientos de salud. Al respecto, el PPM ha presentado evidencia de los convenios con estas instituciones de salud, asegurando la disponibilidad de uso de estos ambientes. Para mayor detalle sobre los cursos que hacen uso de ambientes en establecimientos de salud con convenio para las sesiones de teoría, ver la **Tabla 38**.

Por otro lado, si bien el PPM ha evidenciado la disponibilidad y capacidad de sus ambientes para el desarrollo de los cursos durante los periodos 2018-II y 2019-I, con la finalidad de garantizar el fortalecimiento en la gestión de uso de ambientes, se requiere que la Universidad presente información actualizada que evidencie la disponibilidad y capacidad de las aulas para las clases teóricas que se utilizarían antes del inicio del periodo académico que se desarrollaría al retorno de la presencialidad.

Finalmente, se evidencia que el programa cumple con el indicador 23, ya que evidencia disponibilidad y capacidad de aforo suficiente para el dictado de las clases teóricas en sus dos (2) locales y garantiza, a través de convenios, la disponibilidad de ambientes para el desarrollo de las horas teóricas de los cursos dictados en los establecimientos de salud.

Establecimientos de salud con convenio

La Universidad presenta el Formato de Licenciamiento P7²⁰⁴ en el que registra cuarenta y siete (47) establecimientos de salud, en los cuales, el PPM usa campos clínicos y socio sanitarios para las actividades académicas prácticas (clínicas e internado) en los diferentes niveles de atención (I, II y III). Dichos establecimientos pertenecen al Ministerio de Salud (32), EsSalud (6), Gobiernos Regionales (2), Clínicas (3), Sanidad de las FF.AA. y FF.PP. (4). Los hospitales donde se registran la mayor cantidad de estudiantes son el Hospital Nacional Arzobispo Loayza (299), Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión (Gobierno Regional Callao, 279), Instituto Nacional de Salud del Niño (259) y el Hospital Nacional Dos de Mayo (231). De esta manera, el PPM cumple con el indicador 25 en su MV2, ya que, cuenta con campos clínicos y sociosanitarios suficientes para las actividades académicas en los diferentes niveles de atención (I, II y III), garantizados por convenios marco y específicos vigentes con Minsa, EsSalud u otros, de acuerdo con el Modelo de Medicina.

Respecto a la asignación de camas a la Universidad, por un lado, en el Formato de Licenciamiento P7 se registra esta información para dieciocho (18) de los cuarenta y siete (47) establecimientos de salud declarados, aunque dicho número no necesariamente corresponde a la disponibilidad de camas para el PPM, esta relación corresponde a las camas que la institución brinda a las universidades; por otro lado, en veintinueve (29) establecimientos no se registra el número de camas. Cabe precisar que la asignación de camas es un dato no registrado en convenios o documentos vinculantes presentados por la Universidad, debido a que esta información no se

²⁰⁴ Según el Formato de Licenciamiento P7. LICPRO. Versión V.5- (RTD 025367-2020. 26/08/2020).



registra en el modelo de convenio utilizado por el MINSA, EsSalud u otros subsectores a la fecha de suscripción²⁰⁵.

Sobre el uso de campos clínicos garantizado por convenios marco y específicos (u otros documentos vinculantes) vigentes con Minsa, EsSalud y otras instituciones, a la fecha²⁰⁶, de los cuarenta y siete (47) establecimientos registrados en el Formato de Licenciamiento P7, diecinueve (19) no están vigentes a fines del 2020, en trece (13) de los diecinueve (19) no hay registro de fecha de vencimiento; seis (6) se encuentran vencidos al 31 de diciembre 2020 (5 vencieron entre junio y diciembre 2020, 1 venció el 25 de setiembre de 2019), dos (2) establecimientos sin fecha de vencimiento con instituciones privadas: Oftalmosalud y La Esperanza del Perú S.A. Sin embargo, al solicitársele a la Universidad los convenios vigentes que vencieron entre el 2019 y 2020, la Universidad presentó evidencias de contar con correos, cartas y oficios solicitando la realización de los trámites necesarios para la renovación y/o suscripción de convenios con dichas sedes²⁰⁷ **(véase la Tabla 39).**

Los convenios se han celebrado cumpliendo con las normativas aplicables del sector o entidad correspondiente. En la AVR²⁰⁸, la Universidad indicó que no puede calcular el tiempo que demore la firma de convenios Marco y Específicos, porque depende de factores que no controla. Asimismo, precisa, que los campos clínicos en los Centros y Hospitales se usarán con autorización de la institución, hasta que se tengan los convenios debidamente firmados. Por consiguiente, con el fin de garantizar el uso de campos clínicos cuyos convenios están vencidos, por vencer o mediante nuevos convenios; se requiere antes del periodo académico 2021-II, presentar un plan de gestión de convenios.

La Universidad presentó cuarenta y siete (47) convenios que garantizan las prácticas clínicas y de internado para todos los alumnos matriculados. En los cuarenta y siete (47) convenios, no se establece la exigencia de la ratio de dos estudiantes asignados por paciente para la práctica clínica, no exigible en dichos convenios debido a las fechas de vigencia. En efecto, en la **(véase la Tabla 39)** se evidencia que de los treinta y cinco (35) convenios más demostrativos del PPM, ninguno evidencia dicha ratio.

En relación con el número de estudiantes por paciente, la Universidad precisa que por norma utilizan los formatos de convenios que son aprobados por MINSA u otros sectores (las instituciones prestadoras de servicios de salud utilizan modelos que no pueden ser modificados) y que recién desde el segundo semestre del 2019 el MINSA incluyó dicha ratio en su modelo de convenio²⁰⁹. Esta situación fue recogida en el Informe N° 002-2021-SUNEDU-02-12 del 5 de enero de 2021 que señala que existe una imposibilidad material de verificar el cumplimiento del indicador 10, respecto de su medio de verificación MV2 y del indicador 25, respecto de su medio de verificación MV2, ya que se evidenció que de doscientos treinta y tres (233) convenios remitidos por dieciséis (16) universidades,

²⁰⁵ Informe N° 002-2021-SUNEDU-02-12 del 5 de enero de 2021. Información vinculada a la Universidad revisada en la AVR, realizada los días 6 y 7 de agosto de 2020.

²⁰⁶ RTD N° 004133-2020 26/01/2021

²⁰⁷ Correos y oficios de la Universidad dirigidos a dichas sedes, solicitando la renovación y/o suscripción de convenios.

²⁰⁸ Realizada los días 6 y 7 de agosto de 2020.

²⁰⁹ La Universidad presenta el modelo de convenio del MINSA, EsSalud y de la Marina de Guerra del Perú (RTD 025367-2020)

que ofertan diecinueve (19) programas de medicina, solo quince (15) convenios establecen la ratio de dos (2) estudiantes asignados por paciente para la práctica clínica²¹⁰.

Para garantizar la sostenibilidad del servicio, la Universidad cuenta con estrategias para procurar la satisfacción de la totalidad de la población de alumnos proyectada para los próximos cinco (5) años²¹¹ ya que evalúa los campos clínicos donde desarrolla sus actividades docentes, en primer lugar, a través de los Coordinadores de cursos y Departamentos Académicos quienes cada año escogen las sedes docentes y profesores para el desarrollo de las asignaturas. Segundo, por medio de la Dirección de la Escuela Profesional de Medicina Humana, quien tiene una comunicación con los coordinadores de cursos y los departamentos académicos. Adicionalmente, en esta evaluación se tiene también en consideración la opinión de los alumnos quienes la expresan a través de las encuestas.

Asimismo, la Universidad en cumplimiento de lo establecido en los convenios o documentos vinculantes, otorga contraprestaciones que adecuan los ambientes donde desarrolla docencia, mejorando así la calidad de las instalaciones de la institución de salud. También se busca que los docentes que laboran en las sedes docentes tengan oportunidades de desarrollo. En los últimos años se ha buscado ampliar campos clínicos hacia instituciones privadas, la Universidad cuenta con campos clínicos en tres (3) clínicas privadas ²¹². Asimismo, presentan documentos y correos electrónicos solicitando renovación de convenios que estaban por vencerse o vencidos e iniciando trámites para la suscripción²¹³, **(véase la Tabla 40)**.

El PPM cuenta con mecanismos para la difusión a su comunidad universitaria de información sobre las instituciones con las que mantiene convenios. Asimismo, de acuerdo con la documentación presentada, se evidencia que el PPM cuenta con campos clínicos, conllevando al cumplimiento del indicador 25.

4.2 Laboratorios y planes de mantenimiento²¹⁴

La Universidad registró trece (13) laboratorios en el Formato de Licenciamiento P6 y en los subformatos P6.1 al P6.14²¹⁵, conformados por; tres (3) multifuncionales, dos (2) de investigación y ocho (8) de enseñanza, incluyendo el Laboratorio de Telemática. De los laboratorios considerados como obligatorios según el indicador 24²¹⁶ del Modelo de Medicina, la Universidad presentó nueve (9) laboratorios, no incluyó dos (2) correspondientes a Física y Química, debido a que no forman parte de su plan de estudios ya que fueron integrados en los cursos de Ciencia de la Naturaleza I y II, cuyas prácticas emplean estrategias metodológicas que no requieren laboratorios, razón por la cual no fueron considerados para el cálculo del porcentaje mínimo de laboratorios establecido por el

²¹⁰ Informe N° 002-2021-SUNEDU-02-12 del 5 de enero de 2021.

²¹¹ Informe Indicador 25 – MV2: 5. Presentar estrategias para procurar la satisfacción de la totalidad de la población de alumnos proyectada para los próximos cinco años (campos clínicos y sociosanitarios). (RTD 034324-2020 23/10/2020).

²¹² Clínica Internacional, Oftalmosalud y La esperanza del Perú S.A

²¹³ Informe Observaciones al indicador 25. Convenios con Gobiernos Regionales. Versión V.8- - (RTD 039183-2020. 24/11/2020).

²¹⁴ En la presente subsección, se consideró la evaluación del indicador 24 de la “Condición V. Infraestructura y equipamiento”.

²¹⁵ El PPM registró información en los sub formatos; P6.1, P6.2, P6.3, P6.4; P6.5, P6.6, P6.7, P6.8, P6.10, P6.12, P6.13 y P6.14.

²¹⁶ En las consideraciones del Indicador 24 del Modelo de Medicina indica que la Universidad debe contar, como mínimo, con el 60% de los once (11) laboratorios detallados en los formatos P6.1 al P6.11. Tales once (11) laboratorios son; Anfiteatro de anatomía, cirugía experimental, histología, fisiología, microbiología y parasitología, bioquímica, farmacología, patología, química, biología, y física.

Modelo de Medicina. De esta manera el PPM cumple con el 100% de los laboratorios requeridos por el Modelo (véase la Tabla 41).

El PPM declara tres (3) laboratorios de tipo multifuncional, equipados para la finalidad educativa de no más de tres (3) cursos -conforme lo dispone el indicador 24 del Modelo de Medicina (véase la Tabla 41). Los laboratorios cuentan con los equipos requeridos por el Modelo de Medicina y satisfacen las necesidades del número de estudiantes declarados por el PPM. Dichos equipos se encuentran operativos según pudo constatare en la AVR²¹⁷.

El Anfiteatro de Anatomía es un laboratorio de enseñanza donde se desarrollan las prácticas de los cursos: Anatomía Humana y Anatomía II, es de tipo convencional, hace uso de cadáveres, maquetas y alternativas complementarias, verificándose que están adecuados para el objetivo académico del laboratorio y la enseñanza de la materia. El laboratorio no cuenta con incinerador, el desecho final de las piezas cadavéricas se encarga a la empresa Global Servicio Integral Médico Sociedad Anónima (OGSGOM) que cuenta con registro N° EP-1501-109.17 en la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA del Ministerio de Salud²¹⁸.

Respecto a los servicios básicos, los laboratorios visitados cuentan con servicio de agua y desagüe operativos, internet de banda ancha, teléfono en cada ambiente, adecuada iluminación natural y artificial y son ambientes ventilados.

Con relación al sistema de seguridad implementado en los laboratorios, se constató que cuentan con botiquín de emergencia, detector de humo y alarma contra incendios, ducha de seguridad, equipo lavaojos, pozo a tierra operativo, luces de emergencia, manuales de bioseguridad específicos para cada laboratorio, señalética de seguridad y ventanas con vidrio laminado. Los laboratorios que por su aforo lo requieren, cuentan con puerta de emergencia y barra horizontal antipánico, de acuerdo con lo establecido por el Modelo de Medicina.

De otra parte, se evidenció que el PPM lleva a cabo el mantenimiento de los equipos de laboratorio. La Universidad presentó el documento titulado “**Propuesta integrada de acciones y cronogramas de mantenimiento de equipos de laboratorios del programa de Medicina de la Facultad de Medicina**”²¹⁹. Este documento incluye los equipos de todos los laboratorios declarados por el PPM en el Formato de Licenciamiento P6 y subformatos correspondientes. El plan incluye la descripción de cada equipo, marca, modelo, N° de serie, la frecuencia de mantenimiento, la fecha de mantenimiento programada para el segundo semestre 2020 y la empresa que se encargará del servicio. Se incluye un presupuesto de las actividades de mantenimiento programadas.

De esta manera el PPM cumple con el indicador 24 pues cuenta con laboratorios para los cursos de las especialidades propias de la formación en medicina, equipados para la cantidad de estudiantes matriculados en cada periodo académico. Los equipos cuentan con un plan de mantenimiento con presupuesto y elementos que garantizan su ejecución y posterior verificación.

²¹⁷ Realizada los días 6 y 7 de agosto de 2020.

²¹⁸ Informe N° 001-2020-SUNEDU-02-12 del 05 de enero de 2021.

²¹⁹ Información presentada en la RTD 038696-2020 el 20 de noviembre de 2020.

4.3 Gestión de Riesgos, Seguridad, Higiene y Protección²²⁰

El PPM presentó un **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Facultad de Medicina**, documento elaborado por la Unidad de Bienestar Universitario (en adelante, UBU) y el Comité Interino de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Resolución de Decanato N° 2770-D-FM-2019 de 6 de noviembre de 2019. Su alcance abarca las cinco (5) Escuelas Profesionales: Medicina Humana, Enfermería, Tecnología Médica, Obstetricia y Nutrición; catorce (14) Departamentos Académicos, siete (7) Centros o Institutos de investigación y doce (12) Sedes Docentes Hospitalarias. El documento incluye su política de seguridad y salud en el trabajo, asigna las responsabilidades, los miembros que conforman el Comité Interino de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Facultad, los criterios para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (en adelante, Matriz IPER) y el Mapa de Riesgos, las actividades de capacitación y la programación de exámenes médico-ocupacionales.

Entre las consideraciones del indicador 26 se establece que debe cumplir con las especificaciones para los medios de verificación de los indicadores 19 y 20 del Modelo de Licenciamiento Institucional. En ese sentido, entre los medios de verificación presentados por el PPM se encuentra el **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)** versión 2, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 06970-R-17 de 16 de noviembre de 2017, en este se presenta el marco normativo del sistema de seguridad y salud en el trabajo implementado por la Universidad. Establece los objetivos, la política de seguridad y de salud de la institución y los responsables de su ejecución, los estándares de Seguridad y Salud, los estándares de control de peligros existentes y riesgos evaluados y la preparación y respuesta frente a emergencias.

El RISST, es complementado con el **Plan de Seguridad de Almacenamiento y Gestión de Sustancias Peligrosas e Inflamables**, documento de carácter técnico que establece procedimientos de seguridad en el uso de sustancias peligrosas, así también el Plan de Emergencia de la UNMSM, documento de carácter técnico que define y categoriza las posibles emergencias y las estrategias para su control. En ese sentido, cumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, del 24 de abril del 2012.

Asimismo, la Universidad aprobó mediante Resolución Decanal N° 0019452020-D-FM-UNMSM del 22 de diciembre de 2020, la conformación del Comité de Seguridad Biológica, Química y Radiológica de la Facultad de Medicina, encontrándose vigente a la fecha como consta en acta de instalación de fecha 30 de diciembre del 2020.

Finalmente, la Universidad presentó el Contrato N° 054-2019-UNMSM, por el servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos y residuos peligrosos, suscrito el 22 de agosto de 2019 entre la Universidad y la empresa Global Servicio Integral Médico Sociedad Anónima (OGSGOM) con una vigencia de veinticuatro (24) meses. La empresa OGSGOM cuenta con registro N° EP-1501-109.17 en la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA del Ministerio de Salud.

De otro lado, durante la VP²²¹ y la AVR²²², se verificó la implementación del sistema de seguridad planteado por el PPM: se evidenció un Comité Interino de Seguridad y Salud en el Trabajo en funcionamiento y con avances importantes en la implementación del sistema, se evidenció la señalética de seguridad en los laboratorios, señales de salida, aforo, riesgo eléctrico, condiciones de

²²⁰ En la presente subsección, se consideró la evaluación del indicador 26 de la “Condición V. Infraestructura y equipamiento”.

²²¹ Realizada los días 24 y 25 de febrero de 2020.

²²² Realizada los días 6 y 7 de agosto de 2020.

seguridad para ingresar a los laboratorios, entre otros. Asimismo, sistemas de seguridad como: extintores, luces de emergencia, instalación de pozos de tierra y detectores de humo en los diferentes ambientes.

Se ha comprobado que el PPM cuenta con un Plan de gestión de riesgos, seguridad, higiene y protección aprobado por la autoridad competente, de esta manera cumple con lo establecido por el indicador 26 del Modelo de Medicina, en concordancia con las especificaciones de los indicadores 19 y 20 del Modelo de Licenciamiento Institucional.

4.4 Prevención de enfermedades infecciosas y promoción de la salud mental²²³

El PPM asegura, a través de diversos documentos²²⁴, que realiza acciones de prevención de enfermedades infecciosas y realiza la promoción de la salud mental²²⁵, relacionadas con la práctica profesional, para los estudiantes, docentes y todo el personal que haga uso de laboratorios o asistan a campos clínicos y socio sanitarios. Además, incluyen aspectos de inducción y promoción.

En primer lugar, el PPM cuenta con la Unidad de Bienestar Universitario (UBU)²²⁶, una de sus funciones es *“Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida a nivel: físico, social y emocional”, “atención médica: curaciones, aplicación de vacunas e inyectables, control (presión arterial, temperatura, peso), consejería y campañas de salud preventiva”*. Además, realiza el registro y monitoreo de las inmunizaciones de los estudiantes.

La evaluación médica se realizó entre los meses de enero a marzo 2019, antes de la matrícula, con la participación del 95% de los estudiantes convocados²²⁷. Precisa las acciones a ser ejecutadas en el marco del “Protocolo para la aplicación de vacunas” e incluye: control de funciones vitales principalmente presión arterial y temperatura, controles de peso, talla, perímetro abdominal y cálculo del índice de masa corporal, Programa Permanente (Anual) de Vacunación Antitetánica e Influenza, Campaña de Vacunación Anti-Hepatitis B en abril, junio, agosto y octubre.

Asimismo, incluye campaña de tuberculosis en marzo, detección temprana de tuberculosis pulmonar, Consejería en Planificación Familiar, distribución de insumos y consejería de protección sexual, monitoreo y seguimiento de casos de anemia, monitoreo y seguimiento de casos de hipertensión arterial, sobrepeso y obesidad.

En segundo lugar, el Programa de Salud Mental de la UBU de la Facultad de Medicina realiza las siguientes actividades²²⁸:

- Taller de entrenamiento en habilidades sociales.
- Taller de habilidades blandas.
- Taller de entrenamiento en control de impulsos.

²²³ En la presente subsección, se consideró la evaluación del indicador 27 de la “Condición VI. Seguridad y bienestar”.

²²⁴ Protocolo para la aplicación de vacunas 2019, Facultad de Medicina Humana-UNMSM.

²²⁵ Programa de Salud mental de Inducción y Capacitación a la Comunidad de la UNMSM-FMH.

²²⁶ UBU: Unidad de Bienestar Universitario – Oficina de Calidad Facultad de Medicina de la Universidad, monitoreo de coberturas de vacunación.

²²⁷ En el documento denominado “Unidad de Bienestar universitario, área de Medicina – Tópico” (RTD 040138-2019 19/09/2019 06:17:11).

²²⁸ Plan de Trabajo 2019 - Unidad de Bienestar Universitario - Facultad de Medicina en la RTD 011323-2020 del 3 de marzo de 2020.

- Taller de resolución de problemas.
- Taller de afrontamiento de estrés y ansiedad.
- Taller viviendo en pareja.
- Taller sobre *cutting*²²⁹.
- Evaluación psicológica y social a los estudiantes ingresantes 2019-I y 2019-II, de las cinco (5) Escuelas Profesionales de Medicina: Evaluación psicológica y social de ingreso para conocer el estado psicosocial del estudiante y así poder realizar una intervención de manera individual y de manera grupal referente a su salud mental y desempeño en el área académica.
- Prevención de la lucha contra el sida: es una campaña de concientización referente a los tipos de transmisión de contagio del VIH-SIDA y las dificultades ocasionadas por la falta de acceso a los servicios relativos al VIH.
- Campaña sobre “Día mundial de la salud mental”.
- Campaña “Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”.
- Orientación, evaluación y terapia psicológica: Los estudiantes de las cinco (5) Escuelas Profesionales de Medicina ingresan por el área de Psicología para consulta y orientación psicológica. Posteriormente, rendirán una evaluación para conocer su área emocional, relaciones interpersonales, familiar y su coeficiente intelectual como referente en una intervención terapéutica.
- Taller de manejo del estrés: Orientado a fomentar la salud emocional de los estudiantes del PPM promoviendo actitudes positivas, desarrollo de su inteligencia emocional, estilos de vida saludables, prevención de enfermedades psicosomáticas, manejo de su propia energía, empatía comunicación asertiva, etc.

Adicionalmente, la UBU desarrolla una serie de actividades con el fin de cumplir con sus objetivos, entre las cuales se encuentran despistajes, tamizajes, protección específica e implementación de control de riesgos de ETS-VIH-SIDA²³⁰.

De esta forma, el PPM cumple con lo dispuesto en el indicador 27, respecto a la prevención de enfermedades infecciosas y de promoción de la salud mental, a través de los documentos arriba mencionados, los cuales se evidencian a través de la presentación de un listado de inmunizaciones realizadas a estudiantes, docentes y personal administrativo, informe de estudiantes aptos, la asistencia a talleres y actividades culturales.

²²⁹ *Cutting*: “La automutilación o la autolesión es cualquier daño realizado por una persona sobre su propio cuerpo sin la intención de suicidarse. La automutilación es un acto compulsivo que se puede llevar a cabo para liberarse de dolor emocional, furia o ansiedad, para revelarse en contra de la autoridad, para jugar con comportamientos arriesgados o para sentirse en control. En algunos casos, el comportamiento no tiene relación con el control emocional sino con un trastorno neurológico o metabólico.” Plan de Trabajo 2019 - Unidad de Bienestar Universitario - Facultad de Medicina en el RTD 011323-2020 del 3 de marzo de 2020.

²³⁰ Documento denominado “Universidad Mayor de San Marcos- Facultad de Medicina de San Fernando - Unidad de Bienestar Universitario, Área de Medicina, Consultorio Médico - Plan de Gestión” en RTD 011323-2020 del 3 de marzo de 2020.

4.5 Protocolos de Seguridad en los laboratorios²³¹

El PPM presentó el **Protocolo de seguridad y/o estándares de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios del área de ciencias de la salud- UNMSM 2017**²³², documento de carácter técnico-normativo, cuyo alcance involucra a los laboratorios de Ciencias de la Salud de la Universidad, que comprende, entre otras, a la Facultad de Medicina (Medicina Humana, Obstetricia, Enfermería, Tecnología Médica y Nutrición). El protocolo establece lineamientos de seguridad cuya finalidad es la prevención de accidentes y enfermedades profesionales en las personas que acceden a los laboratorios donde se realicen prácticas de docencia, investigación y extensión. Considera los estándares de seguridad para sus laboratorios, identifica los riesgos, procedimientos de trabajo seguro, procedimientos en caso de accidentes, señalética de seguridad y las consideraciones para el uso de equipos de protección personal.

Adicionalmente el PPM presentó el **Protocolo de seguridad para el uso de los campos clínicos para los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Humana**²³³, este documento tiene por finalidad proteger la salud e integridad del estudiante de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Facultad de Medicina durante el desarrollo de la práctica clínica en todos los niveles de atención del sistema de salud al cual se incorpore. De manera complementaria la Universidad presentó el **Plan de emergencia – UNMSM**, elaborado por la Dirección General de Administración y aprobado el 12 de octubre de 2017, cuyo objetivo es describir los mecanismos de respuesta inmediata para minimizar las consecuencias de emergencias para evitar que afecte la vida y salud de las personas, dañe el medio ambiente e involucre las instalaciones en siniestros tales como incendios, sismos, accidentes mayores, derrame o fuga de productos químicos.

De otra parte, el PPM presentó el **Informe de supervisión y monitoreo de Laboratorios y Campos Clínicos. Facultad de Medicina, EP de Medicina Humana. Marzo 2020**, documento elaborado por el Centro de Responsabilidad Social de la Facultad de Medicina y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de proporcionar información sobre la organización y cumplimiento de los protocolos de seguridad de los laboratorios, detectar las fortalezas y debilidades del sistema implementado y proporcionar datos objetivos sobre las condiciones de seguridad para los estudiantes en los laboratorios del PPM. Así mismo presentó el **Informe de protocolo de seguridad de uso de los campos clínicos EP de Medicina Humana – UNMSM**. Documento elaborado por Centro de Responsabilidad Social de la Facultad de Medicina y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objetivo de conocer el grado de cumplimiento del “Protocolo de seguridad para el uso de los campos clínicos para los estudiantes de la EP de Medicina Humana”.

En consecuencia, la información presentada por el PPM evidencia el cumplimiento del indicador 28 del Modelo de Medicina, ya que, la Universidad norma y supervisa que los estudiantes y todo el personal que haga uso de laboratorios o asistan a campos clínicos, y que realicen actividades que pueden acarrear riesgo de lesión o de infección, utilicen elementos aislantes, de seguridad y de protección.

²³¹ En la presente subsección, se consideró la evaluación del indicador 28 de la “Condición VI. Seguridad y bienestar”.

²³² Aprobado mediante Resolución Rectoral N° 06970-R-17 de 16 de noviembre de 2017.

²³³ Aprobado mediante Resolución Decanal N° 00025-2021-D-FM/UNMSM del 05 de enero de 2021.

4.6 Protocolo de vacunación y Registro de inmunizaciones²³⁴

En cumplimiento de sus funciones, la UBU de la Facultad de Medicina realiza regularmente la vacunación contra varios tipos de enfermedades infecciosas, en coordinación con establecimientos de salud que proporcionan las vacunas e insumos, y a los cuales se les informa de las actividades, utilizando la Norma Técnica²³⁵ y los Esquemas y formatos del Ministerio de Salud.

Mediante el Protocolo para la Aplicación de Vacunas de la Facultad de Medicina, el PPM prevé que los estudiantes, docentes y trabajadores que hacen uso de laboratorios o asisten a campos clínicos y socio sanitarios, se encuentren vacunados o que se vacunen contra enfermedades infectocontagiosas como tuberculosis, hepatitis B, así como la prevención de VIH-SIDA y TBC. De la misma forma, el Protocolo establece que, además de las vacunas aplicadas a los menores de edad, también existen vacunas que deben ser administradas a adultos, y que se encuentran establecidas en la Norma Técnica del Minsa²³⁶. La prevención de enfermedades infectocontagiosas y el cumplimiento del calendario de inmunizaciones corresponde a la Oficina de Calidad de la Facultad de Medicina que es la que realiza acciones de monitoreo tal como se establece en el documento “Monitoreo de Cobertura de Vacunas”²³⁷.

Asimismo, se cuenta con un “Registro de vacunaciones de alumnos” y a través de la UBU se realizan las inmunizaciones a los estudiantes, docentes y trabajadores, información que se encuentra en el informe de la Oficina de Calidad de la facultad de Medicina Humana²³⁸.

La Facultad cuenta también con el Programa de Actividades del Área del Tópico de la UBU en el cual programa las inmunizaciones y otras actividades²³⁹. El Registro de vacunación de docentes y personal de laboratorio del 2020 muestra los siguientes resultados de una encuesta acerca de si han sido vacunados: De los aproximadamente setecientos cincuenta (750) estudiantes, han respondido trescientos cincuenta y nueve (359), lo que representa el 48%. De ellos, cuarenta (40) estudiantes no han brindado información sobre las vacunas recibidas, equivalente a 11,14%, por lo que se cuenta con trescientos diecinueve (319) encuestas válidas, que corresponde al 88,86%, la cual contiene lo siguiente: nombres y apellidos, número de DNI, carrera, año, fecha, vacuna de hepatitis, tétanos e influenza.

Respecto a la vacunación programada para los meses de abril, mayo y junio de 2019, el Consultorio Médico de la UBU, informa que se aplicaron a un total de un mil doscientos treinta y siete (1 237) usuarios, de estos novecientos setenta y siete (977) correspondieron a estudiantes de las cinco (5) escuelas profesionales, doscientos sesenta (260) a otros usuarios. Se aplicaron un total de un mil seiscientos treinta y cinco (1 635) dosis de vacunas, de las cuales cuatrocientos catorce (414) fueron de vacuna Anti-hepatitis B, quinientos cuatro (504) de vacuna Diftotetánica, doscientos setenta y cinco (275) de vacuna contra Sarampión-rubeola, ciento seis (106) de vacuna Antiamarílica y trescientos treinta y seis (336) de vacuna contra influenza estacional²⁴⁰. Cabe precisar que el Hospital

²³⁴ En la presente subsección, se consideró la evaluación del indicador 29 de la “Condición VI. Seguridad y bienestar”.

²³⁵ Norma Técnica 141-2018/MINSA/DGIESP del Ministerio de Salud, que establece el Esquema Nacional de Vacunación.

²³⁶ Norma Técnica 141-2018/MINSA/DGIESP del Ministerio de Salud, que establece el Esquema Nacional de Vacunación.

²³⁷ Recibido en la RTD 025367-2020 26/08/2020 05:45:41

²³⁸ Oficio N° 500/FM-UBU/2019 de 5 de diciembre de 2019 RTD 051875-2019 06/12/2019.

²³⁹ Vacunas que se administran de acuerdo con el esquema nacional, establecido en la NTS 141- MINSA/2018/DGIESP.

²⁴⁰ Vacunas y dosis administradas: Informe de actividades realizadas por el consultorio Médico-Tópico II trimestre 2019 RTD 040138-2019 19/09/2019 06:17:11



Dos de Mayo y el Centro de Salud Juan Pérez Carranza del Minsa, proveen las vacunas y las jeringas correspondientes.

De esta forma, la Facultad de Medicina, Escuela Académico Profesional de Medicina, cumple con el indicador 29, ya que prevé que los estudiantes se encuentren vacunados o se vacunen contra enfermedades infectocontagiosas, TBC, Hepatitis B; y de prevención de VIH-SIDA y TBC, entre otros, al igual que todo el personal que haga uso de laboratorios o asistan a campos clínicos, entre otros.

Las evidencias del PPM fueron presentadas durante la AVR²⁴¹, a través del protocolo del examen médico pre ocupacional, ocupacional periódico bianual donde se consignan ficha médica, ficha psicológica, exámenes de laboratorio, examen de Rayos X, evaluación oftalmológica y registro de inmunizaciones a docentes y personal de laboratorio.

En función a lo expuesto a lo largo del Criterio 4, se concluye que, la Universidad, para el desarrollo de la propuesta académica, cuenta con recursos de infraestructura y equipamiento apropiados en número y calidad. Además de asegurar su mantenimiento y actualización, de manera que sirva a su función de apoyo pedagógico y de enseñanza. Además, cuenta con planes de prevención de contagio de enfermedades comunes en los campos clínicos, laboratorios y establecimientos de salud donde se desarrollen las actividades de enseñanza-aprendizaje que aseguren el bienestar de los estudiantes y docentes. De esta forma, el PPM cumple con los indicadores 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, detallados en este apartado.

V. DETERMINACIÓN DE LOS AÑOS DE LICENCIA DEL PROGRAMA

Para determinar los años de licencia para el PPM, la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2019-SUNEDU/CD, que es el documento que aprueba el Modelo de Medicina, indica una metodología para establecer el número de años específicos que se dará como plazo de vigencia de la licencia del programa, en las cuales está involucrada; dos (2) variables de la dimensión de investigación y una (1) variable de la dimensión de formación.

Respecto de las variables de la dimensión de investigación: (a) Producción científica y (b) Índice H, se establece que para producción científica se considera el número total de documentos publicados por la Universidad en revistas científicas indexadas en WoS Core Collection o Scopus entre los últimos cinco años²⁴², en el área de Medicina y Ciencias de la Salud. El Índice H de la Universidad es un indicador sobre el balance entre el número de publicaciones y las citas que recibe. Señala el número de artículos, con un número de citación mayor o igual a los mismos en WoS Core Collection o Scopus, en el área de Medicina y Ciencias de la Salud. Cabe precisar que, en ambas variables se consideran las universidades de Latinoamérica.

En relación con la variable de la dimensión de formación: (a) Resultados Promedio del ENAM (Examen Nacional de Medicina) se considera el puntaje promedio de los últimos tres (3) años²⁴³. Se utiliza el promedio de los últimos tres (3) años como una medida de la estabilidad de la calidad de la

²⁴¹ Realizada los días 10 y 11 de agosto de 2020.

²⁴² Se tomó como año de corte el 2019, año en el que se inicia el proceso de licenciamiento de PPM en el Perú.

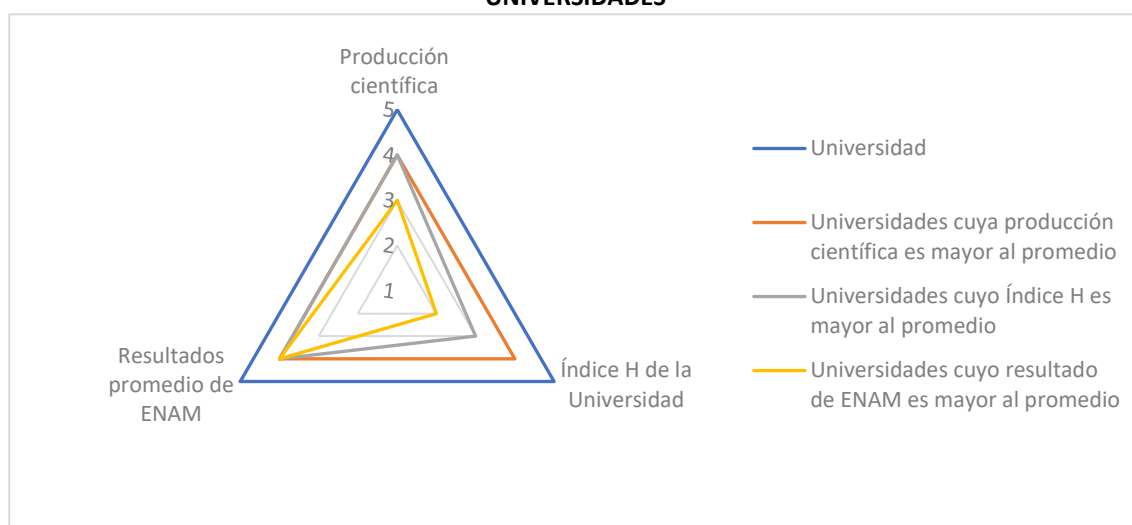
²⁴³ Se tomó como año de corte el 2019, año en el que se inicia el proceso de licenciamiento de PPM en el Perú. Se analizó los resultados del ENAM de los años 2017 al 2019.

formación del programa. Este examen mide la suficiencia de conocimientos en ciencias básicas, ciencias clínicas y en salud pública. Permite así tener un referente objetivo para medir el nivel de formación de los programas de medicina.

Aplicando dicho análisis, el periodo de licencia institucional se determina del modo siguiente: diez (10) años de licencia, en caso se encuentre ubicada en el Quintil cinco (5) en todos los indicadores; ocho (8) años de licencia, en caso se ubique como mínimo en el Quintil cuatro (4) en todos los indicadores; y, seis (6) años, en caso se ubique al menos en uno (1) de los indicadores por debajo del Quintil cuatro (4).

De acuerdo con el análisis efectuado, se verifica que el PPM de la Universidad se ubica en el Quintil 5 en todos los indicadores, correspondiéndole la licencia por un plazo de diez (10) años. En el **Gráfico 10**, se evidencia que los valores de las tres (3) variables mencionadas del PPM de la Universidad son superiores a otras universidades que cuentan con producciones científicas mayores al promedio²⁴⁴, de la misma manera ocurre para universidades cuyos resultados de Índice H²⁴⁵ y ENAM²⁴⁶ tienen valores mayores al promedio.

Gráfico 10. RESULTADO POR QUINTILES DEL PPM DE LA UNIVERSIDAD Y COMPARATIVO CON OTRAS UNIVERSIDADES



Fuente: WoS y Scopus.

Elaboración: Dilic.

VI. REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A LA UNIVERSIDAD

Se pone en consideración del Consejo Directivo, el resultado del análisis de la Dirección de Licenciamiento, recomendando que en aplicación del artículo 13 de la Ley Universitaria se otorgue la licencia al Programa de Pregrado de Medicina de la Universidad por una vigencia de diez (10) años.

²⁴⁴ El número de documentos publicables en WoS-Core Collection y Scopus durante 2015-2019 en Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad es de cuatrocientos noventa y cinco (495) y seiscientos sesenta y ocho (668), respectivamente. Valores que son superiores al promedio (101 y 125, respectivamente).

²⁴⁵ El Índice H en WoS-Core Collection y Scopus en Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad es de diecinueve (19) para ambos, número que es superior al promedio (6 y 5, respectivamente).

²⁴⁶ El resultado promedio del ENAM durante 2017-2019 del PPM de la Universidad es alrededor de catorce (14), valor superior al promedio (12,5).

Por otro lado, se estima necesario formular los siguientes **requerimientos** a la Universidad:

1. Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, antes del periodo académico 2021-II evidencias de la aprobación del Manual de Organización y Funciones, o documento equivalente, de la Facultad de Medicina.
2. Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio de los periodos académicos 2021-I, 2021-II, los resultados sobre las acciones realizadas por los docentes del PPM que se encuentran en plazo de adecuación, en cumplimiento del artículo 82 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
3. Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del periodo académico en el que se desarrollaría el retorno de la presencialidad, información actualizada que evidencie la disponibilidad y capacidad de las aulas para las clases teóricas que se utilizarían.
4. Presentar, a la Dirección de Licenciamiento, antes del inicio del periodo académico 2021-II, un (1) plan de gestión de convenios para el uso de campos clínicos que contenga diagnóstico de necesidades de docentes asistenciales, diagnóstico de Instituciones Prestadoras de Salud y la definición de instituciones para la suscripción de convenios (capacidades logísticas, financieras y académicas de la Universidad), con la finalidad de evidenciar el uso de campos clínicos según normativa vigente; así como un compromiso formal de no usar sedes hospitalarias sin convenios marco y específicos.

Asimismo, se estima necesario formular la siguiente **recomendación** a la Universidad:

1. Solicitar a las instituciones con las que inicia gestiones para suscribir convenios para el uso de campos clínicos, la incorporación de un acápite respecto a la ratio de no más de dos (2) estudiantes por paciente para la práctica clínica.

VII. CONCLUSIONES SOBRE EL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD

De la gestión académica-administrativa y transparencia del programa

- El PPM se encuentra desarrollado por una estructura organizacional que tiene como base la Escuela Profesional de Medicina, la cual depende de la Facultad de Medicina. Asimismo, cuenta con un (1) Decano, responsable de la gestión curricular y un (1) Director de Escuela, responsable del PPM.
- El PPM cuenta con un plan de estudio vigente acorde a los requisitos mínimos del Modelo de Medicina y la Ley Universitaria, contando al menos con tres (3) asignaturas sobre investigación, que demuestran una progresión en la formación en investigación, así también evidencia contar con normativas, de alcance institucional, en la que estipulan que los estudiantes desarrollen investigaciones científicas.
- La Universidad evidencia la existencia de una organización administrativa que da soporte al PPM respecto al funcionamiento de los sistemas vinculados a gestión docentes y actividades académicas, así como la programación y uso de los diversos ambientes del PPM.
- El PPM cuenta con información accesible y actualizada a través de su portal web la cual es coherente con sus documentos normativos y evidencia las actividades académicas. Además, cuenta, con información, referida a estadística de estudiantes, plana docente, malla curricular, reglamentos, líneas de investigación, entre otras.

De la disponibilidad de personal docente para el proceso enseñanza-aprendizaje

- El PPM cumple con las consideraciones del Modelo de Medicina, asegurando contar con sesenta y cinco (65) docentes que tienen cuarenta (40) horas semanales de dedicación, y al menos dos (2) horas semanales de dictado en el programa. Además, cuenta con docentes, principalmente médicos, con grado de maestro, doctor y/o título de segunda especialidad, cumpliendo con los requisitos para el ejercicio de la docencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Ley Universitaria. Asimismo, respecto a los cursos específicos y de especialidad, se identificó que estos se encuentran asociados a docentes que cuentan con especialidad médica o estudios de posgrado en temas vinculados a dichas materias, lo que permite asegurar el cumplimiento de los objetivos en cada uno de los cursos.
- La Universidad cuenta con una plana docente capacitada con una buena práctica pedagógica en medicina, cuenta también con procedimientos de selección, formación/capacitación y de carrera docente, que considera las exigencias particulares de la enseñanza en medicina.
- El PPM garantiza la disponibilidad del personal docente para la enseñanza. En relación con los cursos con práctica clínica, se cuenta con un máximo de cinco (5) estudiantes por docente. Respecto a los cursos con práctica en comunidad, se cuenta con un máximo de diez (10) estudiantes por docente tutor. Adicionalmente, respecto a los cursos con práctica de laboratorio presencial, el PPM cuenta con no más de quince (15) estudiantes por docente y/o jefe de práctica.

Del desarrollo y fomento de la investigación

- La Universidad cuenta con un órgano responsable de investigación que es el Vicerrectorado de investigación y posgrado. A nivel de facultad, cuenta con un Vicedecanato de investigación, Unidad de Investigación y un Comité de Ética, encargadas del monitoreo y organización.
- El PPM evidenció el desarrollo de sus proyectos de investigación y que éstas se encuentran vinculados a las líneas de investigación y grupos de investigación, definidas a nivel institucional.
- La Universidad cuenta con acervo bibliográfico físico; a su vez, cuenta con recursos de información en formato electrónico con contratos vigentes, pertinentes y disponibles para estudiantes y docentes del PPM, constituyendo herramientas importantes para el desarrollo de la actividad investigativa.
- El PPM evidenció que cuenta con cincuenta (50) docentes que realizan investigación y se encuentran incluidos en los registros nacionales de Concytec – Renacyt, superando el porcentaje mínimo requerido de 5%, según las especificaciones del Modelo de Medicina. Asimismo, tales docentes cuentan con publicaciones en las bases de datos de Web of Science y Scopus con filiación a la Universidad en el periodo 2015-2020.

De la infraestructura, seguridad y bienestar

- El PPM cuenta con laboratorios para los cursos de las especialidades propias de la formación en medicina.
- El PPM dispone de ambientes con la capacidad de aforo suficiente para el dictado de las clases teóricas y garantiza, a través de convenios, la disponibilidad de ambientes para el dictado de las clases que se desarrollan en los establecimientos de salud.



- El PPM cuenta con laboratorios para los cursos de las especialidades propias de la formación en medicina, equipados para la cantidad de estudiantes matriculados en cada periodo académico. Así mismo, los equipos cuentan con un plan de mantenimiento con presupuesto y elementos que garantizan su ejecución y posterior verificación.
- El PPM cuenta con un Plan de gestión de riesgos, seguridad, higiene y protección aprobado por la autoridad competente.
- El PPM evidencia acciones sobre prevención de enfermedades infecciosas y de promoción de la salud mental a través de la presentación de un listado de inmunizaciones realizadas a estudiantes, docentes y personal administrativo, informe de estudiantes aptos, la asistencia a talleres y actividades culturales.
- La Universidad norma y supervisa que los estudiantes y todo el personal que haga uso de laboratorios o asistan a campos clínicos, y que realicen actividades que pueden acarrear riesgo de lesión o de infección, utilicen elementos aislantes, de seguridad y de protección.
- La Universidad evidencia que los estudiantes se encuentren vacunados o se vacunen contra enfermedades infectocontagiosas, TBC, Hepatitis B; y de prevención de VIH-SIDA y TBC, entre otros, al igual que todo el personal que haga uso de laboratorios o asistan a campos clínicos, entre otros.

VIII. RECOMENDACIONES DEL INFORME

De acuerdo con el análisis ejecutado, se recomienda APROBAR el Licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, denominado Medicina Humana, por un periodo de diez (10) años.

Asimismo, se recomienda APROBAR la rectificación de la Resolución del Consejo Directivo N° 036-2018-SUNEDU/CD, respecto del distrito donde se encuentra ubicado el local SL02, así como respecto a que el Programa de Pregrado de Medicina de la Universidad se oferta en los locales SL01y SL02.

Es todo cuanto debemos informarle a usted, para conocimiento y fines.
Atentamente,

Documento firmado digitalmente
MARÍA DEL CARMEN SALCEDO QUEVEDO
Coordinadora de Licenciamiento de Programas de
Medicina
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de Educación Superior
Universitaria

Documento firmado digitalmente
JOEL ROBERTO CONDEZO RAMÍREZ
Jefe de Equipo
Dirección de Licenciamiento
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria

IX. ANEXOS

Anexo 1. Antecedentes

El 17 de septiembre de 2019, mediante el sistema informático LicPro, la Universidad presentó su SLPPM ante la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario (en adelante, UACTD) de la Sunedu, de conformidad con los numerales 40.1 y 40.4 del Reglamento de Licenciamiento.

El 8 de noviembre de 2019, mediante Oficio N° 0528-2019-SUNEDU-02-12, se notificó a la Universidad el Informe de Observaciones N° 003-2019-SUNEDU/DILIC-EV, que contiene observaciones a los requisitos de admisibilidad presentados en la SLPPM, otorgándosele el plazo de diez (10) días hábiles para que presente información con el objetivo de subsanarlas.

Al respecto, el 19 de noviembre de 2019, mediante el documento S/N, la Universidad solicitó ampliación de diez (10) días adicionales al inicialmente otorgado, con la finalidad de presentar la información requerida. Solicitud atendida mediante Oficio N° 0571-2019-SUNEDU-02-12 del 29 de noviembre de 2019.

Con fecha 6 de diciembre de 2019²⁴⁷, mediante el sistema informático LicPro, la Universidad presentó información con el objetivo de subsanar las observaciones notificadas.

Mediante Oficio N° 0035-2020-SUNEDU-02-12 del 14 de enero de 2020, la Dilic, en virtud del numeral 137.2 del artículo 137 del TUO de la LPAG requirió información adicional a la Universidad, sobre las observaciones ya notificadas.

El 27 de enero de 2020, mediante el sistema informático LicPro, la Universidad mediante el Oficio N° 202-D-FM-2020 solicitó ampliación de diez (10) días hábiles adicionales al otorgado mediante Oficio N° 0035-2020-SUNEDU-02-12 para presentar la información requerida. Dicha solicitud fue atendida mediante Oficio N° 0072-2020-SUNEDU-02-12 del 5 de febrero de 2020.

Con fecha 11 de febrero de 2020, mediante el sistema informático LicPro, la Universidad presentó la información requerida²⁴⁸.

Mediante Oficio N° 0107-2020-SUNEDU-02-12 del 18 de febrero de 2020, se notificó a la Universidad la Resolución de Trámite N° 2 del 18 de febrero de 2020, mediante la cual se da por iniciado el procedimiento y se admite a trámite la SLPPM de la Universidad.

Mediante Oficio N° 0108-2020-SUNEDU-02-12 del 19 de febrero de 2020, se notificó a la Universidad la Resolución de Trámite N° 3 del 18 de febrero de 2020, mediante la cual se resuelve realizar una VP en la sede de la Universidad, los días 24, 25 y 26 de febrero de 2020.

El 28 de febrero de 2020, mediante el sistema informático LicPro, la Universidad presentó la información solicitada durante la VP²⁴⁹.

²⁴⁷ RTD N° 051875-2019-SUNEDU-TD.

²⁴⁸ RTD N° 007434-2020-SUNEDU-TD.

²⁴⁹ RTD N° 011323-2020-SUNEDU-TD.



El 11 de marzo de 2020, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a causa del Covid-19. Asimismo, el 15 de marzo de 2020, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio.

Mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 del 15 de marzo de 2020, se dispuso la suspensión del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos; el mismo que fue prorrogado hasta el 10 de junio de 2020-PCM, inclusive²⁵⁰.

El 31 de julio de 2020, mediante Oficio N° 0232-2020-SUNEDU-02-12, se notificó a la Universidad la Resolución de Trámite N° 7 del 27 de julio de 2020, mediante la cual se resuelve realizar una AVR, los días 6 y 7 de agosto de 2020.

El 26 de agosto de 2020, mediante el sistema informático LicPro, la Universidad presentó la información solicitada durante la AVR²⁵¹.

El 18 de septiembre de 2020, mediante Oficio N° 0335-2020-SUNEDU-02-12, la Dilic requirió información adicional y precisiones en el marco de la SLPPM. Al respecto, el 21 de octubre de 2020, mediante el sistema informático LicPro, la Universidad remitió información parcial a la solicitada²⁵².

El 20 de noviembre de 2020, mediante el sistema informático LicPro, la Universidad presentó información adicional²⁵³. En atención a ello, a través del Oficio N° 0488-2020-SUNEDU-02-12 del 23 de noviembre de 2020, se notificó a la Universidad, la Resolución de Trámite N° 12 del 20 de noviembre de 2020 que dispone suspender el cómputo del plazo del procedimiento de licenciamiento del PPM, por un plazo de veinte (20) días hábiles, debido a la presentación extemporánea de documentación, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 10 del Reglamento de Licenciamiento²⁵⁴.

El 21 de diciembre de 2020, mediante el sistema informático LicPro²⁵⁵, y los días 6, 7 y 8 de enero de 2021, a través del correo institucional licenciamiento.info@sunedu.gob.pe, la Universidad presentó información adicional, la misma que fue incorporada al expediente electrónico mediante las Resoluciones de Trámite N° 17 y 18, del 07 y 11 de enero de 2021, respectivamente. En atención a ello, a través del Oficio N° 0004-2021-SUNEDU-02-12 del 15 de enero de 2021, se notificó a la

²⁵⁰ Prorrogado mediante Decretos Supremos N° 076-2020-PCM y 087-2020-PCM, del 28 de abril y 20 de mayo del 2020, respectivamente.

²⁵¹ RTD N° 025367-2020-SUNEDU-TD.

²⁵² RTD N° 034324-2020-SUNEDU-TD.

²⁵³ RTD N° 038696-2020-SUNEDU-TD.

²⁵⁴ **Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 008-2017-SUNEDU/CD y sus modificatorias.**

Artículo 41.- Suspensión del procedimiento y suspensión del cómputo del plazo del procedimiento

La suspensión del procedimiento y la suspensión del cómputo del plazo del procedimiento de licenciamiento de programas priorizados se rigen por lo dispuesto en los numerales 9 y 10 del presente Reglamento, respectivamente.

Artículo 10.- Suspensión del cómputo del plazo del procedimiento

Se suspende el cómputo de los plazos del procedimiento de licenciamiento institucional en los siguientes supuestos:

(...)

c) Cuando el administrado presente información y/o documentación de manera extemporánea, fuera de los plazos previstos en el presente reglamento o establecidos por la Sunedu, el cómputo del plazo del procedimiento se suspende por un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles.

²⁵⁵ RTD N° 043639-2020-SUNEDU-TD.



Universidad, la Resolución de Trámite N° 19 del 13 de enero de 2021 que dispone suspender el cómputo del plazo del procedimiento de licenciamiento del PPM, por un plazo de diez (10) días hábiles, debido a la presentación extemporánea de documentación, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 10 del Reglamento de Licenciamiento.

Los días 22²⁵⁶ y 26²⁵⁷ de enero de 2021, mediante el sistema informático LicPro, y el 22 de enero de 2021, a través del correo institucional licenciamiento.info@sunedu.gob.pe, la Universidad presentó información adicional, la misma que fue incorporada al expediente electrónico mediante la Resolución de Trámite N° 25 del 8 de febrero de 2021. En atención a ello, a través del Oficio N° 0032-2021-SUNEDU-02-12 del 28 de enero de 2021, se notificó a la Universidad, la Resolución de Trámite N° 22 del 27 de enero de 2021 que dispone suspender el cómputo del plazo del procedimiento de licenciamiento del PPM, por un plazo de veinte (20) días hábiles, debido a la presentación extemporánea de documentación, de conformidad a lo establecido en el literal c) del artículo 10 del Reglamento de Licenciamiento.

Finalmente, corresponde indicar que, durante el procedimiento de licenciamiento del Programa de Pregrado de Medicina, se realizaron ocho (8) reuniones²⁵⁸ entre la Dilic y los representantes de la Universidad, a fin de brindar información sobre aspectos relacionados con su SLPPM.

²⁵⁶ RTD N° 003800-2021-SUNEDU-TD.

²⁵⁷ RTD N° 004133-2021-SUNEDU-TD.

²⁵⁸ Las referidas reuniones se realizaron los días 23 y 25 de septiembre, 21 de octubre, 04 de noviembre, 30 de diciembre de 2020, 18, 21 y 25 de enero de 2021.

Anexo 2. Gestión académica-administrativa y transparencia del programa

2.1 Gestión y organización del programa

Tabla 17. RELACIÓN DE MIEMBROS PLENOS DEL CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / TÍTULO	DOCUMENTO DE PROCLAMACIÓN	PERIODO DE VIGENCIA	RENOVACIÓN DE MIEMBROS	DOCUMENTO DE PROCLAMACIÓN	PERIODO DE VIGENCIA
1	Dr. Sergio Gerardo Ronceros Medrano	Decano	Resolución Rectoral N° 05398-R-16 9/11/2016	Del 26/07/2016 al 25/07/2020	Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano	Resolución Rectoral N° 01847-2020-R/UNMSM	Del 19/11/2020 al 18/11/2024
2	Dr. José Mariano De Vinatea De Cárdenas	Docente Principal			Dr. Saavedra Leveau Carlos Alberto		
3	Dr. Roberto Luis Shimabuku Azato	Docente Principal			Dra. Rivas Díaz Luisa Hortensia		
4	Dr. Víctor Zenobio Mechán Méndez	Docente Principal			Dr. Del Carmen Sara José Carlos		
5	Dr. Carlos Alberto Saavedra Leveau	Docente Asociado			Dra. Revilla Velásquez de Mendoza María Elena		
6	Dra. Luzmila Vilma Figueroa Ames	Docente Asociado			Dra. Panduro Vásquez Gladys Nerella		
7	Dr. Gustavo Néstor Franco Paredes	Docente Auxiliar	Resolución Rectoral N° 08255-R-16 18/12/2018	Del 26/07/2016 al 25/07/2017*	Dr. Leonardo Ronyald Rojas Mezarina	Resolución Rectoral N° 07087-R-19 6/12/2019	Del 13/11/2019 al 12/11/2021
8	Fiorella Canevaro Sesarego	Representante de los estudiantes de pregrado - Esc. Medicina Humana		Del 16/11/2018- 15/11/2019	Ernesto Israel Benavides Carbajal	Resolución Rectoral N° 07553-R-2019 26/12/2019	Del 6/12/2019 al 5/12/2020
9	Lusvi Karen Iquiapaza Ale	Representante de los estudiantes de pregrado - Esc. Enfermería			Carolina Isabel Gutiérrez Oyola		
10	Anthony Jehosué Macedo Vargas	Representante de los estudiantes de pregrado - Esc. Nutrición			Juan Pablo Giribaldi Sierralta		
11	Héctor Luis Bojórquez Castillo	Representante de los estudiantes de posgrado			Diego Andre Rosales Ruíz		
12	-	Representante de graduados**	-	-	-	-	-

Nota: (*) Periodo que se prorrogó debido a que en dos oportunidades se convocó a elecciones y se declararon nulas.
(**) No ha podido ser elegido, debido a que los graduados no acuden a votar en el número que exige el Reglamento del CEU, de acuerdo a los graduados empadronados y por tanto queda vacante.

Fuente: SLPPM

Elaboración: Dilic.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 18. ATRIBUCIONES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES

N°	ATRIBUCIONES
1	Coordinar el desarrollo de los ciclos académicos.
2	Promover el uso de plataformas virtuales en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
3	Planificar, organizar e implementar las actividades académicas y curriculares de acuerdo al Plan de Estudios.
4	Coordinar y participar en la implementación de los estudios generales, articulándolos con las instancias correspondientes.
5	Dirigir la autoevaluación y acreditación de la carrera profesional.
6	Proponer anualmente al Decanato el cuadro de vacantes para admisión, previa aprobación por el Comité de Gestión.
7	Ejecutar, evaluar, controlar y reestructurar el Currículo de Estudios de Formación Profesional.
8	Elevar al departamento académico respectivo los requerimientos de docentes para el desarrollo de las asignaturas.
9	Ejercer las acciones de Secretaria Técnica del Comité de Gestión de la Escuela Profesional.
10	Otras funciones que le asigne el Decano o que le sean dadas por las normas respectivas.

Fuente: Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad aprobado por Resolución Rectoral N° 08655-R-18 del 31 de diciembre del 2018

Elaboración: Dilic.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 19. OBJETIVOS INSTITUCIONALES, DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA

OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD (PEI 2019-2021)	OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD (PEI 2017-2019)	OBJETIVOS DE LAS FACULTADES DE MEDICINA	OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE PREGRADO DE MEDICINA
Mejorar la formación académica con calidad para los estudiantes	Mejorar la formación académica con calidad para los estudiantes.	Mejorar la formación académica con calidad para los estudiantes	Formar médicos generales para desarrollar acciones integrales de protección, promoción, mantenimiento y recuperación de la salud, contando con las competencias para diagnosticar y tratar los problemas de salud, realizando el tratamiento inicial de los casos complicados, con responsabilidad social
Mejorar las actividades de investigación e innovación para la producción del conocimiento científico, tecnológico y humanístico en la comunidad académica	Mejorar la investigación e innovación para la producción del conocimiento científico, tecnológico y humanístico en la comunidad académica	Mejorar la investigación e innovación para la producción del conocimiento científico, tecnológico y humanístico en la comunidad académica	
Ampliar la Extensión y proyección social universitaria para la sociedad	Desarrollar la responsabilidad social universitaria	Desarrollar la responsabilidad social universitaria	Contribuir en la formación de líderes del equipo de salud, con sensibilidad social y profesionalismo, que le hará acreedor de la confianza y respeto de los pacientes y la sociedad
Modernizar la Gestión Institucional	Mejorar la calidad de la gestión institucional	Mejorar la calidad de la gestión institucional	-
Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres		-	-

Fuente: Plan Estratégico de la Universidad 2019 – 2021, Plan estratégico Facultad de Medicina 2017-2019 y Plan curricular 2018 de la Escuela Profesional de Medicina Humana.**Elaboración:** Dilic.



Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 20. CUMPLIMIENTO METAS FÍSICAS EP MEDICINA HUMANA POI 2018

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD OPERATIVA	TAREA	UNIDAD	FRECUENCIA	METAS 2018		
						META ANUAL	LOGRO ANUAL	CUMPLIMIENTO
Mejorar la formación académica con calidad para los estudiantes	Servicio de enseñanza aprendizaje integral y formación por competencias para los estudiantes	Ejecución del ejercicio docente de la facultad	Programar número de docentes para actividades de tutoría	Docente	Semest.	21	38	181%
		Desarrollo del programa de evaluación docente de la facultad	Aplicar la evaluación docente mediante encuestas por alumnos de pregrado	Docente evaluado	Trimest.	500	795	159%
			Actualizar el perfil del egresado	Perfil	Trimest.	1	1	100%
	Currículos actualizados y alineados a la enseñanza por competencias para los estudiantes	Actualizar los planes curriculares de pregrado	Elaborar informe de seguimiento y evaluación de la curricula actualizada	Informe	Trimest.	1	1	100%
			Elaborar informe de las actividades para la implementación de las nuevas Curriculas	Informe	Trimest.	2	4	200%
			Formular el plan fomento de investigación formativa	Plan	Trimest.	1	1	100%
		Desarrollar investigación formativa para alumnos de pregrado	Realizar actividades académicas relacionados a investigación formativa	Actividad	Trimest.	1	1	100%
			Desarrollar trabajos de investigación (tesis) para obtención de grado académico y título profesional	Investigación	Trimest.	15	17	113%
			Elaborar informe de cumplimiento de las actividades formativa	Informe	Trimest.	1	3	300%
	Servicios de apoyo educacionales y complementarios de	Desarrollar el sistema de tutorías a los alumnos de pregrado	Elaborar el informe de las necesidades de apoyo académico	Informe	Trimest.	2	2	100%
			Monitorear el desarrollo del sistema de tutorías	Informe	Trimest.	2	1	50%

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 20. CUMPLIMIENTO METAS FÍSICAS EP MEDICINA HUMANA POI 2018

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD OPERATIVA	TAREA	UNIDAD	FRECUENCIA	METAS 2018		
						META ANUAL	LOGRO ANUAL	CUMPLIMIENTO
	calidad para los estudiantes		Brindar tutorías para estudiantes de pregrado	Estudiantes	Trimest.	41	52	127%
Mejorar la calidad de la gestión institucional	Implementar la política de modernización de la gestión pública mediante el rediseño de procesos administrativos y académicos con el soporte tecnológico	Desarrollo de la gestión del programa	Planear y organizar las actividades académicas relacionadas con las asignaturas de su competencia disponiendo de los bienes y servicios necesarios para su cumplimiento	Informe	Trimest.	3	8	267%

Fuente: SLLPPM**Elaboración:** Dilic



Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 21. CUMPLIMIENTO METAS FÍSICAS EP MEDICINA HUMANA POI 2019

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD OPERATIVA	TAREA	UNIDAD	FRECUENCIA	METAS 2018		
						META ANUAL	LOGRO ANUAL	CUMPLIMIENTO
Mejorar la formación académica con calidad para los estudiantes	Currículos actualizados y alineados a la enseñanza por competencias para los estudiantes	Evaluación del programa curricular por parte alumno de pregrado	Aplicar la evaluación docente mediante encuestas por alumnos de pregrado	Estudiante	Semest.	400	1257	134%
			Elaborar el informe de resultados de las encuestas	Informe	Trimest.	1	1	100%
			Elaborar el informe de seguimiento y evaluación de la curricula actualizada	Informe	Trimest.	1	1	100%
	Servicio de enseñanza aprendizaje integral dentro del modelo educativo en competencias para los estudiantes	Evaluación del desempeño de la gestión docente por parte alumno de pregrado	Aplicar la evaluación docente mediante encuestas por alumnos de pregrado	Estudiante	Trimest.	600	1257	210%
		Ejecución del ejercicio docente	Programar número de docentes para actividades de tutoría	Docente	Trimest.	21	15	71%
	Servicios de apoyo educacionales y complementarios de calidad para los estudiantes	Desarrollo del programa de evaluación de formación universitaria en los egresados	Aplicar una encuesta a los egresados que mida la satisfacción de su formación universitaria	Estudiante	Trimest.	20	20	100%
			Elaborar el informe de resultado de las encuestas	Informe	Trimest.	1	1	100%
		Desarrollar el sistema de tutorías a alumnos de pregrado	Monitorear el desarrollo del sistema de tutorías	Perfil	Trimest.	3	6	200%
			Elaborar el informe de las necesidades de apoyo académico	Informe	Trimest.	2	2	100%

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 21. CUMPLIMIENTO METAS FÍSICAS EP MEDICINA HUMANA POI 2019

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	ACCIÓN ESTRATÉGICA	ACTIVIDAD OPERATIVA	TAREA	UNIDAD	FRECUENCIA	METAS 2018		
						META ANUAL	LOGRO ANUAL	CUMPLIMIENTO
			Elaborar informe de las actividades para la implementación de las nuevas Curriculas	Informe	Trimest.	41	15	37%
Mejorar las actividades de investigación para la producción del conocimiento científico, tecnológico y humanístico la comunidad académica	Programa de investigación formativa pertinente para los estudiantes	Desarrollar investigación formativa para los alumnos de pregrado	Formular el plan fomento de investigación formativa	Plan	Trimest.	1	1	100%
			Realizar actividades académicas relacionados a investigación formativa	Actividad efectuada	Trimest.	1	1	100%
			Desarrollar trabajos de investigación (tesis) para obtención de grado académico y título	Investigación	Trimest.	15	20	133%
			Elaborar informe de cumplimiento de las actividades formativa	Informe	Trimest.	1	3	300%
Modernizar la gestión institucional	Procedimientos administrativos y académicos adecuados para la universidad	Desarrollo de la gestión del programa	Planear y organizar las actividades académicas relacionadas con las asignaturas de su competencia disponiendo de los bienes y servicios necesarios para su cumplimiento	Informe	Trimest.	4	6	150%

Fuente: SLLPPM

Elaboración: Dilic

Tabla 22. NORMAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES Y ESTUDIANTES APLICABLES A LA FACULTAD DE MEDICINA

N°	NORMAS
1	Política de financiamiento de la investigación de la Universidad Mayor de San Marcos ²⁵⁹ .
2	Lineamientos de política de grupos de investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos ²⁶⁰ .
3	Directiva para los grupos de investigación de la Universidad Nacional de San Marcos ²⁶¹ .
4	Directiva para la evaluación de aprendizaje en la Facultad de Medicina – UNMSM ²⁶² .
5	Manual del estudiante 2019 – Facultad de Medicina ²⁶³ .
6	Reglamento del régimen de estudios y sistema de evaluación de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Medicina 2019 ²⁶⁴ .
7	Procedimiento para acceder al programa de promoción de tesis de posgrado para docentes de la UNMSM ²⁶⁵ .
8	Procedimiento para acceder al programa de promoción de tesis de pregrado. ²⁶⁶

Fuente: SLLPPM

Elaboración: Dilic

2.4 Mecanismos de selectividad y transparencia

Tabla 23. EVIDENCIA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PROGRAMA

ÁREA SEGÚN MODELO	INFORMACIÓN EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
El número de vacantes para cada proceso de admisión y por modalidades de admisión.	Resolución Rectoral N° 03775-R-18 del 3 de julio de 2018 que aprueba el cuadro de vacantes del proceso de admisión 2019 y la Resolución Rectoral N° 04453-R-19 del 12 de agosto de 2019 que aprueba el cuadro de vacantes del proceso de admisión 2020, por modalidades de admisión por cada escuela profesional. Para ambos procesos del programa se muestra 150 vacantes para cada año.
Perfil del ingresante que describe las condiciones y requisitos de acceso al programa y la objetividad y transparencia en los procesos de selección y admisión.	Perfil del ingresante: “<i>El egresado de Estudios Generales de Ciencias de la Salud tiene una formación básica integral centrada en valores y fundamentos científicos, humanísticos, filosóficos y epistemológicos que lo capacitan para su incorporación al mundo del conocimiento de nivel universitario, al contexto peruano [...] está en capacidad de aplicar principios, teorías y métodos en la solución de problemas relacionados con la ciencia de la salud, empleando una actitud innovadora, emprendedora y ética.</i>”: Asimismo, se precisa que los postulantes participan del examen de admisión con un código para evitar favoritismo y se resalta la utilización de técnicas biométricas de reconocimiento y sistemas de control como medida de seguridad, que contribuyen a la transparencia del proceso de admisión, siendo la Oficina Central de Admisión, la encargada de cumplir la regulación y normativas de estos procesos²⁶⁷.
Condiciones de permanencia y culminación.	Respecto de las condiciones de permanencia, en el portal web se hace referencia a los artículos 189 y 190 del Estatuto, plan de estudios y Reglamento de Matrícula de la Universidad. En cuanto a las condiciones de culminación, se precisa los

²⁵⁹ Aprobado por Resolución Rectoral N° 00896-R-17 del 21 de febrero del 2017.

²⁶⁰ Aprobado por Resolución Rectoral N° 00897-R-17 del 21 de febrero del 2017, modificada por Resolución Rectoral N° 05016-R-19 del 4 de septiembre del 2019.

²⁶¹ Aprobado por Resolución Rectoral N° 01647-R-20 del 29 de julio del 2020.

²⁶² Aprobado por Resolución de Decanato N° 0757-D-FM-2019 del 3 de abril del 2019.

²⁶³ Aprobado por Resolución de Decanato N° 002830-D-FM-2019 del 12 de noviembre del 2017.

²⁶⁴ Aprobado por resolución de Decanato N° 2979-D-FM-2019 del 25 de noviembre del 2019.

²⁶⁵ Forma parte de la Política de financiamiento de la investigación de la Universidad Mayor de San Marcos aprobada por Resolución Rectoral N° 00896-R-17 del 21 de febrero del 2017.

²⁶⁶ Forma parte de la Política de financiamiento de la investigación de la Universidad Mayor de San Marcos aprobada por Resolución Rectoral N° 00896-R-17 del 21 de febrero del 2017.

²⁶⁷ Consultado el 25 de enero de 2021, en:
https://medicina.unmsm.edu.pe/images/Facultad_Medicina/Escuela_Medicina/PERFIL_DEL_INGRESANTE.pdf

Tabla 23. EVIDENCIA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PROGRAMA

ÁREA SEGÚN MODELO	INFORMACIÓN EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
	requisitos para obtener el grado de bachiller y el título profesional, de acuerdo con lo estipulado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
Desarrollo de las actividades académicas del programa.	Se presenta el Plan Curricular 2018 del programa que contiene los fundamentos del currículo, académicos, perfiles de la carrera, estructura curricular y plan de estudios, gestión del currículo, así como evaluación curricular.
Requisitos de graduación y titulación.	Los requisitos de graduación y titulación se señalan en la sección de condiciones de culminación y se encuentran acorde con lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
Condiciones de estudio.	Se encuentra información publicada en diversos apartados respecto de: • Condiciones de permanencia y estudio. • Servicios de la Unidad de Asesoría y Orientación al Estudiante, incluye información relacionada con los talleres de técnicas de estudio o autoestima. • Cooperación con sedes docentes. • Unidad de Investigación que alberga distintos institutos y docentes investigadores. • El sistema de tutoría y apoyo pedagógico para el estudiante
Condiciones para realizar trabajos de investigación.	Al respecto, se muestra los siguientes aspectos: • Listado de Grupos de Investigación con el número de grupos de investigación por área y facultad ²⁶⁸. • Breve descripción de las funciones del Vicerrectorado de Investigación y del Vicedecanato de Investigación y Posgrado de la Facultad de Medicina y la lista de institutos de investigación, como mecanismos de fomento de las líneas de investigación. • Descripción de algunas actividades de fomento de investigación realizadas por la Facultad de Medicina.
Información sobre las líneas de investigación de la Universidad.	Siendo las siguientes ²⁶⁹ : • Ética en salud ○ Ética e investigación ○ Ética, violencia de género y otros ○ Ética en el ejercicio profesional • Gestión en salud ○ Capacitación de recursos humanos ○ Gestión en establecimiento y servicios de salud ○ Formulación y ejecución de proyectos • Biodiversidad en salud ○ Medicina tradicional y alternativas ○ Recursos naturales con potencial fitoterapéutico: estudios de farmacología experimental y clínica ○ Fisiología y patología de altura • Enfermedades infecciosas y tropicales: ○ Zoonosis ○ Enfermedades transmitidas por vectores

²⁶⁸ Mediante la Resolución Rectoral N° 1199-R-19 del 07 de marzo de 2019, la cual *resuelve "aprobar, en vía de regularización, los listados de los Grupos de Investigación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos año 2019 registrados al 31 de enero de 2019, conformados de acuerdo a los Lineamientos de Política de Grupos de Investigación de nuestra Casa Superior de Estudios [...]"* que contiene la cantidad de grupos de investigación por cada área. El detalle del listado se encuentra disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación (<https://vrip.unmsm.edu.pe/rr-2019-grupos-de-investigacion/>).

²⁶⁹ Líneas de investigación (https://medicina.unmsm.edu.pe/images/Facultad_Medicina/Programas_Lineas_inv.pdf, revisado el 25 de enero de 2021).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 23. EVIDENCIA DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL PROGRAMA

ÁREA SEGÚN MODELO	INFORMACIÓN EN PÁGINA WEB INSTITUCIONAL
	- o Enfermedades de transmisión sexual - o Enfermedades prevalentes (tuberculosis, IRAs, cólera, etc.) • Alimentación y nutrición - o Nutrición y desarrollo humano - o Alimentos nativos - o Nutraceúticos • Enfermedades no infecciosas - o Factores de riesgo. Prevención y tratamientos: neoplasia, diabetes, salud mental, enfermedades cardiovasculares.
Prevención de riesgos a los que pueden estar expuestos los estudiantes durante su formación	En la sección de “Protocolos de seguridad en servicios de salud” se presenta el documento denominado “Sobre la exposición a riesgos de los estudiantes durante su formación en la Facultad de Medicina San Fernando” planes, protocolos y normativa relacionado con seguridad.

Fuente: SLPPM.

Elaboración: Dilic.

Tabla 24. INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA DE MEDICINA HUMANA

MEDIO DE VERIFICACIÓN	URL
MV1: Misión y visión u objetivos del programa	Misión y visión del programa (“Objetivos de la Carrera”): https://medicina.unmsm.edu.pe/index.php/en/home/2013-09-24-08-36-52
MV2: Reglamento de la Facultad o Escuela	Reglamento de Organización y Funciones 2018 de la UNMSM: https://medicina.unmsm.edu.pe/index.php/en/rof-unmsm
MV3: Número de postulantes e ingresantes al programa según modalidades de ingreso de los últimos dos (2) años	Cuadros de vacantes de los años 2017 al 2019: https://medicina.unmsm.edu.pe/index.php/en/cuadro-de-vacantes Cantidad de ingresantes y postulantes de 2017 a 2019: https://medicina.unmsm.edu.pe/index.php/en/ingresantes-postulantes
MV4: Número de estudiantes y egresados del programa de estudios por año	Matriculados por año de 2013 a 2019 y egresados por año de 2013 a 2018 del programa: https://medicina.unmsm.edu.pe/index.php/en/matriculados-egresados
MV5: Reglamento de estudiantes	Manual del Estudiante y Régimen Disciplinario https://medicina.unmsm.edu.pe/index.php/en/2017-02-25-20-06-46/ver-mas
MV6: Líneas de investigación del programa de estudios, actualizadas al último semestre académico	Programas y líneas de investigación en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: https://medicina.unmsm.edu.pe/images/Facultad_Medicina/Programas_Lineas_inv.pdf
MV7: Plana docente	Plana docente: https://medicina.unmsm.edu.pe/index.php/en/?option=com_content&view=article&id=588
MV8: Malla curricular del programa de estudios	Plan de estudios 2018 que contiene a malla curricular: https://medicina.unmsm.edu.pe/index.php/en/plan-de-estudiosr

Fuente: Portal Web de la Facultad de Medicina Humana, consultado el 11/12/2020. SLPPM.

Elaboración: Dilic.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Anexo 3. Disponibilidad de personal docente para el proceso de enseñanza-aprendizaje

3.1 Existencia de personal docente calificado

Tabla 25. TOTAL DE DOCENTES CON ESPECIALIDAD O ESTUDIOS DE POSGRADO POR CURSO ESPECÍFICO Y DE ESPECIALIDAD

NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE ESTUDIOS	TOTAL DE DOCENTES CON GRADO DE DOCTOR	TOTAL DE DOCENTES CON GRADO DE MAGISTER	TOTAL DE DOCENTES CON ESPECIALIDAD O POSGRADO VINCULADO AL CURSO	TOTAL DE DOCENTES ASIGNADOS AL CURSO
Ética	ESPECÍFICO	8	17	51	51
Anatomía II	ESPECÍFICO	3	8	10	11
Histología y Embriología II	ESPECÍFICO	2	5	11	11
Fisiología Humana II	ESPECÍFICO	7	14	20	20
Patología General I	ESPECÍFICO	4	12	28	29
Parasitología Médica Básica	ESPECÍFICO	3	14	26	30
Farmacología Básica Aplicada a la Medicina	ESPECÍFICO	9	15	12	18
Fisiopatología	DE ESPECIALIDAD	9	15	17	18
Patología general II	DE ESPECIALIDAD	3	9	25	25
Inmunología general	ESPECÍFICO	0	4	6	10
Introducción a la Clínica	ESPECÍFICO	19	51	154	154
Proyecto de tesis II	ESPECÍFICO	5	20	31	31
Patología Especial	DE ESPECIALIDAD	2	10	26	26
Laboratorio Clínico	ESPECÍFICO	4	6	12	12
Atención de la salud NI y NII (II)	DE ESPECIALIDAD	3	10	15	15
Diagnóstico por Imágenes	ESPECÍFICO	3	6	21	22
Medicina Interna	DE ESPECIALIDAD	20	53	140	140
Cirugía	DE ESPECIALIDAD	7	18	76	77
Semiología Psiquiátrica y Psiquiatría	DE ESPECIALIDAD	8	17	45	45
Emergencias y Desastres	DE ESPECIALIDAD	2	3	3	4
Gerencia en Salud	ESPECÍFICO	8	17	19	25
Epidemiología	DE ESPECIALIDAD	2	5	6	8
Cirugía	DE ESPECIALIDAD	9	15	36	36
Medicina Legal	DE ESPECIALIDAD	0	4	6	7
Ginecología	DE ESPECIALIDAD	11	30	47	48
Obstetricia	DE ESPECIALIDAD	11	30	47	48
Pediatría	DE ESPECIALIDAD	7	18	58	62
Atención Integral en Comunidad	DE ESPECIALIDAD	3	6	16	17
Internado en Medicina	DE ESPECIALIDAD	2	7	23	23
Internado en Cirugía	DE ESPECIALIDAD	1	8	13	13
Internado en Pediatría	DE ESPECIALIDAD	2	10	21	21
Internado en Gineco - Obstetricia	DE ESPECIALIDAD	1	5	9	9
Seminario Elaboración Tesis I	ESPECÍFICO	1	6	6	6
Anatomía Humana	ESPECÍFICO	3	8	14	14
Embriología	ESPECÍFICO	2	4	8	8
Histología	ESPECÍFICO	0	3	7	7
Integración Básica	ESPECÍFICO	2	7	17	17

Fuente: SLPPM

Elaboración: Dilic



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 26. DOCENTES EN PLAZO DE ADECUACIÓN

Nº	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS
1	08239587	MIGUEL OTHON BENITO MASIAS
2	08724910	IRMA ADALBERTA ESPINOZA BLANCO
3	07559261	GUSTAVO NESTOR FRANCO PAREDES
4	08640104	ALINA FLORARIA HUIZA FRANCO DE ORTIZ
5	09493082	ROSA MARIA LAZO VELARDE DE ABAD
6	06105803	ELIZABETH MARIA NEIRA ALATRISTA
7	09446990	MARCO ANTONIO NUÑEZ FONSECA
8	07221265	ADRIEL RAUL OLORTEGUI YZU
9	07611798	DAVILA JUAN MANUEL RODRIGUEZ TAFUR
10	09153848	FERNANDO AUGUSTO ROMAN D'ALESSIO
11	08491404	GIULIANA MERCEDES ROMERO BARRENECHEA
12	06218292	OSCAR ALBERTO ZUNIGA VARGAS
13	09903373	BRUNO CESAR FERNANDINI BURGOS

Fuente: Formato de Licenciamiento P4. LICPRO V.8 - RTD 043639-2020 del 21 de diciembre de 2020

Elaboración: Dilic.



PERÚ

Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

3.2 Distribución docente-estudiante para el desarrollo del programa

Tabla 27. CUMPLIMIENTO DE LA RATIO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR DOCENTE TUTOR EN CAMPOS CLÍNICOS

CÓDIGO DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	CÓDIGO CAMPO CLÍNICO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	N° DE ESTUDIANTES	# DE DOCENTES X CURSO X CAMPO CLÍNICO	TOTAL DE DOCENTES TUTORES	RATIO	CUMPLE / NO CUMPLE
M15019	ÉTICA	CC07	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	143	13	51	2,8	Cumple
M15019	ÉTICA	CC08	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS		7			
M15019	ÉTICA	CC09	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA		4			
M15019	ÉTICA	CC10	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION		3			
M15019	ÉTICA	CC13	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN		11			
M15019	ÉTICA	CC14	HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA		7			
M15019	ÉTICA	CC15	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"		6			
M15031	INTRODUCCIÓN A LA CLÍNICA	CC06	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	172	24	120	1,4	Cumple
M15031	INTRODUCCIÓN A LA CLÍNICA	CC07	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN		32			
M15031	INTRODUCCIÓN A LA CLÍNICA	CC08	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS		26			
M15031	INTRODUCCIÓN A LA CLÍNICA	CC09	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA		16			
M15031	INTRODUCCIÓN A LA CLÍNICA	CC10	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION		22			
M15033L	LABORATORIO CLÍNICO	CC11	HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA	174	1	3	5	Cumple
M15033L	LABORATORIO CLÍNICO	CC41	HOSPITAL III EMERGENCIAS GRAU		2			
M15034D	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	CC06	NACIONAL DOS DE MAYO	173(*)	4	20	1	Cumple
M15034D	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	CC07	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN		4			
M15034D	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	CC08	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS		4			
M15034D	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	CC09	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA		4			
M15034D	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	CC10	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION		4			
M15035	MEDICINA INTERNA	CC06	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	177	32	116	1,5	Cumple
M15035	MEDICINA INTERNA	CC07	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN		13			
M15035	MEDICINA INTERNA	CC08	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS		25			
M15035	MEDICINA INTERNA	CC09	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA		21			

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 27. CUMPLIMIENTO DE LA RATIO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR DOCENTE TUTOR EN CAMPOS CLÍNICOS

CÓDIGO DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	CÓDIGO CAMPO CLÍNICO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	N° DE ESTUDIANTES	# DE DOCENTES X CURSO X CAMPO CLÍNICO	TOTAL DE DOCENTES TUTORES	RATIO	CUMPLE / NO CUMPLE
M15035	MEDICINA INTERNA	CC10	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION	102	25	57	1,8	Cumple
M15035	MEDICINA INTERNA	CC12	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPON		1			
M15036	CIRUGÍA	CC06	NACIONAL DOS DE MAYO		7			
M15036	CIRUGÍA	CC07	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN		17			
M15036	CIRUGÍA	CC08	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS		6			
M15036	CIRUGÍA	CC09	NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA		5			
M15036	CIRUGÍA	CC10	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION		10			
M15036	CIRUGÍA	CC11	HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA		3			
M15036	CIRUGÍA	CC25	NACIONAL SERGIO E. BERNALES		7			
M15036	CIRUGÍA	CC26	HOSPITAL NAVAL		2			
M15037	SEMIOLOGÍA PSIQUIÁTRICA Y PSIQUIATRÍA	CC07	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	102	12	43	2,4	Cumple
M15037	SEMIOLOGÍA PSIQUIÁTRICA Y PSIQUIATRÍA	CC08	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS		5			
M15037	SEMIOLOGÍA PSIQUIÁTRICA Y PSIQUIATRÍA	CC09	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA		3			
M15037	SEMIOLOGÍA PSIQUIÁTRICA Y PSIQUIATRÍA	CC10	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION		2			
M15037	SEMIOLOGÍA PSIQUIÁTRICA Y PSIQUIATRÍA	CC13	HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN		8			
M15037	SEMIOLOGÍA PSIQUIÁTRICA Y PSIQUIATRÍA	CC14	HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA		8			
M15037	SEMIOLOGÍA PSIQUIÁTRICA Y PSIQUIATRÍA	CC15	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL "HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"		5			
MH0451	CIRUGÍA	CC06	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	212(**)	7	31	1	Cumple

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 27. CUMPLIMIENTO DE LA RATIO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR DOCENTE TUTOR EN CAMPOS CLÍNICOS

CÓDIGO DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	CÓDIGO CAMPO CLÍNICO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	N° DE ESTUDIANTES	# DE DOCENTES X CURSO X CAMPO CLÍNICO	TOTAL DE DOCENTES TUTORES	RATIO	CUMPLE / NO CUMPLE
MH0451	CIRUGÍA	CC07	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN	214	6	49	4,4	Cumple
MH0451	CIRUGÍA	CC09	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA		3			
MH0451	CIRUGÍA	CC10	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION		7			
MH0451	CIRUGÍA	CC20	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL		1			
MH0451	CIRUGÍA	CC23	HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED ASISTENCIAL SABOGAL		1			
MH0451	CIRUGÍA	CC26	HOSPITAL NAVAL		1			
MH0451	CIRUGÍA	CC52	OFTALMOSALUD		3			
MH0451	CIRUGÍA	CC53	LA ESPERANZA DEL PERU S.A.		0			
MH0451	CIRUGÍA	CC54	HOSPITAL CENTRAL DE LA FUERZA AEREA DEL PERU		1			
MH0451	CIRUGÍA	CC56	INCOR		1			
MH0462	GINECOLOGÍA	CC06	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	214	6	49	4,4	Cumple
MH0462	GINECOLOGÍA	CC08	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS		7			
MH0462	GINECOLOGÍA	CC09	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA		7			
MH0462	GINECOLOGÍA	CC10	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION		3			
MH0462	GINECOLOGÍA	CC20	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL		16			
MH0462	GINECOLOGÍA	CC24	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME		10			
MH0463	OBSTETRICIA	CC06	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	214	6	49	4,4	Cumple
MH0463	OBSTETRICIA	CC08	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS		7			
MH0463	OBSTETRICIA	CC09	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA		7			
MH0463	OBSTETRICIA	CC10	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION		3			
MH0463	OBSTETRICIA	CC20	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL		16			

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 27. CUMPLIMIENTO DE LA RATIO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR DOCENTE TUTOR EN CAMPOS CLÍNICOS

CÓDIGO DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	CÓDIGO CAMPO CLÍNICO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	N° DE ESTUDIANTES	# DE DOCENTES X CURSO X CAMPO CLÍNICO	TOTAL DE DOCENTES TUTORES	RATIO	CUMPLE / NO CUMPLE
MH0463	OBSTETRICIA	CC24	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	218	10	39	5	Cumple
MH0464	PEDIATRIA	CC06	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO		1			
MH0464	PEDIATRIA	CC07	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN		1			
MH0464	PEDIATRIA	CC08	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS		7			
MH0464	PEDIATRIA	CC09	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA		1			
MH0464	PEDIATRIA	CC10	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION		3			
MH0464	PEDIATRIA	CC20	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL		3			
MH0464	PEDIATRIA	CC22	JESUS MARIA		1			
MH0464	PEDIATRIA	CC24	HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME		2			
MH0464	PEDIATRIA	CC25	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES		3			
MH0464	PEDIATRIA	CC29	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA		1			
MH0464	PEDIATRIA	CC31	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO		15			
MH0464	PEDIATRIA	CC35	TAHUANTINSUYO BAJO		1			
MH0470	INTERNADO EN MEDICINA	CC06	NACIONAL DOS DE MAYO	154 (***)	3	23	5	Cumple
MH0470	INTERNADO EN MEDICINA	CC07	HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN		2			
MH0470	INTERNADO EN MEDICINA	CC08	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS		1			
MH0470	INTERNADO EN MEDICINA	CC09	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA		12			
MH0470	INTERNADO EN MEDICINA	CC10	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION		3			
MH0470	INTERNADO EN MEDICINA	CC11	HOSPITAL DE EMERGENCIAS JOSE CASIMIRO ULLOA		1			
MH0470	INTERNADO EN MEDICINA	CC39	HOSPITAL NACIONAL POLICIA NACIONAL DEL PERU GRAL PNP LUIS N. SAENZ.	154 (***)	1	13	5	Cumple
MH0471	INTERNADO EN CIRUGIA	CC08	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS		1			

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 27. CUMPLIMIENTO DE LA RATIO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR DOCENTE TUTOR EN CAMPOS CLÍNICOS

CÓDIGO DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	CÓDIGO CAMPO CLÍNICO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	N° DE ESTUDIANTES	# DE DOCENTES X CURSO X CAMPO CLÍNICO	TOTAL DE DOCENTES TUTORES	RATIO	CUMPLE / NO CUMPLE
MH0471	INTERNADO EN CIRUGIA	CC09	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	154 (***)	3	20	5	Cumple
MH0471	INTERNADO EN CIRUGIA	CC10	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION		3			
MH0471	INTERNADO EN CIRUGIA	CC25	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES		3			
MH0471	INTERNADO EN CIRUGIA	CC38	CLÍNICA INTERNACIONAL – SEDE SAN BORJA AMBULATORIO		1			
MH0471	INTERNADO EN CIRUGIA	CC40	HOSPITAL MILITAR LUIS ARIAS SCHEREIBER		1			
MH0471	INTERNADO EN CIRUGIA	CC42	HOSPITAL VITARTE		1			
MH0472	INTERNADO EN PEDIATRÍA	CC06	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	154 (***)	1	9	5	Cumple
MH0472	INTERNADO EN PEDIATRÍA	CC08	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS		1			
MH0472	INTERNADO EN PEDIATRÍA	CC10	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION		3			
MH0472	INTERNADO EN PEDIATRÍA	CC25	HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES		1			
MH0472	INTERNADO EN PEDIATRÍA	CC29	HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA		2			
MH0472	INTERNADO EN PEDIATRÍA	CC31	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO		12			
MH0473	INTERNADO EN GINECO - OBSTETRICIA	CC06	HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	154 (***)	1	9	5	Cumple
MH0473	INTERNADO EN GINECO - OBSTETRICIA	CC08	HOSPITAL NACIONAL EDGARDO REBAGLIATI MARTINS		1			
MH0473	INTERNADO EN GINECO - OBSTETRICIA	CC09	HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA		3			
MH0473	INTERNADO EN GINECO - OBSTETRICIA	CC10	HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION		3			
MH0473	INTERNADO EN GINECO - OBSTETRICIA	CC20	INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL		1			

Nota: (*) Diagnóstico por imágenes cuenta con quince (15) horarios de práctica. (**) Cirugía cuenta con catorce (14) horarios de práctica. (***) Los cursos como; Internado en Medicina, Internado en Cirugía, Internado en Pediatría e Internado en Gineco-Obstetricia cuentan con veinticinco (25) horarios de práctica.

Fuente: Formato de Licenciamiento P4 - RTD N° 039183-2020-SUNEDU del 24 de noviembre de 2020.

Elaboración: Dilic.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 28. CUMPLIMIENTO DE LA RATIO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR DOCENTE TUTOR EN PRÁCTICA COMUNITARIA

CÓDIGO DEL CURSO	NOMBRE DEL CURSO	TIPO DE HORAS LECTIVAS	N° DE ESTUDIANTES	N° DOCENTES	RATIO N° DE ESTUDIANTES POR DOCENTES
M15034	ATENCIÓN DE LA SALUD NI y NII (II)	PRÁCTICA EN COMUNIDAD	138	18	7,7
MH0465	ATENCIÓN INTEGRAL EN COMUNIDAD	PRÁCTICA EN COMUNIDAD	214	30	7,1

Fuente: Formato de Licenciamiento P4 - RTD N° 043639-2020-SUNEDU del 21 de diciembre de 2020.

Elaboración: Dilic

Tabla 29. CUMPLIMIENTO DE LA RATIO DE UN DOCENTE Y/O JEFE DE PRÁCTICA PARA UN MÁXIMO DE 15 ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS DE LABORATORIO

CURSO	N° DE ESTUDIANTES	N° DE HORARIOS DE PRÁCTICA	RATIO N° DE ESTUDIANTES POR N° HORARIOS DE PRÁCTICA	N° DE JEFES DE PRÁCTICA / ASISTENTES DE DOCENCIA / DOCENTES	RATIO N° DE ESTUDIANTES POR JEFES DE PRÁCTICA / ASISTENTES DE DOCENCIA / DOCENTES	CUMPLIMIENTO (*)
ANATOMÍA HUMANA	150	2	75	15	10	Sí
EMBRIOLOGÍA	149*	2	74,5	9	8,3	Sí
HISTOLOGÍA	149*	2	74,5	8	9,3	Sí
INTEGRACIÓN BÁSICA	150	14	10,7	16	9,4	Sí
BIOLOGÍA MOLECULAR	82	8	10,3	18	4,6	Sí
PRIMEROS AUXILIOS	25	2	12,5	4	6,3	Sí
FARMACOLOGÍA BÁSICA APLICADA A LA MEDICINA	150	10	15	18	8,3	Sí
FISIOPATOLOGÍA	154	4	38,5	17	9,1	Sí
PATOLOGÍA GENERAL II	146	9	16,2	23	6,3	Sí
ATENCIÓN DE LA SALUD NI Y NII (II)	138	5	27,6	18	7,7	Sí
PATOLOGÍA ESPECIAL	177	20	8,9	27	6,6	Sí
MEDICINA LEGAL	214*	6	35,7	12	2,9	Sí
ANATOMÍA II	137	2	68,5	18	7,6	Sí
HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA II	157	2	78,5	13	12,1	Sí
FISIOLOGÍA HUMANA II	145	2	72,5	21	6,9	Sí
PATOLOGÍA GENERAL I	149	15	9,9	36	4,1	Sí
PARASITOLOGÍA MÉDICA BÁSICA	146	2	73	32	4,6	Sí
INMUNOLOGÍA GENERAL	190	2	95	14	13,6	Sí
Total	2608	109	23,9	319	8,2	Sí

Nota: (*) Debe cumplir con la ratio N° de estudiantes por N° horarios de práctica o la ratio N° de estudiantes por jefes de práctica y/o asistentes de docencia y/o docentes.

(**) En el cálculo se está incluyendo el número de horarios de práctica ya que el número de matriculados se distribuyen en relación con ellos.

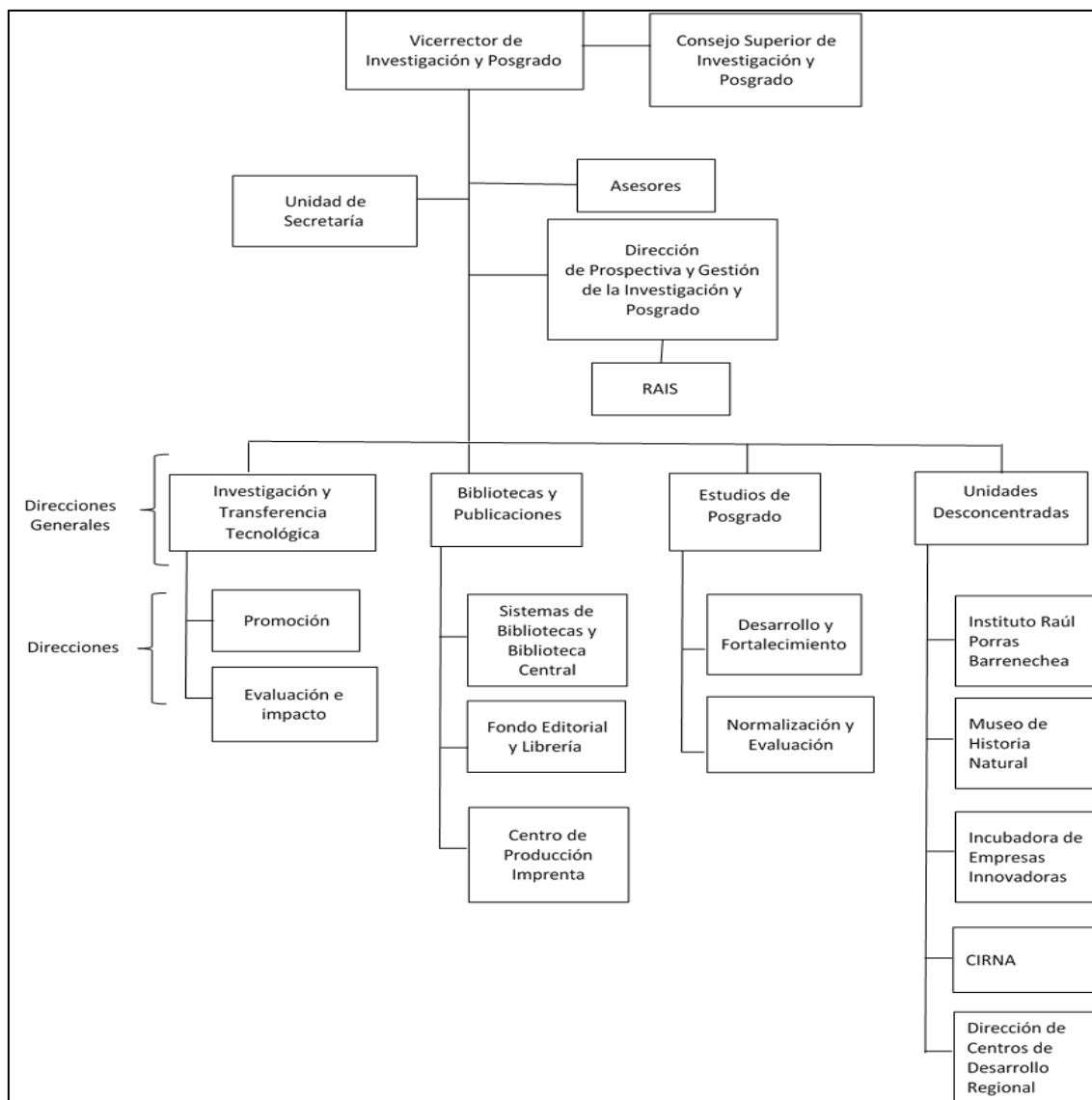
Fuente: Formato de Licenciamiento P4 - RTD N° 043639-2020-SUNEDU del 21 de diciembre de 2020.

Elaboración: Dilic

Anexo 4. Desarrollo y fomento de la investigación

4.1 Órganos responsables de la investigación del PPM

Gráfico 11. ORGANIGRAMA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO



Fuente: Resolución Rectoral N° 00892-R-17 del 20 de febrero de 2017²⁷⁰.

Elaboración: Dilic

²⁷⁰ Información verificada el 04 de febrero de 2021, en el siguiente enlace electrónico:
<http://previous.unmsm.edu.pe/transparencia/archivos/00892-17tc.pdf>

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 30. RELACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	GRADO	LINK CTI VITAE
Miguel Hernán Sandoval Vega	Presidente	Doctor	https://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=10404
Ronald Espíritu Ayala Mendivil	Miembro	Magister	https://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=16774
Lauro Marcoantonio Rivera Felix	Miembro	Magister	https://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=35468
Henry Guija Guerra	Miembro	Magister	https://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=39323

Fuente: SLPM.**Elaboración:** Dilic.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

4.2 Recursos destinados a la investigación**Tabla 31. PRESUPUESTO DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN 2019-2018**

AÑO	CONCEPTO	VICERRECTORADO	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIDADES DESCONCENTRADAS	DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA Y GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y POSGRADO	DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	INSTITUTO RAÚL PORRAS BARRENECHEA	MUSEO DE HISTORIA NATURAL	DIRECCIÓN DE FONDO EDITORIAL Y LIBRERÍA	DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO	DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE RECURSOS NATURALES	TOTAL
2019	Personal y obligaciones sociales	S/ 1 092 102	S/0	S/32 888	S/ 68 782	S/ 11 256	S/ 238 517	S/ 7 959	S/ 313 662	S/72,663	S/0	S/ 1 837 829
	Bienes y Servicios	S/ 982 198	S/ 297 145	S/0	S/0	S/ 85 330	S/ 376 713	S/ 39 241	S/ 735 133	S/1,377,631	S/ 68 021	S/ 3 961 412
	Otros Gastos	S/0	S/ 0	S/0	S/ 444 782	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/ 444 782
	Adquisición de activos financieros	S/ 50 000	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/ 50 000
Total		S/ 2 124 300	S/ 297 145	S/ 32 888	S/ 513 564	S/ 96 586	S/ 615 230	S/ 47 200	S/ 1 048 795	S/ 1 450 294	S/ 68 021	S/ 6 294 023
2018	Personal y obligaciones sociales	S/ 830 200	S/ 90 500	S/ 49 964	S/ 164 800	S/ 10 000	S/ 166 800	S/ 107 976	S/ 298 500	S/ 232 800	S/0	S/ 1 951 540
	Bienes y Servicios	S/ 2 100 000	S/ 107 500	S/ 74 098	S/ 235 200	S/ 114 600	S/ 400 200	S/ 100 024	S/ 1 419 170	S/ 1 630 972	S/ 93 000	S/ 6 274 764
	Otros Gastos	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0
	Adquisición de activos financieros	S/ 50 000	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/0	S/ 50 000
Total		S/ 2 980 200	S/ 198 000	S/ 124 062	S/ 400 000	S/ 124 600	S/ 567 000	S/ 208 000	S/ 1 717 670	S/ 1 863 772	S/ 93 000	S/ 8 276 304

Fuente: SLPPM

Elaboración: Dilic

4.3 Líneas de Investigación, proyectos vinculados y grupos de investigación

Tabla 32. RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN AÑO 2018

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (S/)
1	Caracterización de las especies de Leishmania en Lutzomyia procedentes de áreas endémicas de leishmaniasis del distrito de Colasay, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.	Zoonosis	Zoonosis parasitarias olvidadas	S/ 28 000
2	Estandarización de una Prueba Dot ELISA IgG, para el serodiagnóstico de equinocosis quística Humana.	Enfermedades prevalentes (Tuberculosis, IRAs, Cólera, etc.)	Infecciones hepáticas	S/ 29 000
3	Evaluación de la concordancia de las técnicas de dot-Elisa IgG nativo y Kit de Elisa IgG comercial para Toxocariosis humana.	Enfermedades prevalentes (Tuberculosis, IRAs, Cólera, etc.)	Enfermedades infecciosas y parasitaria	S/ 30 000
4	Efecto Hipoglucemiante In Vitro de los frutos Passiflora. mollissima “tumbo serrano” e Hylocereus undatus “pitayaha” Línea de Investigación: Recursos Naturales con Potencial Fitoterapéutico.	Recursos Naturales con Potencial Fitoterapéutico: estudios de farmacología experimental y clínica	Grupo de investigación en bioquímica y nutrición	S/ 30 000
5	Tuberculosis y VIH/SIDA: Análisis de la integración operativa de los programas de salud pública para su detección.	Enfermedades prevalentes (Tuberculosis, IRAs, Cólera, etc.)	Tuberculosis y enfermedades emergentes y re-emergentes	S/ 18 000
6	Epidemiología molecular de la enfermedad de Chagas en el Perú, estudio del vector y del reservorio humano y animal (parte II).	Enfermedades transmitidas por vectores	Enfermedades metaxénicas parasitarias, emergentes y reemergentes	S/28 700
7	Relación entre factores genotípicos y fenotípicos de virulencia y resistencia antibiótica con la clasificación filogenética de Escherichia coli multidrogoresistente aisladas de infecciones urinarias en un hospital de nivel 4.	Epidemiología molecular de la resistencia bacteriana	Grupo de investigación y docencia en medicina molecular	S/ 30 000
8	Cambios antropométricos, bioquímicos y riesgo cardiometabólico en niños y adolescentes con obesidad mediante intervención educativa.	Nutrición y Desarrollo Humano	Nutrición y obesidad	S/ 24 000
9	Percepción del paciente sobre las competencias de los profesionales de la salud para la comunicación.	Capacitación de Recursos Humanos	Sistemas de salud	S/ 13 500
10	Influencia del tipo de masticación y el estrés crónico sobre la concentración sérica de citoquinas en ratones albinos de la cepa Balb/C.	Factores de riesgo Prevención y tratamientos: Neoplasia, Diabetes, Salud mental, Enfermedades cardiovasculares	Neurociencias aplicadas	S/ 29 000

Tabla 32. RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN AÑO 2018

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (S/)
11	Efectos Hipotensor y Antioxidante de la Moringa oleífera (Moringa) y del Petroselinum sativum L. (Perejil liso) en ratas con Hipertensión Arterial inducida por L-NAME.	Nutraceuticos	Antioxidantes, metabolismo nutricional y salud	S/ 30 000
12	Niveles de ADN fetal libre (cffADN) en gestantes peruanas y su relación con la preeclampsia.	Factores de riesgo Prevención y tratamientos: Neoplasia, Diabetes, Salud mental, Enfermedades cardiovasculares	Medicina y genética molecular materno perinatal	S/ 30 000
13	Metodología activa en el proceso de enseñanza y estilos de aprendizaje en estudiantes de pregrado del curso de metodología de la investigación, 2018.	Gestión educativa	Educación y competencias en salud	S/ 14 300
14	Efecto antiepiléptico de los componentes del Cannabis Sativa: ?9-Tetrahidrocannabinol (THC) y Cannabidiol (CBD) en un modelo de Epilepsia Refractaria inducida en ratas por Pilocarpina.	Factores de riesgo Prevención y tratamientos: Neoplasia, Diabetes, Salud mental, Enfermedades cardiovasculares	Neurociencias aplicadas	S/ 27 300
15	Parámetros fisiológicos respiratorios, cardiovasculares y hormonales en deportistas varones sometidos a ejercicio submáximo en hipoxia hipobárica simulada (Cámara Hipobárica).	Fisiología y Patología de Altura	Fisiología y medicina en diferentes altitudes	S/ 29 700
16	Efecto del extracto hidroetanólico de hojas de Moringa oleífera (moringa) sobre el tejido cerebral y la función cognitiva frente a la toxicidad del cloruro de mercurio (II), en ratas.	Medicina Tradicional y alternativas	Salutaris cibus et plantae	S/ 30 000
17	Efecto del aceite esencial de Cymbopogon citratus Stapf. y carvacrol sobre el cáncer de mama inducido por dimetilbenz[a]antraceno en ratas.	Recursos Naturales con Potencial Fitoterapéutico: estudios de farmacología experimental y clínica	Farmacología plantas	S/ 28 000
18	Impacto del mercadeo social en cafeterías o kioscos de una universidad pública para ofertar preparaciones saludables para prevenir enfermedades crónicas no transmisibles.	Nutrición y Desarrollo Humano	Nutrición y obesidad	S/ 24 800
19	Impacto de una intervención educativa en la reducción del sobrepeso y obesidad de escolares de un colegio del nivel primario.	Salud Pública	Salud pública	S/ 22 800
20	Efecto de la ingesta de galletas fortificadas con sangre de bovino en los niveles de hemoglobina de niños pre escolares anémicos de una población rural de Huarochiri.	Salud Pública	Salud inclusiva en grupos vulnerables	S/ 25 250

Tabla 32. RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN AÑO 2018

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (S/)
21	Evaluación de un algoritmo de despistaje de infección y enfermedad tuberculosa en diabéticos no controlados en un Hospital ubicado en un área de elevada incidencia de Tuberculosis en Lima.	Prevención primaria, secundaria de enfermedades infecciosas y crónicas	Unidad de investigación clínica del servicio de enfermedades infecciosas y tropicales del hospital nacional dos de mayo	S/ 28 500
22	Potencial terapéutico de dos extractos vegetales sobre la esteatosis hepática no alcohólica inducida con fructosa en un modelo experimental de pez cebra.	Recursos Naturales con Potencial Fitoterapéutico: estudios de farmacología experimental y clínica	Grupo de investigación en bioquímica y nutrición	S/ 30 000
23	Identificación Molecular de Aspergillus Sección Fumigati fumigatus - no fumigatus y la caracterización del gen cyp 51 A en la resistencia a los Triazoles, en cepas aisladas de Aspergilosis Invasiva.	Enfermedades prevalentes (Tuberculosis, IRAs, Cólera, etc.)	Tuberculosis y enfermedades emergentes y re- emergentes	S/ 30 000
24	Evaluación del Impacto de la Ordenanza Municipal del año 2011 en los Accidentes de Tránsito, en la Región Callao, 2007-2017.	Salud Pública	Salud pública	S/ 21 700
25	Pacientes con enfermedad en fase terminal y uso de servicios de emergencia: revisión sistemática.	Factores de riesgo Prevención y tratamientos: Neoplasia, Diabetes, Salud mental, Enfermedades cardiovasculares	Educadores y educandos en ciencias de la salud y la atención de la salud	S/ 12 700
26	Mejora de las habilidades básicas en cirugía convencional y endoscópica mediante la implementación de Blended learning en estudiantes del quinto año de la EAP Medicina Humana. UNMSM – 2018.	Corrientes pedagógicas	Educación médica	S/ 17 250
27	Expresión diferencial del oncogen E7 del VPH, como marcador molecular de progresión a cáncer cervical.	Enfermedades de transmisión sexual	Infecciones de transmisión sexual	S/ 30 000
28	POLMORFISMO EN LOS GENES AGT, ATP2B1, ECA, receptor AT1, RYR2 y CYP y su relación con Hipertensión arterial en una muestra poblacional de Puno.	Tecnologías ósmicas y bioinformática aplicadas en salud	Grupo de investigación y docencia en medicina molecular	S/ 30 000
29	Niveles de densidad mineral ósea (DMO) y de marcadores bioquímicos en adultos de 30 a 40 años de Lima Metropolitana en el año 2018.	Factores de riesgo Prevención y tratamientos: Neoplasia, Diabetes, Salud mental, Enfermedades cardiovasculares	Clínica metabólica	S/ 30 000

Tabla 32. RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS CON LAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN AÑO 2018

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (S/)
30	Fase II. "Tolerabilidad, seguridad y eficacia del extracto de la raíz de Valeriana radicata Graebn. En pacientes con enfermedad de Parkinson temprana.	Recursos Naturales con Potencial Fitoterapéutico: estudios de farmacología experimental y clínica	Aplicación clínica de recursos naturales	S/ 26 000
31	Potencial Terapéutico del Extracto Etanólico de Cannabis Sativa en los Síntomas Motores y no Motores de la Enfermedad de Parkinson Experimental.	Recursos Naturales con Potencial Fitoterapéutico: estudios de farmacología experimental y clínica	Grupo de investigación en farmacología básica y clínica de medicamentos y productos naturales	S/ 29 500
32	Efectividad de un programa educativo en el incremento del nivel de conocimientos sobre estilos de vida saludables en escolares de las Instituciones Educativas del cono sur. Lima, 2018.	Salud Pública	Salud integral madre- niño, adolescente y responsabilidad social	S/ 16 500
33	Calidad de los servicios de salud en la atención de gestantes con hepatitis B en el Hospital Nacional Arzobispo Loayza desde el 2013 al 2017.	Ética en el ejercicio profesional	Formación y ejercicio de los profesionales de salud en un marco ético	S/ 12 000
34	Actitud hacia la ética profesional en estudiantes del Posgrado de La Facultad de Medicina. UNMSM. 2018.	Ética en el ejercicio profesional	Ética en el ejercicio profesional	S/ 19 600
35	Desarrollo de pruebas confirmatorias para el diagnóstico de tremátodes zoonóticos y otras zoonosis.	Zoonosis	Zoonosis parasitarias olvidadas	S/ 30 000
36	Detección de Urbanorum spp microorganismo emergente en muestras fecales de humanos y animales: ganado vacuno y porcino en cinco regiones del Perú.	Zoonosis	Microorganismo s emergentes y reemergentes de importancia médica	S/ 21 800
37	Relación de los niveles de testosterona, glucemia, insulinemia y función testicular en ratas diabéticas hiperandrogenizadas.	Farmacodinamia, farmacocinética y uso del medicamento	Fitofármacos y salud	S/ 17 600
38	Epidemiología molecular de Klebsiella pneumoniae productoras de carbapenemasa KPC.	Enfermedades prevalentes (Tuberculosis, IRAs, Cólera, etc.)	Resistencia a los antimicrobiano	S/ 29 500
TOTAL				s/ 955 000

Fuente: SLPM.

Elaboración: Dilic.

Tabla 33. RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2019

N°	NOMBRE DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (S/)
1	Calidad De Las Tesis De Doctorado En Salud En La UNMSM.	Salud pública	S/ 16 000
2	Capacidad Antioxidante De Los Extractos Hidroalcohólicos De Las Hojas De Chuquiraga Spinosa Less “Huamanpinta” Y Senecio Rhizomatus Rusby “Llancahuasi” Y La Prevención Sobre La Hiperplasia Prostática Benigna Inducida En Ratas Con Enantato De Testosterona.	Fitofármacos y salud	S/ 30 000
3	Caracterización Y Estandarización De Antígenos Nativos De Aspergillus Del Grupo Fumigati Tipificados Por Qpcr: A. Fumigatus Senu Stricto, A. Lentelus Y A. Udagawae, Aislados De Aspergilosis Invasivas Y Tipificadas Fenotípicamente Como A. Fumigatus.	Tuberculosis y enfermedades emergentes y reemergentes	S/ 30 000
4	Caracterizar Las Especies De Leishmania En Lutzomyia Procedentes De Áreas Endémicas De Leishmaniasis Tegumentaria Del Distrito De La Jalca, Provincia De Chachapoyas, Departamento De Amazonas.	Zoonosis parasitarias olvidadas	S/ 30 000
5	Conocimiento Y Actitudes Sobre El Manejo De Los Síntomas En La Postmenopausia Del Médico General En Atención Primaria, 2019.	Educación y competencias en salud	S/ 13 700
6	Detección De Carbapenemasas Bla NDM y bla KPC en Enterobacterias De Aislados Clínicos, Portadores Y Reservorios.	Resistencia a los antimicrobianos	S/ 30 000
7	Detección E Identificación Molecular De Micobacterias No Tuberculosas En El Sistema De Distribución De Agua De Un Hospital Nacional De Lima Categoría III – 1.	Grupos de investigación y docencia en medicina molecular	S/ 26 900
8	Efectividad Del Suplemento Oral De Prosopis Pallida En La Reducción Del Nivel De Anemia En Animales De Experimentación.	Salutaris Cibus et plantae	S/ 30 000
9	Efecto De Un Modelo De Estrategias Metacognitivas De La Comprensión Lectora Sobre La Formación De La Personalidad En Adolescentes Con Trastorno Del Desarrollo Intelectual Leve.	Gi neurociencias aplicadas neuron	S/ 15 800
10	Efecto Del Aceite Esencial De Las Hojas De Annona Muricata L Y Del Extracto Etanólico De La Flor De Cordia Lutea Sobre El Cáncer De Mama Inducido Por Dimetilbenz[A]Antraceno En Ratas.	Farmacología plantas	S/ 30 000
11	Efecto Protector De Extractos Etanólico De Chuquiraga Spinosa Less (Huamanpinta) Asociado A Senecio Rhizomatus Rusby (Llancahuasi) En La Neoplasia Prostática Inducido En Ratas Con Testosterona, NMU Y Ciproterona.	Fitofármacos y salud	S/ 24 000
12	Epidemiología Molecular De La Enfermedad De Chagas En El Departamento De San Martín: Estudio Del Vector Y Del Reservorio Humano Y Animal.	Enfermedades metaxenicas parasitarias, emergentes y reemergentes	S/ 30 000
13	Evaluación De Pruebas De Western Blot-Igg Total E Igg4 Para El Diagnóstico De Trematodiosis Humana.	Zoonosis parasitarias olvidadas	S/ 30 000
14	Evaluación Del Apetito En Pacientes Cirróticos Utilizando Un Cuestionario Simplificado Y Su Relación Con El Score Pronostico De Child - Pugh.	Infecciones hepáticas	S/ 20 900
15	Evaluación Del Efecto Hepatoprotector Del Extracto Alcohólico De Cannabis Sativa En La Progresión De La Cirrosis Hepática Experimental En Ratas.	Grupo de investigación en farmacología básica y	S/ 30 000

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 33. RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2019

N°	NOMBRE DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO (S/)
		clínica de medicamentos	
16	Factores De Virulencia En Cepas De Klebsiella Pneumoniae Productoras De Betalactamasas De Espectro Extendido (Blee) Y No Blee Aisladas De Urocultivos En Tres Hospitales De Lima Y Callao.	Grupos de investigación y docencia en medicina molecular	S/ 27 000
17	Genética Y Genoma En Cepas De Leptospira Obtenidos De Aislamientos Clínicos Y Medioambientales De Importancia Médica.	Microorganismo emergentes y reemergentes de importancia médica	S/ 30 000
18	Genomas Y Transcriptomas De Cepas De Bartonella Para Análisis De Nuevas Variantes Y Especies.	Microorganismo emergentes y reemergentes de importancia médica	S/ 30 000
19	Impacto De Las Reformas Orientadas Al Aseguramiento Universal En Salud Sobre El Ejercicio Profesional Del Médico Cirujano En El Perú.	Sistemas de salud	S/ 23 000
20	La Formación En Valores En Estudiantes De La Facultad De Medicina. UNMSM. 2019.	Ética en el ejercicio profesional	S/ 10 500
21	Niveles del microRNA-210 Exosomal Circulante En Gestantes Peruanas Y Su Asociación Con La Preeclampsia.	Medicina genética molecular materno perinatal	S/ 30 000
22	Toxicidad Oral Del Extracto Acuoso De Moringa Oleífera Y Evaluación De La Actividad Sobre Gota Inducida Por Urato Monosódico En Ratas.	Farmacología plantas	S/ 30 000
23	Uso De Medicina Tradicional Complementaria (MTC) En Pacientes Con Cáncer En Dos Establecimientos De Salud Del Tercer Nivel De Atención.	Salutaris Cibus et plantae	S/27 200
24	Utilidad De Un Inmunoblot Comercial Para El Serodiagnóstico De La Fasciolosis Humana Frente A Inmunoensayos Enzimáticos «In House».	Infecciones hepáticas	S/ 26 000
25	Efecto del Estímulo Masticatorio Sobre el Estrés Agudo en la Expresión Sérica de Interleuquina 6 y en la Adquisición de Memoria y Aprendizaje Espacial en Ratones Albinos BALB/C	Gi neurociencias aplicadas neuron	S/ 27 750
Total			S/ 648 750

Fuente: SLPM.

Elaboración: Dilic.

4.4 Herramientas bibliográficas para la investigación (acervo físico y virtual)

Tabla 34. ANÁLISIS DE LA DISPONIBILIDAD DE LA BIBLIOGRAFÍA DE LOS SÍLABOS EN EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

CURSO	BIBLIOGRAFÍA BÁSICA			CANTIDAD DE EJEMPLARES
	TÍTULO	AUTOR	AÑO	
Biología molecular	Biología celular y molecular: conceptos y experimentos	Karp, G	2011	11
	La célula	Cooper, G	2014	3
Cirugía	Schwartz Principios de cirugía	Brunicardi, F	2011	6

Tabla 34. ANÁLISIS DE LA DISPONIBILIDAD DE LA BIBLIOGRAFÍA DE LOS SÍLABOS EN EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

CURSO	BIBLIOGRAFÍA BÁSICA			CANTIDAD DE EJEMPLARES
	TÍTULO	AUTOR	AÑO	
Conocimientos científicos e investigación	Metodología de la investigación	Hernández, R	2014	3
Emergencia y Desastres	Análisis histórico de la temática de la salud en el Perú Cuidado de la salud: promoción, protección y recuperación: Preparación para emergencias y desastres	Morales, N [et al.]	2009	1
Farmacología básica aplicada a la medicina	Calidad de la prescripción farmacológica en geriatría: instrumentos de evaluación	Oscanoa, T	2012	1
Ciencia y su aplicación	Farmacología básica y Clínica	Katzung, B. Ed	2013	2
Fisiopatología	La diabetes mellitus en la práctica Clínica	Tébar, F.	2009	2
Naturaleza I	Adams and Victor's Principles of neurology Ropper, Allan H	Ropper, A	2009	3
	Fundamentos de química	Hein, Morris	2015	2
Genética aplicada a la medicina	Genética humana: fundamentos y aplicaciones en medicina	Solari, A	2011	2
Histología	Histología, biología celular y tisular	Sepúlveda, J	2014	2
Internado	Cirugía: bases del conocimiento quirúrgico y apoyo en trauma	Martínez, S	2013	4
	Williams Obstetricia	Cunningham, F. [et al.]	2011	4
	Ultrasonografía en ginecología y obstetricia	Pastore, A	2012	2
	El acto médico	Colegio Médico del Perú	2011	2
Medicina legal	La responsabilidad civil del Médico y el consentimiento informado	Fernández, C	2011	1
	Propuesta de Estándares regionales para la elaboración de protocolos de Atención integral temprana a víctimas de violencia sexual	Ortiz, J	2011	1
	Patología	Mohan, H	2012	4
	Fundamentos de medicina legal	Hernández, M	2014	2
	Medicina forense	Grandini, J	2014	3
	Tanatología forense	Vargas, E	2009	2
	Medicina legal	Vargas, E	2014	4
	Cómo evitar las demandas judiciales en obstetricia y ginecología	Gallo, M	2013	1

Tabla 34. ANÁLISIS DE LA DISPONIBILIDAD DE LA BIBLIOGRAFÍA DE LOS SÍLABOS EN EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA DE LA FACULTAD DE MEDICINA.

CURSO	BIBLIOGRAFÍA BÁSICA			CANTIDAD DE EJEMPLARES
	TÍTULO	AUTOR	AÑO	
Patología especial	Patología quirúrgica	Rosai, J	2013	4
Pediatría	diagnóstico y tratamiento pediátricos Hay, William W., ed. ... [et al.]	Hay, William W., ed. ... [et al.]	2010	3
Psicología general	Psicología con aplicaciones en países de habla hispana Feldman, Robert S	Feldman, Robert S	2010	1
Semiología psiquiátrica	Manual de psiquiatría general	Lobo Satué, Antonio	2013	2

Fuente: SLPPM. Sílabos y lista de acervo bibliográfico físico

Elaboración: Dilic

Tabla 35. BASES DE DATOS QUE CONFORMAN EL ACERVO BIBLIOGRÁFICO VIRTUAL ACTUAL

N°	Base de datos	Vigencia		Importe total	Nivel de especialización en Medicina*
1	EBSCO Host	10/10/2019	10/10/2021	\$ 59 413	I
2	e-Books Elsevier	1/01/2018	Perpetuo	\$ 117 450	-
3	CABI (CAB Abstracts y CAB eBooks Front File)	25/07/2019	25/07/2020	\$ 32 821	-

Nota: (*) Los niveles de especialización son resultado de la consulta de número de journals y otras fuentes relacionadas con medicina y ciencias de la salud a las que da acceso cada Base de datos. El nivel I es lo más especializado, el Nivel II implica que tiene bastante material, pero no es el centro de la base de datos y el nivel III es no especializado.

Fuente: SLPPM.

Elaboración: Dilic.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

4.5 Talento docente para la investigación

Tabla 36. CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE MÍNIMO (5%) DE DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN REGISTRADOS EN RENACYT

DOCENTES	TOTAL DE HORAS DE DEDICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN (N° DE HORAS)	TOTAL DE HORAS CONTRATADAS (N° DE HORAS)	PORCENTAJE DE HORAS DE DEDICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN (%)	CUMPLE MÍNIMO DE HORAS DE DOCENTE INVESTIGADOR (SI/NO) (1)	SU FICHA INDICA QUE EL DOCENTE SI ESTÁ REGISTRADO EN RENACYT (SI/NO) (2)	AL MENOS UNA DE SUS INVESTIGACIONES CALIFICADAS MENCIONA SU FILIACIÓN CON LA UNIVERSIDAD (SI/NO) (3)	GRUPO Y ESCALA RENACYT (4)	SU DEDICACIÓN TOTAL ES IGUAL O MAYOR A DIEZ (10) HORAS (SI/NO) (5)	DOCENTES QUE CUMPLEN LOS CUATRO REQUISITOS (SI/NO) (6)
Jorge Odon Alarcón Villaverde	8	40	20%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano I	Sí	Sí
Pedro Arnaldo Mascaro Sánchez	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Edmundo Eleazar Alva Bravo	0	20	0%	No	Sí	No	María Rostworowski III	Sí	No
José Percy Amado Tineo	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Isabel Amemiya Hoshi	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Jorge Luis Arroyo Acevedo	20	40	50%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano III	Sí	Sí
Felix Dasio Ayala Peralta	0	20	0%	No	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	No
Carlos Edmundo Barrionuevo Cornejo	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Vilma Ruth Bejar Castillo	15	40	38%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Eric Arnaldo Bravo Basaldua	0	20	0%	No	Sí	No	María Rostworowski I	Sí	No
Zila Patricia Caballero Ñopo	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano III	Sí	Sí
Cesar Augusto Cabezas Sánchez	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano I	Sí	Sí
Abraham Germán Cáceres Lázaro	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano I	Sí	Sí
Oscar Alejandro Castillo Sayán	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I*	Sí	Sí
Gustavo Adolfo Cerrillo Sánchez	0	18	0%	No	Sí	No	María Rostworowski III	Sí	No
Pedro Brasini	4	20	20%	Sí	Sí	No	María	Sí	No

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 36. CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE MÍNIMO (5%) DE DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN REGISTRADOS EN RENACYT

DOCENTES	TOTAL DE HORAS DE DEDICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN (N° DE HORAS)	TOTAL DE HORAS CONTRATADAS (N° DE HORAS)	PORCENTAJE DE HORAS DE DEDICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN (%)	CUMPLE MÍNIMO DE HORAS DE DOCENTE INVESTIGADOR (SI/NO) (1)	SU FICHA INDICA QUE EL DOCENTE SI ESTÁ REGISTRADO EN RENACYT (SI/NO) (2)	AL MENOS UNA DE SUS INVESTIGACIONES CALIFICADAS MENCIONA SU FILIACIÓN CON LA UNIVERSIDAD (SI/NO) (3)	GRUPO Y ESCALA RENACYT (4)	SU DEDICACIÓN TOTAL ES IGUAL O MAYOR A DIEZ (10) HORAS (SI/NO) (5)	DOCENTES QUE CUMPLEN LOS CUATRO REQUISITOS (SI/NO) (6)
Chacón Yupanqui							Rostworowski III		
Víctor Manuel Chávez Pérez	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano III	Sí	Sí
Carlos Walter Contreras Camarena	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski III	Sí	Sí
Florencio Audberto Cortez Franco	0	20	0%	No	Sí	No	María Rostworowski III	Sí	No
Carlos Alberto Cosentino Esquerre	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano II	Sí	Sí
José Mariano De Vinatea De Cárdenas	0	20	0%	No	Sí	No	María Rostworowski I	Sí	No
Carlos Alberto Delgado Bocanegra	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano II	Sí	Sí
Ana Estela Delgado Vásquez	15	40	38%	Sí	No	Sí	-	Sí	No
Javier Omar Díaz Ferrer	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Irma Adalberto Espinoza Blanco	14	40	35%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano III	Sí	Sí
Rosalía Ofelia Fernández Coronado	0	20	0%	No	Sí	No	María Rostworowski I	Sí	No
Daisy Yesenia Flores Cortez	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Salcedo Teófilo José Fuentes Rivera	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Fausto Aníbal Garmendia Lorena	20	40	50%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano III	Sí	Sí
Hugo Florencio Gutiérrez Crespo	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
César Arturo Gutiérrez Villafuerte	0	20	0%	No	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano II	Sí	No
Luz Ticona Huaroto	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano III	Sí	Sí

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 36. CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE MÍNIMO (5%) DE DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN REGISTRADOS EN RENACYT

DOCENTES	TOTAL DE HORAS DE DEDICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN (N° DE HORAS)	TOTAL DE HORAS CONTRATADAS (N° DE HORAS)	PORCENTAJE DE HORAS DE DEDICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN (%)	CUMPLE MÍNIMO DE HORAS DE DOCENTE INVESTIGADOR (SI/NO) (1)	SU FICHA INDICA QUE EL DOCENTE SI ESTÁ REGISTRADO EN RENACYT (SI/NO) (2)	AL MENOS UNA DE SUS INVESTIGACIONES CALIFICADAS MENCIONA SU FILIACIÓN CON LA UNIVERSIDAD (SI/NO) (3)	GRUPO Y ESCALA RENACYT (4)	SU DEDICACIÓN TOTAL ES IGUAL O MAYOR A DIEZ (10) HORAS (SI/NO) (5)	DOCENTES QUE CUMPLEN LOS CUATRO REQUISITOS (SI/NO) (6)
Valdivia									
Doris Huerta Canales De Miranda	20	40	50%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Alina Floraria Huiza Franco De Ortiz	20	40	50%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano III	Sí	Sí
Luis Oswaldo Izquierdo Villavicencio	0	20	0%	No	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano III	Sí	No
Lenka Angelita Kolevic Roca	2	20	10%	No	Sí	No	María Rostworowski I	Sí	No
Nelly Maritza Lam Figueroa	24	40	60%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Gloria Tarcila Larrabure Torrealva	10	40	25%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano III	Sí	Sí
Juan Pedro Matzumura Kasano	10	40	25%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Víctor Zenobio Mechán Méndez	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Pedro Jesús Mendoza Arana	19	40	48%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Elydia Cornelia Mujica Alban	15	40	38%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
José Enrique Olivera García,	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Teodoro Julio Oscanoa Espinoza	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano III	Sí	Sí
José Carlos Pacheco Romero	20	40	50%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Rosa María Pando Álvarez	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Ybett Pinedo Ramírez	0	20	0%	No	Sí	No	María Rostworowski III	Sí	No
Maritza Dorila Placencia Medina	20	40	50%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
William Antonio Prado	0	20	0%	No	Sí	No	María Rostworowski II	Sí	No

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 36. CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE MÍNIMO (5%) DE DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN REGISTRADOS EN RENACYT

DOCENTES	TOTAL DE HORAS DE DEDICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN (N° DE HORAS)	TOTAL DE HORAS CONTRATADAS (N° DE HORAS)	PORCENTAJE DE HORAS DE DEDICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN (%)	CUMPLE MÍNIMO DE HORAS DE DOCENTE INVESTIGADOR (SI/NO) (1)	SU FICHA INDICA QUE EL DOCENTE SI ESTÁ REGISTRADO EN RENACYT (SI/NO) (2)	AL MENOS UNA DE SUS INVESTIGACIONES CALIFICADAS MENCIONA SU FILIACIÓN CON LA UNIVERSIDAD (SI/NO) (3)	GRUPO Y ESCALA RENACYT (4)	SU DEDICACIÓN TOTAL ES IGUAL O MAYOR A DIEZ (10) HORAS (SI/NO) (5)	DOCENTES QUE CUMPLEN LOS CUATRO REQUISITOS (SI/NO) (6)
Cisneros									
Fernando Martin Ramírez Wong	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski III	Sí	Sí
Sergio Eli Recuenco Cabrera	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano I	Sí	Sí
De Comesaña Nora Reyes Puma	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Juan Francisco Rivera Medina	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Zoila Julia Rodríguez Bellido	0	20	0%	No	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano III	Sí	No
Juan Pedro Rojas Armas	10	40	25%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Sergio Gerardo Ronceros Medrano	15	40	38%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano III	Sí	Sí
Oscar Emilio Ruiz Franco	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Andrés Sebastián Sáenz Bonifacio	0	20	0%	No	Sí	No	María Rostworowski I	Sí	No
Marcia Darmelly Salas Pérez	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Cesar Alfredo Salinas Mondragon	4	20	20%	Sí	Sí	No	María Rostworowski III	Sí	No
María Inés Segami Salazar	0	20	0%	No	Sí	No	María Rostworowski III	Sí	No
Carlos Raúl Sevilla Andrade	20	40	50%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Roberto Luis Shimabuku Azato	8	40	20%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano II	Sí	Sí
Hilda María Solis Acosta	12	40	30%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Víctor Javier Suarez Moreno	4	20	20%	Sí	Sí	No	María Rostworowski I	Sí	No
Carolina	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge	Sí	Sí

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 36. CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE MÍNIMO (5%) DE DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN REGISTRADOS EN RENACYT

DOCENTES	TOTAL DE HORAS DE DEDICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN (N° DE HORAS)	TOTAL DE HORAS CONTRATADAS (N° DE HORAS)	PORCENTAJE DE HORAS DE DEDICACIÓN A LA INVESTIGACIÓN (%)	CUMPLE MÍNIMO DE HORAS DE INVESTIGADOR (SI/NO) (1)	SU FICHA INDICA QUE EL DOCENTE SÍ ESTÁ REGISTRADO EN RENACYT (SI/NO) (2)	AL MENOS UNA DE SUS INVESTIGACIONES CALIFICADAS MENCIONA SU FILIACIÓN CON LA UNIVERSIDAD (SI/NO) (3)	GRUPO Y ESCALA RENACYT (4)	SU DEDICACIÓN TOTAL ES IGUAL O MAYOR A DIEZ (10) HORAS (SI/NO) (5)	DOCENTES QUE CUMPLEN LOS CUATRO REQUISITOS (SI/NO) (6)
Beatriz Tarqui Mamani							Medrano II		
Eduardo Rómulo Ticona Chávez	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano I	Sí	Sí
Juan Alberto Artemio Torreblanca Nava	4	18	20%	Sí	Sí	No	María Rostworowski III	Sí	No
Manuel Francisco Ugarte Gil	0	20	0%	No	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano II	Sí	No
María Angelica Valcárcel Saldaña	20	40	50%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski III	Sí	Sí
Pedro Gustavo Valencia Vásquez	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Javier Roger Raúl Vargas Herrera	0	20	0%	No	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano III	Sí	No
Rolando Vásquez Alva	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Herman Vildozola Gonzales	15	40	38%	Sí	Sí	Sí	María Rostworowski I	Sí	Sí
Martin Javier Alfredo Yagui Moscoso	4	20	20%	Sí	Sí	Sí	Carlos Monge Medrano II	Sí	Sí
Total docentes que cumplen los requisitos									50

Fuente: Formato de Licenciamiento P4. LICPRO V.8 - RTD 043639-2020 del 21 de diciembre de 2020.

Elaboración: Dilic.

Anexo 5. Infraestructura, seguridad y bienestar

5.1 Disponibilidad y capacidad de aulas, y campos clínicos

Tabla 37. CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD REQUERIDA EN AULAS DE LA UNIVERSIDAD PARA CLASES DE TEORÍA PRESENCIAL SEGÚN NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS²⁷¹

N°	CURSO	GRUPO	AFORO DE LAS AULAS UTILIZADAS	SUMA DE AFOROS (1)	ESTUDIANTES MATRICULADOS		SUMA DE AFOROS MENOS TOTAL DE ESTUDIANTES MATRICULADOS (1) - (2)
					TOTAL (2)	MEDICINA	
1	Anatomía humana	Todos	225	225	180	180	45
2	Anatomía II	Todos	225	225	180	180	45
3	Atención de la salud NI y NII (II)	Todos	200	200	140	140	60
4	Atención integral en comunidad	Grupo A	92	370	214	214	156
		Grupo B	92				
		Grupo C	186				
5	Ciencia y su aplicación en ciencias de la salud	Grupo A	1300	2600	2080	158	520
		Grupo B	1300				
6	Ciencias de la naturaleza I	Todos	1000	1000	832	158	168
7	Ciencias de la naturaleza II	Grupo A	1000	2000	1664	158	336
		Grupo B	1000				
8	Cultura	Todos	40	40	40	40	0
9	Emergencias y desastres	Grupo B	92	92	49	49	43
10	Enseñanza y aprendizaje de la medicina	Todos	80	80	25	25	55
11	Epidemiología	Todos	200	200	120	120	80
12	Estrategias de aprendizaje en educación superior universitaria	Todos	1350	1350	1067	158	283
13	Ética	Todos	200	200	155	155	45
14	Farmacología básica aplicada a la medicina	Todos	200	200	140	140	60
15	Fisiología humana II	Grupo A	75	150	150	150	0
		Grupo B	75				
16	Fisiopatología	Grupo 1	92	650	160	160	490
		Grupo 2	186				
		Grupo 3	186				
		Grupo 4	186				
17	Formación personal humanística	Todos	1350	1350	1076	158	274
18	Gerencia en salud	Todos	200	200	102	102	98
19	Histología	Todos	200	200	158	158	42
20	Histología y embriología II	Todos	225	225	153	153	72
21	Identidad social, cultura general y disciplinas participativas	Grupos del 1 al 12	600	1250	987	158	263
		Grupos del 13 al 25	650				
22	Inglés aplicado a las ciencias de la salud I	Todos	350	350	269	158	81
23	Inglés aplicado a las ciencias de la salud II	Todos	1100	1100	853	158	247

²⁷¹ El análisis del cumplimiento de la capacidad mínima de las aulas para las clases teóricas del programa ha considerado los cursos cuyas horas teóricas fueron asignadas a aulas de la Universidad declaradas en el Formato de Licenciamiento P5 y en la programación de ambientes presentada por el PPM. Respecto a los cursos de Arte, Deporte y Danza, la Universidad señaló, en la programación de ambientes, que las clases de teoría fueron llevadas en áreas libres y en otros ambientes dentro de la Facultad de Medicina. Respecto al curso Historia de la Salud, la Universidad señaló en su programación de ambientes que las sesiones de teoría no se desarrollaron de manera presencial.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**Tabla 37. CUMPLIMIENTO DE CAPACIDAD REQUERIDA EN AULAS DE LA UNIVERSIDAD
PARA CLASES DE TEORÍA PRESENCIAL SEGÚN NÚMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS²⁷¹**

N°	CURSO	GRUPO	AFORO DE LAS AULAS UTILIZADAS	SUMA DE AFOROS (1)	ESTUDIANTES MATRICULADOS		SUMA DE AFOROS MENOS TOTAL DE ESTUDIANTES MATRICULADOS (1) - (2)
					TOTAL (2)	MEDICINA	
24	Inmunología general	Todos	200	200	190	190	10
25	Laboratorio clínico	Todos	186	186	180	180	6
26	Biología molecular	Grupo 1	81	324	82	82	242
		Grupo 2	81				
		Grupo 3	81				
		Grupo 4	81				
27	Lenguaje	Grupo 1	600	1200	969	158	231
		Grupo 2	600				
28	Manifestaciones culturales, arte y deportes	Grupo 1	650	1250	987	158	263
		Grupo 2	550				
29	Parasitología médica básica	Todos	200	200	150	150	50
30	Patología general I	Grupo 1	92	184	160	160	24
		Grupo 2	92				
31	Patología general II	Todos	186	186	160	160	26
32	Primeros auxilios	Todos	92	92	30	30	62
33	Proyecto de tesis I	Todos	186	186	150	150	36
34	Proyecto de tesis II	Todos	186	186	179	179	7
35	Quechua médica	Todos	75	75	15	15	60
36	Seminario elaboración tesis I	Todos	39	39	7	7	32
37	Cirugía (A) ²⁷²	Todos	731	731	210	210	521
38	Cirugía (B)	Todos	731	731	102	102	629

Fuente: SLPPM

Elaboración: Dilic

Tabla 38. CURSOS QUE CUENTAN CON CLASES DE TEORÍA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON CONVENIO

N°	CURSO	N° DE AULAS ASIGNADAS PARA CLASES TEÓRICAS	ESTABLECIMIENTO(S) DE SALUD CON CONVENIO DONDE SE REALIZAN LAS CLASES TEÓRICAS
1	Diagnóstico por Imágenes	9	Hospital Nacional Daniel A. Carrión, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Hospital Nacional Dos de Mayo, Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
2	Embriología	1	Hospital Nacional Arzobispo Loayza
3	Ginecología	9	Hospital Nacional Dos de Mayo, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital Nacional Daniel A. Carrión, Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Instituto Nacional Materno Perinatal
4	Integración Básica	4	Hospital Nacional Dos de Mayo
5	Introducción a la Clínica	7	Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital Nacional Dos de Mayo, Hospital Nacional Daniel A. Carrión, Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins
6	Medicina Legal	2	Hospital Nacional Arzobispo Loayza
7	Obstetricia	9	Hospital Nacional Dos de Mayo, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital Nacional Daniel A. Carrión, Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Instituto Nacional Materno Perinatal
8	Patología Especial	1	Hospital Nacional Arzobispo Loayza

²⁷² Cirugía A (MH0451) y Cirugía B (M15036), cursos de matrícula anual, se llevaron a cabo de junio a noviembre del 2018 y de junio a noviembre 2019, respectivamente. Las clases teóricas del curso se llevan a cabo en las aulas del local SL02 (Campus San Fernando) y en aulas en instalaciones de establecimientos de salud que tienen convenio con la Universidad. Los ambientes utilizados por el curso varían dependiendo de los contenidos del curso. No obstante, se identificó que la capacidad mínima de aforo de los ambientes utilizados para el curso fue mayor a la cantidad de estudiantes matriculados.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 38. CURSOS QUE CUENTAN CON CLASES DE TEORÍA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON CONVENIO

N°	CURSO	N° DE AULAS ASIGNADAS PARA CLASES TEÓRICAS	ESTABLECIMIENTO(S) DE SALUD CON CONVENIO DONDE SE REALIZAN LAS CLASES TEÓRICAS
9	Semiología Psiquiátrica y Psiquiatría	7	Hospital Nacional Daniel A. Carrión, Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Hospital Víctor Larco Herrera, Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado – Hideyo Noguchi, Hospital Hermilio Valdizán, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Almenara
10	Medicina Interna	5	Hospital Nacional Daniel A. Carrión, Hospital Nacional Arzobispo Loayza, Hospital Nacional Dos de Mayo, Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen
11	Pediatría	2	Instituto Nacional de Salud del Niño

Fuente: SLPPM**Elaboración:** Dilic

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 39. RELACIÓN DE CONVENIOS PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

N°	ALCANCE	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TIPO	FECHA DE FIRMA	FECHA DE TÉRMINO	TIENE RELACIÓN 2 ESTUDIANTES POR PACIENTE	FINALIDAD U OBJETIVO
1	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Hospital Nacional Dos de Mayo	Específico	16-9-19	13-9-2022	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizadas en el Hospital a los estudiantes de la Facultad de la Escuela Académico Profesional de Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Nutrición, Tecnología Médica.
2	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Hospital Nacional Arzobispo Loayza	Específico	31-05-18	30 -05 -2021	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado (rotaciones específicas mediante acciones de docencia-asistencia e investigación
3	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Instituto Nacional de Salud del Niño	Específico	01-8-2017	31-7-2020	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado (rotaciones específicas) y posgrado realizado en el Instituto Especializado a los estudiantes de la Facultad.
4	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé	Específico	21-12-2017	20-12-2020	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado y posgrado a los estudiantes de la Facultad.
5	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión	Específico	31-10-2018	30-10-2021	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación de pre y posgrado mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizado en el Hospital a los estudiantes de la Facultad, Medicina Humana, Enfermería, Obstetricia, Nutrición, Tecnología Médica
6	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Instituto Nacional de Salud Mental Honorio Delgado-Hideyo Noguchi	Específico	19-12-2017	19-12-2020	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado (rotaciones específicas) mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizado en el Instituto a los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Medicina Humana y de Enfermería de la Facultad y Tecnología Médica
7	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Instituto de Ciencias Neurológicas	Específico	06-09-2017	05-09-2020	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado (rotaciones específicas) mediante acciones de Docencia-servicio e investigación realizadas en el Instituto Especializado a los estudiantes de la Facultad.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 39. RELACIÓN DE CONVENIOS PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

N°	ALCANCE	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TIPO	FECHA DE FIRMA	FECHA DE TÉRMINO	TIENE RELACIÓN 2 ESTUDIANTES POR PACIENTE	FINALIDAD U OBJETIVO
8	Convenio Marco Cooperación Docente Asistencial	Ministerio de Salud, El Gobierno Regional del Callao	Marco	22-8-2016	22-8-2019	No	Crear el marco de cooperación entre las partes para: Orientar el proceso de docencia servicio; Contribuir a la mejor formación de los profesionales; Ampliar la cobertura en la prestación de servicios; incentivar y promover la investigación y mejorar la calidad de los servicios.
9	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Hospital Víctor Larco Herrera	Específico	31-01-2018	30-01-2021	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado realizado en el Instituto Especializado a los estudiantes de la Facultad.
10	Convenio Específico de Cooperación Académica	Instituto Nacional Materno Perinatal	Específico	24-11-2016	23-11-2019	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado entre las partes en el campo de la docencia e investigación.
11	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Hospital María Auxiliadora	Específico	28-12-2017	27-12-2020	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado (rotaciones específicas) y posgrado realizado en el Instituto Especializado a los estudiantes de la Facultad.
12	Convenio Específico de Cooperación docente asistencial	Dirección de Red de Salud Lima Este Metropolitana	Específico	15-12-2016	14-12-2019	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado y posgrado mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizadas en Oncosalud por los alumnos de Medicina y Tecnología médica de la Facultad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y el desempeño a través de una orientación humanística, científica, global y ética, así como promover el desarrollo de la carrera docente
13	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Hospital Nacional Sergio E. Bernales	Específico	7-5-2016	7-5-2019	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizadas en el Hospital por los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina y Tecnología médica de la Facultad.
14	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa	Específico	02-11-2017	01-11-2020	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado y mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizadas en el Hospital a los



Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 39. RELACIÓN DE CONVENIOS PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

N°	ALCANCE	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TIPO	FECHA DE FIRMA	FECHA DE TÉRMINO	TIENE RELACIÓN 2 ESTUDIANTES POR PACIENTE	FINALIDAD U OBJETIVO
							estudiantes de la escuela Profesional de Medicina, Enfermería, nutrición, y Tecnología médica de la Facultad.
15	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Hogar Clínica San Juan de Dios	Específico	27-11-2014	26-11-2019	No	Clínica y UNMSM-FM de acuerdo con sus planes y políticas institucionales y en concordancia con los intereses nacionales, celebran el presente Convenio, con el propósito y recíproco interés de contribuir a la adecuada formación de los profesionales de la salud para la atención del niño, adolescente y adulto, organizando programas conjuntos de formación y perfeccionamiento de los alumnos de las diversas Escuelas Académicas de la UNMSM-FM y los programas de Segunda Especialización.
16	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja	Específico	26-08-2016	25-08-2019	No	Establecer los acuerdos para desarrollar acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizadas en el Hospital a los internos de la escuela Profesional de la Facultad.
17	Convenio de cooperación	Asociación Perú Yantalo FOUNDATION	Específico	09-09-2017	08-09-2022	No	Contribuir a la mejor formación y capacitación de los profesionales de ciencias de la salud y otras áreas del conocimiento de la Universidad, tanto del pregrado como del posgrado, utilizando con dicho fin la infraestructura que tiene La Fundación
18	Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional	Gobierno Regional de Loreto	Marco	11-10-2017	10-10-2022	No	Establecer programas y la cooperación universitaria en el campo de la investigación, la docencia y la extensión universitaria; actividades de capacitación que contribuir a fortalecer las relaciones académicas, científicas, Investigación y culturales entre ambas instituciones.
19	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Hospital Santa Rosa	Marco	02-12-2019	01-12-2022	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado (incluye el internado) mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizadas en el hospital para los estudiantes de las carreras profesionales de Medicina humana, de Obstetricia, de Enfermería, de Nutrición y de Tecnología Médica.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 39. RELACIÓN DE CONVENIOS PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

N°	ALCANCE	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TIPO	FECHA DE FIRMA	FECHA DE TÉRMINO	TIENE RELACIÓN 2 ESTUDIANTES POR PACIENTE	FINALIDAD U OBJETIVO
20	Convenio de Cooperación Docente-Asistencial	Instituto Nacional de rehabilitación “DRA Adriana Rebaza Flores	Específico	14-2-2019	14-2-2022	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado para los alumnos de la Escuela Profesional de Medicina y de Tecnología Médico.
21	Convenio de cooperación docente asistencial	Clínica Internacional	Específico	08-05-2018	07-05-2021	No	Contribuir a la mejor formación y capacitación de los profesionales de ciencias de la salud de la Facultad a nivel de pregrado y posgrado, en campos de ciencia de la salud; Incentivar y promover la investigación relativa a ciencias de la salud, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de la salud.
22	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Hospital Hermilio Valdizán	Específico	31-01-2018	30-01-2021	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado y mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizadas en el Hospital a los estudiantes de la Facultad.
23	Convenio Específico de Colaboración	Red Prestacional Rebagliati	Específico	09-04-2019	08-04-2022	No	Establecer las bases de cooperación recíproca entre la Red Prestacional Rebagliati y la facultad a través del desarrollo de actividades de docencia en servicio, capacitación e investigación.
24	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Sur	Específico	10-12-2019	09-12-2022	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de Docencia en servicio e investigación realizadas en las Redes Integradas de Salud para los estudiantes de la Facultad de la Escuela Profesional de Medicina y que incluye a los trabajadores de sus establecimientos de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.
25	Convenio Marco	Seguro Social ESSALUD	Marco	26-12-2018	15-12-2021	No	Establecer las bases de cooperación recíproca entre EsSalud y la Universidad, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de los recursos humanos, propendiendo a su especialización y competencia, en los campos de las ciencias de



Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 39. RELACIÓN DE CONVENIOS PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

N°	ALCANCE	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TIPO	FECHA DE FIRMA	FECHA DE TÉRMINO	TIENE RELACIÓN 2 ESTUDIANTES POR PACIENTE	FINALIDAD U OBJETIVO
							la salud, administrativas y otras conexas, con el fin de coadyuvar al logro de los objetivos y propósitos de ambas Instituciones
26	Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial	Hospital Vitarte	Específico	20-09-2019	19-09-2022	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado, incluye el internado, mediante acciones de docencia -servicio e investigación realizados en el hospital.
27	Convenio de Cooperación docente asistencial	Red Prestacional Almenara	Específico	11-04-2019	10-4-2022 (simultaneidad con la vigencia del Convenio Marco)	No	Establecer las bases de Cooperación recíproca entre la Red Prestacional Almenara y la Universidad, a través del desarrollo de actividades de Docencia en servicio, capacitación e investigación, que contribuyan a la formación, adiestramiento y actualización de sus estudiantes y de los recursos humanos de la Red Desconcentrada Almenara, en el marco de los lineamientos políticos institucionales y de acuerdo con la normativa vigente.
28	Convenio de Cooperación Docente Asistencial	Hospital San Juan de Lurigancho	Específico	16-02-2018	15-02-2021	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación de pregrado de Medicina y Tecnología médica y posgrado mediante acciones de Docencia-Servicio e investigación realizadas en la Red a los estudiantes de la Facultad y que incluya a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el desempeño de los trabajadores, docentes, e investigadores sustentado en el respeto pleno de sus derechos.
29	Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	Específico	16-02-2018	15-02-2021	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación de pregrado de Medicina y Tecnología médica y posgrado mediante acciones de Docencia-Servicio e investigación realizadas en la Red a los estudiantes de la Facultad y que incluya a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los estudiantes y el

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 39. RELACIÓN DE CONVENIOS PRESENTADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

N°	ALCANCE	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	TIPO	FECHA DE FIRMA	FECHA DE TÉRMINO	TIENE RELACIÓN 2 ESTUDIANTES POR PACIENTE	FINALIDAD U OBJETIVO
							desempeño de los trabajadores, docentes, e investigadores sustentado en el respeto pleno de sus derechos.
30	Convenio específico de Cooperación académica, y científica	Fuerza Aérea del Perú Hospital Central FAP	Específico	22-07-2019	21-07-2022	No	Cooperación entre el Hospital Central FAP y la Facultad para establecer normas de cooperación y ejecución en la formación, capacitación y perfeccionamiento en el área de la salud de los estudiantes y personal de ambas instituciones.
31	Convenio Marco ADENDA	Ministerio de Salud	Específico	13-9-2018	12-9-2021	No	Ampliar el plazo de vigencia del Convenio N° 036-2010-MINSA
32	Convenio interinstitucional	Ministerio del Interior	Específico	24-02-2020	23-02-2023	No	El Desarrollo de programas o actividades en común, vinculadas con la capacitación y especialización de los profesionales de la salud de La DIRSAPOL, así como de los estudiantes de pregrado y posgrado de la Facultad mediante acciones de Docencia en Servicio e Investigación a través de prácticas de pregrado.
33	Convenio Específico de cooperación docente asistencial	Comando de salud del Ejército - COSALE	Específico	26-09-2017	26-09-19	No	Facilitar las actividades colaborativas de investigación científica, enseñanza en servicio y desarrollo institucional.
34	Convenio específico de cooperación docente asistencial	Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro	Específico	16-02-2018	15-02-2021	No	Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación en pregrado mediante acciones de docencia-servicio e investigación realizados en las Redes Integradas de Salud.
35	Convenio	Red Prestacional Sabogal	Específico	Aun no firmado	Aun no firmado	No	Precisar los alcances, criterios y condiciones para la realización de las actividades formativas y académicas de los estudiantes de la Facultad en la Red Asistencial.

Fuente: SLPPM.

Elaboración: Dilic

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 40. DOCUMENTOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS SOLICITANDO RENOVACIÓN DE CONVENIOS-UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

N°	DOCUMENTO / CORREO
1	OFICIO N° 0784/D-FM/2020 (01 de julio 2020) donde la universidad Solicito renovación de Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial con el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
2	OFICIO N° 03593/D-FM/2019 (27 de noviembre 2019) de la Universidad a Clínica San Juan de Dios, le envía el Proyecto de Convenio Específico de colaboración interinstitucional docente asistencial.
3	Resolución Rectoral N° 06417-R-19 (12 de noviembre del 2019) la universidad aprueba el Convenio Específico de cooperación docente asistencial suscrito entre el Hospital Vitarte y la Facultad de Medicina de la UNMSM.
4	OFICIO N° 0079/D-FM/2020 (10 de enero del 2020) donde la Facultad de Medicina envía el Proyecto de Convenio Específico de colaboración interinstitucional docente asistencial con el COSALE.
5	1. Establecimiento de Salud NOCHETO Informe: Tener presente que el establecimiento de Salud NOCHETO, pertenece a la DIRIS LIMA ESTE y a la fecha el Convenio se encuentra en trámite. Evidencia: a. Oficio N° 0723/D-FM/2020, de fecha 21-07-2020), mediante el cual se solicita al Director General de Personal de la Salud – MINSA, se sirva dar continuidad al trámite del Convenio Específico remitido por el Equipo Técnico de la DIRIS LIMA ESTE, mediante correo electrónico adjunto al Oficio de fecha 4 de marzo del 2020 Archivo 10.1a. , b. Correo electrónico de fecha 3 de agosto de 2020, del Lic. Daniel Jair Pareja Pareja Coordinador (e) Equipo técnico de la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento-RRHH al Ministerio de Salud, señalando conformidad de la DIRIS Lima Este con relación al Convenio a suscribir con la Facultad de Medicina. 2. Establecimiento de Salud SEÑOR DE LOS MILAGROS Informe: Tener presente que el establecimiento de Salud SEÑOR DE LOS MILAGROS pertenece a la DIRIS LIMA ESTE y a la fecha el Convenio se encuentra en trámite. NOTA: Se considera en evidencia los Archivo 10.1a y Archivo 10.1b son los mismos por corresponder al punto N° 1 DIRIS LIMA ESTE. Evidencia: a. Oficio N° 0723/D-FM/2020, de fecha 21-07-2020), mediante el cual se solicita al Director General de Personal de la Salud – MINSA, se sirva dar continuidad al trámite del Convenio Específico remitido por el Equipo Técnico de la DIRIS LIMA ESTE, mediante correo electrónico adjunto al Oficio de fecha 4 de marzo del 2020. Archivo 10.1a. b. Correo electrónico de fecha 3 de agosto de 2020, del Lic. Daniel Jair Pareja Pareja Coordinador (e) Equipo Técnico de la Unidad Funcional de Gestión del Desarrollo, Capacitación y Rendimiento-RRHH al Ministerio de Salud, señalando conformidad de la DIRIS Lima Este con relación al Convenio a suscribir con la Facultad de Medicina. Correos electrónicos (2020) de la Universidad al Gobierno Regional de Loreto, consultando sobre estatus y suscripción del Convenio Marco. 3. Establecimiento de Salud BELLAVISTA Informe: El establecimiento de Salud BELLAVISTA, pertenece a la DIRESA CALLAO. Conforme a las modificaciones establecidas por el Ministerio de Salud para los formatos de convenio específico y las disposiciones sobre suscripción de Convenios Marco (que son firmados por la DIRESA) se iniciaron oportunamente los trámites para suscripción del Convenio Específico. Se cuenta con Convenio Marco vigente. Evidencia: a. Oficio N° 0034/D-FM/2020, de fecha 08-01-2020, mediante el cual la Facultad de Medicina solicita a la DIRESA Callao la suscripción de Convenio Específico. Archivo 10.3a b. Oficio N° 2464-2020-GRC/DIRESA/DG/OEGDRH/UC de fecha 30-7-2020, mediante el cual la DIRESA Callao tramitó a la Dirección General de Personal de la Salud – Ministerio de Salud la solicitud de convenio, cuándo debió tramitarse a la Red de Salud BEPECA, a la cual pertenece el establecimiento de Salud Bellavista Archivo 10.3b c. Oficio N° 0917/D-FM/2020, mediante el cual la Facultad de Medicina solicita información de la situación del trámite del Convenio específico. Archivo 10.3c

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 40. DOCUMENTOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS SOLICITANDO RENOVACIÓN DE CONVENIOS-UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

N°	DOCUMENTO / CORREO
	4. INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS Informe: La Facultad de Medicina inició oportunamente el trámite de suscripción del Convenio Específico. Se ha sostenido reuniones y coordinaciones con las autoridades del INEN, estando durante el primer trimestre del presente año a la fecha en trámite este convenio. Cabe mencionar que, durante el periodo de pandemia, el citado Instituto no ha tramitado convenios con las universidades. Evidencia: a. Oficio N° 02849/D-FM/2019, mediante el cual la Facultad de Medicina solicita el trámite de Convenio Específico. Archivo 10.4a b. Correo de fecha 4 de octubre del 2019, mediante el cual la Facultad de Medicina hace llegar el formato en Word del Convenio Específico. Archivo 10.4b c. Oficio N° 0918/D-FM/2020, mediante el cual la Facultad de Medicina actualiza el formato y reitera la continuación del trámite del Convenio Específico.
	5. HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE Informe: La Facultad de Medicina inició oportunamente el trámite de suscripción del Convenio Específico. Se sostuvo reuniones en el primer trimestre de este año con autoridades del Hospital Nacional Hipólito Unanue. Luego el 7 de febrero del 2020, la Facultad de Medicina recibe un correo del Hospital Nacional Hipólito Unanue solicitando la conformidad al último formato actualizado con datos del actual Director que el MINSA les solicita y con la evidencia de la conformidad entre las partes. La Facultad de Medicina luego de haber realizado en las instancias correspondientes la evaluación al formato actualizado, dio conformidad del formato al Hospital Nacional Hipólito Unanue el 2 de marzo del 2020. Sin embargo, el citado hospital no dio curso a este convenio durante la etapa de pandemia. Por tal motivo se solicita la información del estado actual del trámite convenio. Evidencia: a. Correo electrónico de fecha 7 de febrero del 2020, donde el HNHU envía a la Facultad el formato actualizado con los datos del actual Director para la conformidad entre las partes al formato del Convenio Específico. Archivo 10.5a b. Correo de fecha 2 de marzo del 2020, mediante el cual la Facultad comunica al HNHU la conformidad al último formato del Convenio Específico que el MINSA solicita. Archivo 10.5b c. Oficio N° 0919/D-FM/2020, mediante el cual la Facultad solicita informe a la situación actual en que se encuentra el trámite del Convenio Específico.
	6. HOSPITAL NACIONAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN DE LA RED ASISTENCIAL SABOGAL Informe: Tener presente que el Convenio con el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Asistencial Sabogal – EsSalud, a la fecha se encuentra en trámite. Encontrándose el Convenio ya suscrito por nuestro Decano, lamentablemente se produce el fallecimiento del Dr. Juan Enrique Flores Beteta - Gerente de la Red Prestacional Sabogal (RPS), requiriéndose retrotraer los trámites y conformidades al inicio para producir los cambios correspondientes en el formato de convenio. La RPS solicita el 28 de febrero a la Facultad de Medicina actualizar los datos del convenio con relación al nuevo Gerente de la RPS. En el marco de las disposiciones legales del Estado de Emergencia establecidas por efectos de la pandemia, se suspendieron las actividades administrativas en la Universidad y en el hospital, para efectos del trámite y suscripción de convenios. La Facultad ha remitido con Oficio N° 0920/D-FM/2020 el formato de Convenio Específico actualizado para retomar el trámite del referido convenio. Recibiendo confirmación de la Red Prestacional Sabogal al documento y correo remitido, sobre las contraprestaciones las cuales, han sido diferidas en tanto dure el Estado de Emergencia y la suspensión de actividades académicas establecidas por normativa legal. Evidencia: a. Oficio N° 03596/D-FM/19, de fecha 04-12-2019, mediante el cual la Facultad de Medicina envía los formatos del Convenio Específico suscritos por el Decano a la RPS, solicitando se proceda a la suscripción de este. Archivo 10.6a b. Correo electrónico del 13 de enero, mediante el cual la Facultad de Medicina envía los cargos del Oficio 03596/D-FM/19 y solicitamos los formatos del convenio suscrito. Archivo 10.6b c. Correo de fecha 28-2-2020, mediante el cual la RPS comunica el fallecimiento del Gerente de la RPS y solicita actualizar los datos en el formato con los datos del nuevo Gerente. Archivo 10.6c d. Oficio N° 0920/D-FM/2020, mediante el cual la Facultad de Medicina envía a la RPS los formatos actualizados del Convenio Específico a fin de continuar con el trámite de suscripción Archivo 10.6d e. Correo de fecha 29- 9.2020, en el cual la Red Prestacional Sabogal, solo toma conocimiento y menciona que la Facultad mantiene compromisos pendientes del año 2019.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 40. DOCUMENTOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS SOLICITANDO RENOVACIÓN DE CONVENIOS-UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

N°	DOCUMENTO / CORREO
	7. Establecimiento de Salud HOSPITAL II LIMA NORTE CALLAO "LUIS NEGREIROS VEGA" EsSalud Informe: El Hospital II Lima Norte Callao “Luis Negreiros Vega”, pertenece a la Red Prestacional Sabogal – EsSalud del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren. Según se informó con respecto al trámite de suscripción de convenio con esta Red: “... el Convenio con el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Asistencial Sabogal – EsSalud, a la fecha se encuentra en trámite. Encontrándose el Convenio ya suscrito por nuestro Decano, lamentablemente se produce el fallecimiento del Dr. Juan Enrique Flores Beteta - Gerente de la Red Prestacional Sabogal (RPS), requiriéndose retrotraer los trámites y conformidades al inicio para producir los cambios correspondientes en el formato de convenio. La RPS solicita el 28 de febrero a la Facultad de Medicina actualizar los datos del convenio con relación al nuevo Gerente de la RPS. En el marco de las disposiciones legales del Estado de Emergencia establecidas por efectos de la pandemia, se suspendieron las actividades administrativas en la Universidad y en el hospital, para efectos del trámite y suscripción de convenios. La Facultad ha remitido con Oficio N° 0920/D-FM/2020 el formato de Convenio Específico actualizado para retomar el trámite del referido convenio”. Recibiendo confirmación de la Red Prestacional Sabogal al documento y correo remitido, sobre las contraprestaciones las cuales, han sido diferidas en tanto dure el Estado de Emergencia y la suspensión de actividades académicas establecidas por normativa legal. NOTA: Se consigna en evidencia los Archivos 10.6a, Archivo 10.6b, Archivo 10.6c, Archivo 10.6d y Archivo 10.6e son los mismos que corresponden al punto N° 6, Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren – Red Prestacional Sabogal - EsSalud). Evidencia: a. Oficio N° 03596/D-FM/19, de fecha 04-12-2019, mediante el cual la Facultad de Medicina envía los formatos del Convenio Específico suscritos por el Decano a la RPS, solicitando se proceda a la suscripción de este. Archivo 10.6a b. Correo electrónico del 13 de enero, mediante el cual la Facultad de Medicina envía los cargos del Oficio 03596/D-FM/19 y solicitamos los formatos del convenio suscrito. Archivo 10.6b c. Correo de fecha 28-2-2020, mediante el cual la RPS comunica el fallecimiento del Gerente de la RPS y solicita actualizar los datos en el formato con los datos del nuevo Gerente. Archivo 10.6c d. Oficio N° 0920/D-FM/2020, mediante el cual la Facultad de Medicina envía a la RPS los formatos actualizados del Convenio Específico a fin de continuar con el trámite de suscripción Archivo 10.6d e. Correo de fecha 29-9.2020, en el cual la Red Prestacional Sabogal, solo toma conocimiento y menciona que la Facultad mantiene compromisos pendientes del año 2019.
	8. Establecimiento de Salud HOSPITAL I MARINO MOLINA SCIAPPA Informe: El Hospital I Marino Molina SCIAPPA, pertenece a la Red Prestacional Sabogal – EsSalud del Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren. Según se informó con respecto al trámite de suscripción de convenio con esta Red: “... el Convenio con el Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren de la Red Asistencial Sabogal – EsSalud, a la fecha se encuentra en trámite. Encontrándose el Convenio ya suscrito por nuestro Decano, lamentablemente se produce el fallecimiento del Dr. Juan Enrique Flores Beteta - Gerente de la Red Prestacional Sabogal (RPS), requiriéndose retrotraer los trámites y conformidades al inicio para producir los cambios correspondientes en el formato de convenio. La RPS solicita el 28 de febrero a la Facultad de Medicina actualizar los datos del convenio con relación al nuevo Gerente de la RPS. En el marco de las disposiciones legales del Estado de Emergencia establecidas por efectos de la pandemia, se suspendieron las actividades administrativas en la Universidad y en el hospital, para efectos del trámite y suscripción de convenios. La Facultad ha remitido con Oficio N° 0920/D-FM/2020 el formato de Convenio Específico actualizado para retomar el trámite del referido convenio”. Recibiendo confirmación de la Red Prestacional Sabogal al documento y correo remitido, sobre las contraprestaciones las cuales, han sido diferidas en tanto dure el Estado de Emergencia y la suspensión de actividades académicas establecidas por normativa legal. NOTA: Se consigna en evidencia los Archivos 10. 6a, Archivo 10.6b, Archivo 10.6c, Archivo 10.6d y Archivo 10.6e son los mismos que corresponden al punto N° 6 Hospital Nacional Alberto Sabogal Sologuren – Red Prestacional Sabogal - EsSalud). Evidencia: a. Oficio N° 03596/D-FM/19, de fecha 04-12-2019, mediante el cual la Facultad de Medicina envía los formatos del Convenio Específico suscritos por el Decano a la RPS, solicitando se proceda a la suscripción de este. Archivo 10.6a b. Correo electrónico del 13 de enero, mediante el cual la Facultad de Medicina envía los cargos del Oficio 03596/D-FM/19 y solicitamos los formatos del convenio suscrito. Archivo 10.6b c. Correo de fecha 28-2-2020, mediante el cual la RPS comunica el fallecimiento del Gerente de la RPS y solicita actualizar los datos en el formato con los datos del nuevo Gerente. d. Oficio N° 0920/D-FM/2020, mediante el cual la Facultad de Medicina envía a la RPS los formatos actualizados del Convenio Específico a fin de continuar con el trámite de suscripción Archivo 10.6d e. Correo de fecha 29-9.2020, en el cual la Red Prestacional Sabogal, solo toma conocimiento y menciona que la Facultad mantiene compromisos pendientes del año 2019.



Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Tabla 40. DOCUMENTOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS SOLICITANDO RENOVACIÓN DE CONVENIOS-UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

N°	DOCUMENTO / CORREO
	9. HOSPITAL MILITAR LUIS ARIAS SCHREIBER - COSALE Informe: Tener presente que el Convenio con el Hospital Militar Luis Arias Schreiber (COSALE) a la fecha se encuentra expedito para la firma correspondiente. El citado Hospital ha dado conformidad el pasado 7 de setiembre a la versión final remitida en el mes de enero por la Facultad, estando en proceso de coordinaciones finales para la suscripción. Evidencia: a. Oficio N° 0079/D-FM/2020, de fecha 10-01-2020, mediante el cual la Facultad de Medicina envía el Proyecto de Convenio Específico para opinión y/o conformidad a COSALE Archivo 10.9a b. Correo Institucional de fecha 7-9-2020, mediante el cual el Hospital Militar Luis Arias Schreiber COSALE, da conformidad al formato de Convenio Específico, quedando expedito para proceder a la firma correspondiente. Archivo 10.9b c. Oficio N° 023-UGPRII-FM-2020, de fecha 07-09-2020, mediante el cual se envía el Convenio Específico a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Facultad a fin de continuar su trámite en las instancias correspondientes de la Universidad. 10. HOSPITAL NAVAL Informe: El convenio de la Facultad de Medicina con el Hospital Naval fue concordado entre los meses de julio y agosto del año 2019, entrando en proceso de suscripción. Sin embargo, se produce el cambio del Director del Hospital por lo que el trámite se retrotrae a la preparación de un nuevo formato. En el mes de febrero de 2020 la facultad reitera la solicitud al Hospital Naval para actualizar los datos del nuevo Director. Teniendo en cuenta los efectos de la pandemia y el Estado de Emergencia, los trámites administrativos quedaron suspendidos. Recientemente se ha producido nuevamente el cambio de Director de Hospital, por lo que la Facultad de Medicina ha reiterado una vez más la solicitud para que se nos remita datos y la resolución de designación del nuevo Director y el formato actualizado. Evidencia: a. Acta de reunión de fecha 11-7-2019, sostenida entre los representantes de la Facultad de Medicina y el Hospital Naval, mediante el cual se acuerda reformular la cláusula décima segunda párrafo 12.2, y continuar el trámite correspondiente. Archivo 10.10a b. Correo institucional de fecha 8-8-2019, mediante el cual la Facultad de Medicina remite al Hospital Naval el formato de Convenio Específico coordinado previamente en la reunión sostenida el 11-7-2019 entre los representantes de la Facultad de Medicina y el citado hospital Archivo 10.10b c. Correo institucional de fecha 21-2-2020, mediante el cual la Facultad de Medicina reitera al Hospital Naval la solicitud de actualización del formato de convenio con los datos y resolución de designación del nuevo Director del hospital. Archivo 10.10c d. Oficio N° 0921/D-FM/2020, mediante el cual la Facultad de Medicina nuevamente reitera la solicitud de actualización del formato del Convenio Específico y se nos haga los datos y resolución de designación del nuevo Director del hospital.

Fuente: Informe Levantamiento de Observaciones – Oficina de Convenios (RTD 034324-2020. 23/10/2020). SLPPM.

Elaboración: Dilic

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónSuperintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Superintendencia

Dirección de
Licenciamiento

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

5.2 Laboratorios y planes de mantenimiento**Tabla 41. LABORATORIOS REGISTRADOS POR LA UNIVERSIDAD**

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	AFORO	CURSO QUE UTILIZA EL LABORATORIO	TIPO	LABORATORIOS EVALUADOS
1	Anfiteatro de Anatomía	Av. Miguel Grau 775- Lima*	90	M15020 - Anatomía II - 2015-1 MO001 - Anatomía Humana - 2018-1	Enseñanza	Sí
2	Bioquímica	Av. Miguel Grau 775- Lima*	78	ME1840 - Biología Molecular - 2018-1	Multifuncional	Sí
3	Biología	Av. Miguel Grau 775- Lima*	78	ME1840 - Biología Molecular - 2018-1	Multifuncional	Sí
4	Farmacología	Av. Miguel Grau 775- Lima*	60	M15026 – Farmacología Básica Aplicada a la Medicina - 2015-1	Enseñanza	Sí
5	Fisiología	Av. Miguel Grau 775- Lima*	50	M15022 – Fisiología Humana II - 2015-1 M15028 - Fisiopatología- 2015-1	Enseñanza	Sí
6	Histología	Av. Miguel Baquero 300 - Lima	120	M15021 – Histología y Embriología II - 2015-1 MO002 - Embriología - 2018-1 MO003 - Histología - 2018-1	Enseñanza	Sí
7	Microbiología y Parasitología	Calle Germán Amezaga 375 - Lima	50	M15024 - Parasitología Médica Básica - 2015-1	Enseñanza	Sí
8	Patología	Av. Alfonso Ugarte 848- Lima	45	M15023 – Patología General I - 2015-1 MH0461 - Medicina Legal - 2004-1 M15033 – Patología Especial - 2015-1 M15029 - Patología General II - 2015-1	Enseñanza	Sí
9	Cirugía Experimental	Av. Alfonso Ugarte 848- Lima	38	M15036 - Cirugía - 2015-1	Enseñanza	Sí
10	Centro De Simulación	Av. Miguel Grau 775- Lima*	35	MH0464 -Pediatria- 2004-1 MH0463-Obstetricia-2014-MH0462- Ginecología- 2014-1 MO004 - Integración básica - 2018-1 ME1841 - Primeros Auxilios - 2018-1	Multifuncional	Sí
11	Laboratorio De Telemática	Av. Miguel Grau 775- Lima*	45	M15032 – Proyecto de tesis II - 2015-1 MH0E02 – Seminario Elaboración de Tesis I - 2004-1 M15027 – Proyecto de tesis I - 2015-1 Anatomía y Anatomía Radiológica de Cabeza, Cuello y Extremidades	Enseñanza	Sí
12	Instituto De Investigaciones Clínicas	Av. Miguel Grau N° 13 – Lima.	10	M15035 – Medicina Interna- 2015-1	Investigación	Sí
13	Laboratorio De Epidemiología Molecular Y Genética	Calle Germán Amezaga 375 - Lima	30	M15030 - INMUNOLOGÍA GENERAL - 2015-1	Investigación	Sí

Nota: (*) Como se relata en la Cuestión Previa del presente Informe, la dirección correcta del local SL01 es Av. Miguel Grau N° 755, distrito de Lima.

Fuente: Formato de Licenciamiento P6 de la SLPPM - RTD N° 004133-2021-SUNEDU-TD del 26 de enero de 2021.

Elaboración: Dilic